

# **BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN**

AÑO XXXIX 9 de marzo de 2020 Número 47

# **Sumario**

## II. Autoridades y Personal

## b) Oposiciones y concursos

#### **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Superior de gestión de la investigación (LA) en el Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencias de los Materiales de Aragón (ICMA) de la Universidad de Zaragoza......

6662

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/172/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Borja, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio......

6663

ORDEN PRI/173/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Los Monegros, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

6665

ORDEN PRI/174/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Tarazona y el Moncayo, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio......

6667

ORDEN PRI/175/2020, de 24 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar en su cláusula novena.......

6669

ORDEN PRI/176/2020, de 24 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda de aprobación de la prórroga al convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Emprender en Aragón, para el desarrollo de actividades de la Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza......

6674

## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones Térmicas en Edificios.

676

csv: BOA20200309



RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Suministro de Agua.	6680
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece, con carácter experimental, el programa de especialización de "Computación en la nube" en la Comunidad Autónoma de Aragón.	6684
RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece, con carácter experimental, el programa de especialización de "Jefes de Equipo en la Industria del Automóvil altamente automatizada" en la Comunidad Autónoma de Aragón	6707
RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece, con carácter experimental, el programa de especialización de "Transformación digital, Internet de las cosas" en la Comunidad Autónoma de Aragón.	6737
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE ORDEN AGM/177/2020, de 25 de febrero, por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español	6771

### IV. Administración de Justicia

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BARBASTRO

### V. Anuncios

## b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 57/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza, por Doña Cristina Remón Pérez actuando en nombre y representación del Sindicato de Trabajadores de Administración de Justicia.

## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2019, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa a la memoria anual de extensión de redes de distribución de gas propano en la provincia de Teruel para el año 2019, presentada por Redexis GLP, S.L.U. Expediente GLP-3040.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis GLP, S.L.U. para obtener la autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de gas propano en la provincia de Teruel. Expediente GLP-3162.....

sv: BOA20200309

6793

6794



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis GLP, S.L. sobre autorización administrativa previa de la Memoria anual 2020 de extensión de	
redes de GLP propano en la provincia de Zaragoza. Gas-2811	6798
DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVII ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca, para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios durante 2019, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las ayudas financieras al alquiler (correspondientes a la provincia Huesca), convocadas mediante Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018 (Línea 1 - modalidad general)	<b>ENDA</b> 6799
<b>DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b> EXTRACTO de la Orden AGM/177/2020, de 25 de febrero, por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.	6853
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Albalatillo (Huesca), organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.	6857
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Mequinenza (Zaragoza), organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal	6859
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Asaja Huesca, a celebrar en Castejón de Sos (Huesca).	6861
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Asaja Huesca, a celebrar en Graus (Huesca).	6863
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de modalidad de un coto privado de caza, en el término municipal de Bárcabo (Huesca) promovido por la Sociedad Deportiva Casa Castro (Expediente INAGA 220102/27/2019/12747).	6865
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de Alcampell a Esplús", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), para regularizar el asfaltado de 1.266 m² de superficie, solicitada por SAT número 1918 Concentrados Vasco Aragoneses. (Expediente INAGA 220101/56/2020/00727)	6866
AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA ANUNCIO del Ayuntamiento de Casbas de Huesca, sobre solicitud de licencia de actividad para explotación porcina en Junzano	6867
AYUNTAMIENTO DE CASPE EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas de D.ª Elvira Samper Molinos en representación de Finca Alcalán, S. C.	6868



## II. Autoridades y Personal

## b) Oposiciones y concursos

#### **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Superior de gestión de la investigación (LA) en el Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencias de los Materiales de Aragón (ICMA) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.3 de la Convocatoria PRI-004/2020 (Resolución de 30 de enero de 2020), ha dispuesto: publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Superior de gestión de la investigación (LA) en el Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencias de los Materiales de Aragón (ICMA) de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 25 de febrero de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016. "Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente en funciones, Alberto Gil Costa.

#### **ANEXO**

Plaza: Especialista Superior de gestión de la investigación (LA), en el Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencias de los Materiales de Aragón (ICMA). (PRI-004/2020)

Proyecto de investigación: "170-00"

Nº orden	Apellidos y nombre
1	TODOROVA MARINOVA, YORDANKA
2	MURILLO ESTERAS, BEATRIZ
3	DE TOMAS MATEO, ELENA



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/172/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Borja, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0022, la Adenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Presidenta de la Comarca Campo de Borja, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

#### **ANEXO**

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA CAMPO DE BORJA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D.ª María Eugenia Coloma Lavilla, en su calidad de Presidenta de la Comarca Campo de Borja, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P5000030F.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

#### **MANIFIESTAN**

Que con fecha 22 de diciembre de 2017, se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Borja, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la fi-



nanciación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes.

#### **CLÁUSULAS**

Primera.— Objeto.

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Borja, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Segunda.— Presupuesto de la Adenda.

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 205.632 €, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	205.632,00	12.096 horas
Presupuesto Total	205.632,00	

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

Tercera.— Vigencia.

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D.ª María Eugenia Coloma Lavilla, Presidenta de la Comarca Campo de Borja.



ORDEN PRI/173/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Los Monegros, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0020, la Adenda suscrita, con fecha 23 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Los Monegros, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

#### **ANEXO**

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA LOS MONEGROS, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Zaragoza, 23 de diciembre de 2019.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D. Armando Sanjuán Franco, en su calidad de Presidente de la Comarca Los Monegros, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P2200127E.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

#### **MANIFIESTAN**

Que con fecha 11 de enero de 2018, se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Los Monegros, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca Los Monegros, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

#### Segunda.— Presupuesto de la Adenda.

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 1.031.962,20 €, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	974.824,20	54.612 horas
Coste personal gestión	57.138,00	1 Trabajador Social y 1 Administración
Presupuesto Total	1.031.962,20	

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

#### Tercera.— Vigencia.

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Armando Sanjuán Franco, Presidente de la Comarca Los Monegros.



ORDEN PRI/174/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Tarazona y el Moncayo, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0021, la Adenda suscrita, con fecha 23 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Tarazona y el Moncayo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

#### **ANEXO**

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA TARAZONA Y EL MONCAYO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Zaragoza, 23 de diciembre de 2019.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D. Alberto Val Ducar, en su calidad de Presidente de la Comarca Tarazona y el Moncayo, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P5000029H.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

#### **MANIFIESTAN**

Que con fecha 30 de enero de 2018, se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Tarazona y el Moncayo, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón; por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio

para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca Tarazona y el Moncayo para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Segunda.— Presupuesto de la Adenda.

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 138.516 €, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	138.516,00	8.148 horas
Presupuesto Total	138.516,00	

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

Tercera.— Vigencia.

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Alberto Val Ducar, Presidente de la Comarca Tarazona y el Moncayo.



ORDEN PRI/175/2020, de 24 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar en su cláusula novena.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0066, la Adenda suscrita, con fecha 3 de diciembre de 2019, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de febrero de 2020.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

#### **ANEXO**

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR, EN SU CLÁUSULA NOVENA

En Zaragoza, 3 de diciembre de 2019.

#### **REUNIDOS**

De una parte, la Excma. Sra D.ª María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, autorizada para la firma del presente acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de noviembre de 2019.

Y de otra, el Sr. D. Marco Antonio Ibarz Guillén, Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de convenio.

Todos los comparecientes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto,

#### **EXPONEN**

Que el Instituto Aragonés de la Mujer (en adelante IAM) y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca firmaron, con fecha 22 de mayo de 2019, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica, y atención social y educativa familiar. Se trata de un convenio que tiene como finalidad primordial complementar la atención a las mujeres y a sus hijas e hijos, que tanto el Instituto Aragonés de la Mujer como la Comarca llevan a cabo dentro de su ámbito competencial y territorial.

En la Cláusula Novena del convenio, se establece que la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, obliga a que el tratamiento de la información esté limitado por la necesaria protección de los datos de las usuarias sobre las que se presta el servicio y para la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

El artículo 24.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), establece que el responsable del tratamiento aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es con-



forme con el citado reglamento. Dichas medidas se revisarán y actualizarán cuando sea necesario.

El artículo 28.3 del citado Reglamento establece que el tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Así pues, se debe introducir dentro de la Adenda al convenio un acuerdo de encargo de tratamiento de datos entre las partes firmantes.

En consecuencia, de conformidad con todo lo anterior las partes firmantes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes,

### CLÁUSULAS

Única.— Se modifica la Cláusula Novena "Tratamiento de datos", que queda redactada en los siguientes términos:

"Novena. — Protección de datos.

El tratamiento de la información estará limitado por la necesaria protección de los datos de las usuarias sobre las que se presta el servicio y por la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

En cumplimiento del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se establecerá la relación entre el IAM y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, como Encargado de tratamiento de datos, conforme al acuerdo de encargo de tratamiento contenido en el anexo a esta Adenda".

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en la fecha de la firma electrónica.

## ANEXO ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer.

Y de otra, el Sr. D. Marco Antonio Ibarz Guillén, Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

Que, en el marco de las actuaciones a realizar por la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca en el convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) suscrito el 22 de mayo de 2019, entre el IAM y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, para la prestación para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar, se le proporcionará acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el IAM, por lo que la tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este caso, el acceso a estos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. Ello conlleva que el centro/entidad colaboradora actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos de carácter personal. El IAM siempre será responsable del tratamiento, es decir, quien decide sobre las finalidades del mismo.

La actividad de tratamiento de datos se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Protección de datos personales.

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca como entidad colaboradora y el personal a su servicio en el desarrollo del convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Instituto Aragonés de la Mujer, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección



de datos se encuentren en vigor a la firma del acuerdo o que puedan estarlo durante su vigencia.

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Se habilita a la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, en adelante, Encargado del Tratamiento, para tratar por cuenta de IAM, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar las actuaciones previstas en el convenio de colaboración suscrito con fecha 22 de mayo de 2019 entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar.

Los tratamientos de datos personales a realizar para la prestación del servicio serán los de: Recogida/ Registro/ Estructuración/ Modificación/ Conservación/ Extracción/ Consulta/ Comunicación por transmisión/ Interconexión/ Comunicación/ Supresión/ Cualquier otro que requiera la prestación del servicio.

2. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el IAM pone a disposición de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca la información necesaria para la realización de la prestación del servicio objeto del convenio.

3. Duración.

El presente acuerdo tiene la misma duración que la vigencia del convenio de colaboración entre el IAM y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar durante el ejercicio 2019.

Una vez finalice la ejecución del servicio, y el plazo legal de conservación de la documentación, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

- 4. Obligaciones del encargado del tratamiento.
- El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:
- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento conforme al contenido del convenio y a, en su caso, las instrucciones que el IAM le pueda especificar en concreto.
  - Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - a) La seudoanimización y el cifrado de datos personales.
    - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el



responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales.
- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de la finalización de la vigencia del convenio.
- g) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: iam@aragon.es.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud (plazo y medio recomendado a fin de que el responsable pueda resolver la solicitud dentro del plazo establecido), juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información.

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas a través de correo electrónico las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- m) Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
  - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
  - 2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  - 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
  - 4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:



- 1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- 2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- 3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- 4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Implantar las medidas de seguridad siguientes:
  - Las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, que en su caso incluya, entre otros:
  - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - Seudonimizar y cifrar los datos personales.
  - Se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- q) Designar, en su caso, un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destino de los datos.
  - Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
  - No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- 5. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- b) Realizar las consultas previas que corresponda.
- velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- d) Supervisar el tratamiento con el objeto de comprobar el correcto cumplimiento por parte de la Comarca de sus obligaciones para lo cual, la comarca le facilitará cuanto datos o documentos requiera para ello.
- 6. Responsabilidades.

Responsable y encargado de tratamientos están sujetos al régimen sancionador establecido en el RGPD y en la Ley Orgánica de protección de datos en vigor.



ORDEN PRI/176/2020, de 24 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda de aprobación de la prórroga al convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Emprender en Aragón, para el desarrollo de actividades de la Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/4/0003, la Adenda suscrita, con fecha 10 de enero de 2020, por el Presidente de la Fundación Emprender en Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de febrero de 2020.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

#### **ANEXO**

APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA EMPRENDER DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 10 de enero de 2020.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Arturo Aliaga López, actuando en nombre y representación de la Fundación Emprender en Aragón, en calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, en virtud del nombramiento por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 6 de agosto de 2019, entidad Patrona que ostenta la Presidencia de la Fundación Emprender en Aragón, con domicilio en Zaragoza, C/ Valenzuela, número 9, provista de C.I.F. G-50693191, constituida ante el Notario de Zaragoza, D. José Enrique Cortés Valdés, el día 12 de septiembre de 1996, número 3568 de protocolo; adaptados sus Estatutos a lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en escritura otorgada en Zaragoza, a 2 de marzo de 2006 ante el Notario D. Gonzalo Divar Loyola, número 774 de protocolo. Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el número 21, por Orden de 13 de noviembre de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

De otra parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 62 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, número 12, (50009) Zaragoza, provista de C.I.F. Q-5018001-G.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir la siguiente prórroga y, a tal efecto

#### **EXPONEN**

Primero.— Que la Fundación Emprender en Aragón y la Universidad de Zaragoza suscribieron en fecha 2 de diciembre de 2019 un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de la Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza.



Segundo.— Que la cláusula séptima del mencionado convenio, relativa a la vigencia, establece lo siguiente: "El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Se propondrá su renovación por periodos anuales, previa comunicación por escrito de alguna de las partes al menos con un mes de antelación a la fecha del vencimiento. La última prórroga del convenio hasta alcanzar la fecha de finalización del plazo de vigencia previsto podrá tener una duración inferior al año. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones pendientes".

Tercero.— Que propuesta la renovación del convenio, según con lo establecido en la cláusula séptima, ambas partes acuerdan prorrogar el convenio para el ejercicio 2020 y en las mismas condiciones.

Cuarto.— Comunicar este acuerdo al Registro de Convenios.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto el presente convenio, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones Térmicas en Edificios.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones Térmicas en Edificios, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Para dicha solicitud se deberá utilizar el modelo E0107 (versión 1) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dichos impresos en la versión actualizada estarán a disposición de los interesados en las dependencias de los Servicios Provinciales, en la página web del Gobierno de Aragón (<a href="http://www.aragon.es">http://www.aragon.es</a> Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa sito en el P.º M.ª Agustín, número 36, Edificio Pignatelli, puerta 3.

Las solicitudes irán dirigidas al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, presentándose en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en el edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, puerta 3 o en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud de admisión a las pruebas para la obtención de certificados de profesionales habilitados se acompañará:

- Fotocopia del DNI o documento identificativo oficial.
- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de los derechos de examen que figura en el punto 2.º de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de disponer de conocimientos teóricos y prácticos en la materia específica de la actividad profesional de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones Térmicas en Edificios de acuerdo a lo establecido en el anexo II del Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dicha documentación se utilizará para la evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la presente convocatoria.

#### 2. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 30,65 euros, de acuerdo con la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 8 de marzo de 2018, que deberá realizarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14 Apartado 5, Orden de 7 de enero de 2015, del Departamento de Industria e Innovación, por el que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, "Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 20 de enero de 2015. Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo en los Servicios Provinciales de Economía, Industria y Empleo o directamente a través del Portal de Aragón en la dirección <a href="https://www.aragon.es">www.aragon.es</a>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.



- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por Resolución administrativa o sentencia judicial firmes.
- 3. Requisitos admisión al examen reglamentario:
- Ser mayor de edad antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditar mediante Certificado emitido por una Entidad de Formación Habilitada en Aragón en la especialidad de Instalaciones Térmicas en Edificios, según se establece en la Orden de 27 de diciembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, "Boletín Oficial de Aragón", número 470, de 8 de enero de 2007, haber asistido y superado un curso teórico y práctico de conocimientos básicos y otro sobre conocimientos específicos. Número de horas: 450 horas (Curso de conocimientos básicos 180 horas: 120 horas teóricas + 60 prácticas y Curso de conocimientos específicos 270 horas: 150 horas teóricas + 120 prácticas).
- Y acreditar una experiencia laboral como técnico de, al menos, tres años en una empresa instaladora o mantenedora de esta especialidad, por medio de un certificado de empresa, o por medio de un contrato de trabajo y nóminas, donde se indique la actividad que se ha realizado.
  - 4. Admisión y exclusión de candidatos al examen reglamentario.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará por la Comisión provincial de evaluación el cumplimiento de los requisitos generales y el de conocimientos teóricos prácticos de los solicitantes al objeto de determinar su admisión o no al examen reglamentario.

Se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos al examen reglamentario en el tablón de anuncios del Registro General, sito en P.º María Agustín, 36, puerta 3, y en la página web del Gobierno de Aragón, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Junto con dicha lista provisional de admitidos y excluidos se publicará el lugar, fecha y hora previstos para la realización del examen.

Analizadas las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos señalando el lugar, fecha y hora para la realización del examen.

5. Contenido y desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo casos discrecionalmente apreciados por la Comisión provincial de evaluación.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios relacionados con la reglamentación correspondiente al certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones Térmicas en Edificios:

- a) Teórico. Preguntas tipo "test".
- b) Práctico. Incluye cálculos y operaciones correspondientes. Pudiendo ser preguntas tipo "test"

Para la realización del ejercicio práctico se podrán utilizar libros, textos, documentos y medios técnicos para la realización de las citadas operaciones, aportados por los propios candidatos.

Ambos ejercicios estarán relacionados con temas referidos a la reglamentación vigente y relacionada con el certificado de profesional habilitado de la especialidad de Instalaciones Térmicas en Edificios. Las pruebas podrán incluir preguntas teóricas y prácticas relacionadas con las normas UNE, EN, etc. citadas en la reglamentación de seguridad industrial. A continuación, se relaciona la citada reglamentación:

- Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón.
- Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial.



- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Sección HE 4 "Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria" del Código Técnico de la Edificación.
- Orden de 20 de agosto de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 27 de abril de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de eficiencia energética y de seguridad industrial de las instalaciones térmicas en los edificios, adaptándolo a la nueva legislación.

#### 6. Comisión provincial de evaluación.

Presidente: D. Luis Fernando Simal Domínguez.

Presidente suplente: D. Rafael Campillos Lumbier.

Vocal número 1: D.ª Nuria Ciprés Gracia.

Suplente vocal número 1: D. Sergio Mostajo Elvira.

Vocal número 2: D.ª Ana Nuria Gros Herrero.

Suplente vocal número 2: D.ª M.ª del Mar Aguado Curieses.

Vocal número 3: D. Carlos Pérez Rived.

Suplente vocal número 3: D. José Luis Arranz Domínguez.

Secretario: D.ª Mónica Cordón Acero.

Secretario suplente: D.ª María Teresa Royo Mores.

Los miembros de la Comisión provincial de evaluación deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión provincial de evaluación cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

El Presidente de la Comisión provincial de evaluación coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz sin voto.

La Comisión provincial de evaluación resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El procedimiento de actuación de la Comisión provincial de evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

#### 7. Resultados.

La valoración de los exámenes reglamentarios dará lugar a la calificación de "apto" o "no apto".

La Comisión provincial de evaluación hará público el resultado del examen en el tablón de anuncios del Registro General sito en el P.º María Agustín, 36, puerta 3, de Zaragoza, así como en la página web del Gobierno de Aragón, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Registro General.

Efectuadas las revisiones solicitadas y en el caso de que se produzcan variaciones en los aspirantes declarados aptos o no aptos, se publicarán dichas variaciones por el mismo procedimiento.

#### 8. Emisión del certificado de profesional habilitado.

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, para la expedición del certificado de profesional habilitado deberán aportar:

- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de la tasa por expedición de certificado de profesional habilitado modelo de autoliquidación 514 apartado 5 tarifa 48.1 que podrá obtenerse por los medios indicados en el punto 2.º de esta convocatoria.



- Dicha documentación se acompañará del modelo E0101 (versión 5) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión provincial de evaluación podrán ser impugnados si se hallan entre los supuestos tipificados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación.

Zaragoza, 17 de febrero de 2020.

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ



RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Suministro de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Suministro de Agua, con sujeción a las siguientes bases:

#### Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Para dicha solicitud se deberá utilizar el modelo E0107 (versión 1) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dichos impresos en la versión actualizada estarán a disposición de los interesados en las dependencias de los Servicios Provinciales, en la página web del Gobierno de Aragón (<a href="http://www.aragon.es">http://www.aragon.es</a> Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa sito en el P.º M.ª Agustín, número 36, Edificio Pignatelli, puerta 3.

Las solicitudes irán dirigidas al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, presentándose en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en el edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, puerta 3 o en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud de admisión a las pruebas para la obtención de certificados de profesionales habilitados se acompañará:

- Fotocopia del DNI o documento identificativo oficial.
- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de los derechos de examen que figura en el punto 2.º de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de disponer de conocimientos teóricos y prácticos en la materia específica de la actividad profesional de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Suministro de Agua de acuerdo a lo establecido en el anexo II del Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dicha documentación se utilizará para la evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la presente convocatoria.

#### 2. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 30,65 euros, de acuerdo con la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 8 de marzo de 2018, que deberá realizarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14 Apartado 5, Orden de 7 de enero de 2015, del Departamento de Industria e Innovación, por el que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, "Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 20 de enero de 2015. Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo en los Servicios Provinciales de Economía, Industria y Empleo o directamente a través del Portal de Aragón en la dirección www.aragon.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.



- 3. Requisitos admisión al examen reglamentario.
- Encontrarse en edad laboral antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Y acreditar mediante Certificado emitido por una Entidad de Formación Habilitada en Aragón en la especialidad de instalaciones de suministro de agua, según se establece en la Orden de 27 de diciembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, "Boletín Oficial de Aragón", número 470, de 8 de enero de 2007, haber asistido y superado un curso teórico-práctico. Número de horas: 130 horas (70 horas teóricas + 60 prácticas).
  - 4. Admisión y exclusión de candidatos al examen reglamentario.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará por la Comisión provincial de evaluación el cumplimiento de los requisitos generales y el de conocimientos teóricos prácticos de los solicitantes al objeto de determinar su admisión o no al examen reglamentario.

Se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos al examen reglamentario en el tablón de anuncios del Registro General, sito en P.º María Agustín, 36, puerta 3, y en la página web del Gobierno de Aragón, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Junto con dicha lista provisional de admitidos y excluidos se publicará el lugar, fecha y hora previstos para la realización del examen.

Analizadas las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos señalando el lugar, fecha y hora para la realización del examen.

5. Contenido y desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo casos discrecionalmente apreciados por la Comisión provincial de evaluación.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios relacionados con la reglamentación correspondiente al certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de suministro de agua:

- a) Teórico. Preguntas tipo "test".
- b) Práctico. Incluye cálculos y operaciones correspondientes. Pudiendo ser preguntas tipo "test".

Para la realización del ejercicio práctico se podrán utilizar libros, textos, documentos y medios técnicos para la realización de las citadas operaciones, aportados por los propios candidatos.

Ambos ejercicios estarán relacionados con temas referidos a la reglamentación vigente y relacionada con el certificado de profesional habilitado de la especialidad de instalaciones de suministro de agua. Las pruebas podrán incluir preguntas teóricas y prácticas relacionadas con las normas UNE, EN, etc. citadas en la reglamentación de seguridad industrial. A continuación, se relaciona la citada reglamentación:

- Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón.
  - Lev 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial.
- Documento base en la Sección HS4 Suministro de Agua, del documento básico DB-HS sobre Salubridad, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006.
- UNE 149201-2017 Abastecimiento de agua. Dimensionado de instalaciones de agua para consumo humano dentro de edificios.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establece los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.



- Orden de 27 de junio de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento administrativo para la puesta en servicio de las instalaciones de suministro de agua.

#### 6. Comisión provincial de evaluación.

Presidente: D. Luis Fernando Simal Domínguez.

Presidente suplente: D. Rafael Campillos Lumbier.

Vocal número 1: D.ª Nuria Ciprés Gracia.

Suplente vocal número 1: D. Sergio Mostajo Elvira.

Vocal número 2: D. Carlos Pérez Rived.

Suplente vocal número 2: D.ª María de la O Arilla Martín.

Vocal número 3: D.ª M.ª del Mar Aguado Curieses.

Suplente vocal número 3: D.ª Ana Nuria Gros Herrero.

Secretario: D.ª María Teresa Royo Mores.

Secretario suplente: D.ª María Pilar Pina Gracia.

Los miembros de la Comisión provincial de evaluación deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión provincial de evaluación cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

El Presidente de la Comisión provincial de evaluación coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz sin voto.

La Comisión provincial de evaluación resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El procedimiento de actuación de la Comisión provincial de evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

#### 7. Resultados.

La valoración de los exámenes reglamentarios dará lugar a la calificación de "apto" o "no apto". La Comisión provincial de evaluación hará público el resultado del examen en el tablón de anuncios del Registro General sito en el P.º María Agustín, 36, puerta 3, de Zaragoza, así como en la página web del Gobierno de Aragón, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Registro General.

Efectuadas las revisiones solicitadas y en el caso de que se produzcan variaciones en los aspirantes declarados aptos o no aptos, se publicarán dichas variaciones por el mismo procedimiento.

#### 8. Emisión del certificado de profesional habilitado.

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, para la expedición del certificado de profesional habilitado deberán aportar:

- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de la tasa por expedición de certificado de profesional habilitado modelo de autoliquidación 514 apartado 5 tarifa 48.1 que podrá obtenerse por los medios indicados en el punto 2.º de esta convocatoria.
- Dicha documentación se acompañará del modelo E0101 (versión 5) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en



el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión provincial de evaluación podrán ser impugnados si se hallan entre los supuestos tipificados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación.

Zaragoza, 17 de febrero de 2020.

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ



#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece, con carácter experimental, el programa de especialización de "Computación en la nube" en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su capítulo V, la regulación de la formación profesional en el sistema educativo, teniendo por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El IV Plan Aragonés de Formación Profesional incluye siete líneas estratégicas con sus correspondientes líneas de actuación. La línea estratégica número uno "Mejorar la conexión entre los sistemas de formación y las necesidades del mercado de trabajo" trata de avanzar en la conexión entre las necesidades del mercado de trabajo y la oferta de formación profesional para proporcionar una respuesta más adecuada, minimizando la coexistencia de desempleo y puestos de trabajo cualificados que no pueden ser cubiertos. Una de sus líneas de actuación es la de mejorar la detección y la respuesta a las necesidades de cualificación del entorno, creando cursos de especialización, especialidades formativas y otras acciones ágiles.

La demanda de personal con una formación y competencias que se ajusten al ámbito tecnológico y empresarial actual, exige a la administración educativa tener flexibilidad para desarrollar modelos formativos orientados a la adquisición de aquellas competencias profesionales de un mayor grado de especialización solicitadas por las empresas aragonesas. Esta flexibilidad, se tiene que ver desarrollada en modelos formativos más acordes con las necesidades específicas de las empresas y exige la especialización de una oferta de Formación Profesional ajustada a las necesidades del mercado laboral aragonés. En el proceso de mejora continua y de adaptación a las demandas formativas que el tejido empresarial y la formación para el empleo propios de la comunidad autónoma de Aragón, se ha analizado el estudio de necesidades que el clúster TIC de Aragón ha realizado sobre la evolución de los perfiles profesionales derivados de la creciente implantación en los ámbitos industriales y empresariales del uso de las tecnologías y servicios de Computación en la nube (Cloud Computing). La competencia de definir nuevos títulos de Formación Profesional como la confección de los nuevos ciclos que deban atender a esos nuevos títulos, le corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por todo ello, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado junto con Clúster Tecnara este programa formativo de especialización de formación profesional para cubrir las necesidades existentes en el ámbito profesional de la Transformación digital: Internet de las cosas Internet (IoT).

Actualmente se está desarrollando el Campus Digital A.0, que constituye un conjunto de centros que comparten su forma de concebir la formación profesional y su vocación de anticipar la digitalización. Es un espacio físico y virtual que se anticipa a la especialización de las nuevas profesiones a través de la colaboración y coparticipación con clústeres, asociaciones profesionales, entidades e instituciones, que aúna la formación, la cualificación y el empleo. Está orientado a mejorar la cualificación de las personas que habitarán y trabajarán en la sociedad del presente y del futuro. El Campus Digital A.0 afronta la digitalización y las tecnologías digitales de la Industria 4.0 con el objetivo de la máxima empleabilidad del alumnado, acercando su formación y cualificación a los puestos de trabajo emergentes demandados por las empresas de nuestro entorno.



Con el objetivo de anticipar la digitalización y de conseguir que el alumnado de Formación Profesional adquiera las competencias adecuadas, se desarrollan dentro del marco del Campus Digital los programas de especialización que darán formación específica y especializada para puestos de trabajo concretos que demandan las empresas de nuestro entorno.

Este programa de especialización no dará lugar a un título de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad o certificación parcial acumulable en tanto en cuanto que las competencias a adquirir no están incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El artículo 10 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, prevé que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la competencia en materia de memoria democrática que correspondía al anterior Departamento de Presidencia.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón contempla que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este Decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.i), la realización de programas de experimentación en el ámbito de sus competencias. También establece en el artículo 11.1. que corresponde a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional el desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de la enseñanza de la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial y que esta Dirección General será la encargada de desarrollar las acciones propuestas en el Plan Aragonés de Formación Profesional encomendadas al Departamento.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. — Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer, con carácter experimental, el programa de especialización de "Computación en la nube" en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Identificación del programa de especialización.

Denominación: "Computación en la nube".

Código: PEE03. Duración: 600 horas.

Tercero. — Finalidad del programa de especialización.

Este programa de especialización se diseña para mejorar la empleabilidad del alumnado de formación profesional, ampliando su campo profesional y posibilitando la adquisición de nuevas competencias profesionales, personales y sociales relacionadas con el desarrollo, implantación, documentación y mantenimiento de aplicaciones y servicios en la nube, utilizando tecnologías, servicios disponibles en la nube y entornos de desarrollo específicos, garantizando la adquisición de datos, la conectividad y la seguridad de la información, del sistema y del acceso a los servicios de acuerdo en los estándares legales e industriales establecidos.

Cuarto.— Campo profesional en el que se va a ejercer la actividad.

Este perfil profesional y la especialización adquirida ejercerán su actividad en entidades públicas o privadas de cualquier tamaño, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, desempeñando su trabajo en el área de desarrollo y configuración de soluciones en computación en la nube (Cloud Computing) a través de diferentes puestos de trabajo como los que se describen a continuación:

- Arquitecto Cloud.

Responsable del diseño de la solución cloud óptima que mejor se adapte a los requisitos del negocio/cliente. Elabora las especificaciones técnicas, integrando diferentes servicios y recursos.



#### - Desarrollador Cloud.

Diseña y desarrolla aplicaciones para su ejecución en la nube. O bien la desarrolla directamente con los servicios cloud correspondientes (e.g. serverless), o bien integra sus aplicaciones tradicionales con servicios en la nube. También puede formar parte de un equipo de refactoring, rediseñando aplicaciones para adaptarse al cloud.

- Especialista sysops de servicios cloud.

Despliega las arquitecturas diseñadas por el arquitecto cloud, normalmente a partir de una prueba de concepto. Administra el correspondiente ciclo de vida, automatizando al máximo las tareas de gestión y control, y extremando la atención en aspectos relativos a la seguridad y a la eficiencia.

- Especialista en ciberseguridad cloud.

Diseña e implanta estrategias de inteligencia para la protección contra ciberamenazas, dando soporte a las decisiones estratégicas de negocio, y aprovecha el valor de la ciberseguridad, cumpliendo con los requerimientos regulatorios y de seguridad aplicables. Asegura los datos desde los dispositivos hasta los Data Centers y el Cloud. Mantiene la privacidad y seguridad de la información gestionada.

- Especialista DevOps.

Perfil orientado la gestión integral de proyectos de desarrollo de software que utilizan CD/CI y se orientan al despliegue automático de funcionalidad basada en arquitectura de microservicios y serverless.

- Experto en aplicaciones verticales.

Requiere formación sobre los fundamentos y estado del arte de las distintas familias de servicios cloud y su aplicación a cada negocio. Así mismo, debe poseer conocimientos de servicios SaaS.

Analista de mercado/negocio.

Perfil orientado al diseño y ejecución de planes comerciales de venta de servicios y soluciones cloud. El analista de negocio deberá crear propuestas de valor para el negocio con el fin de generar beneficios para la empresa.

Quinto.— Perfil profesional del programa de especialización.

El perfil profesional de la especialización de "Computación en la Nube" queda determinado por las siguientes competencias profesionales, personales y sociales:

- a) Entender los fundamentos y los campos de aplicación de la nube.
- b) Identificar las diferentes tecnologías, servicios, arquitecturas e infraestructuras que la hacen posible.
- c) Diseñar arquitecturas de servicios con el objetivo de ejecutar aplicaciones con el menor coste posible y basándose en modelos de buenas prácticas cumpliendo en todo momento con las especificaciones planteadas.
- d) Programar aplicaciones integrando los servicios de la nube, beneficiándose de las ventajas y posibilidades de ésta en materia de seguridad, alta disponibilidad y escalabilidad principalmente.
- e) Modificar aplicaciones para el correcto aprovechamiento de los servicios proporcionados por la nube y de la ejecución de código en modo serverless.
- f) Planificar el despliegue y la puesta en marcha de arquitecturas en la nube.
- g) Aplicar modelos de buenas prácticas en materia de operación y explotación de soluciones construidas en la nube.
- h) Diseñar y operar arquitecturas híbridas, conectando de manera segura servicios de nube pública con servicios de nube privada, incluyendo escenarios de recuperación ante desastres.
- i) Plantear modelos y planes de negocio basados en la nube.
- j) Comprender la importancia de la seguridad en el diseño e implementación de arquitecturas en la nube.
- k) Utilizar el razonamiento para la generación de ideas y la resolución de problemas.
- I) Reforzar el pensamiento analítico y la actividad innovadora.
- m) Adoptar rutinas de aprendizaje activo con diferentes estrategias.
- n) Potenciar la creatividad, la originalidad y la iniciativa propia.
- o) Desarrollar el pensamiento crítico y la capacidad de análisis.
- p) Abordar la resolución de problemas complejos.
- q) Abordar el análisis y evaluación de sistemas.r) Reforzar la capacidad de liderazgo e influencia.
- s) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.



- t) Mantener el espíritu de innovación y actualización en el ámbito de su trabajo para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.
- u) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- v) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

Sexto.— Prospectiva de la especialización en el sector o sectores empresariales.

- 1. Dirigirnos hacia una sociedad de interrelación gestionada a través de internet en el que los dispositivos aportan información y pueden ser controlados y configurados para los servicios y aplicaciones que aporten valor añadido a la organización y poder compartir ésta de forma adecuada. En esta línea, el desarrollo de plataformas multidisciplinares adquiere cada vez más importancia, y en estas plataformas el modelo para compartir y organizar la información contenida de forma segura es fundamental.
- 2. La formación adquiere cada vez más importancia en sociedades altamente desarrolladas, y los rápidos avances y cambios tecnológicos del sector hacen que se demanden profesionales con una actitud favorable hacia la autoformación. Una característica fundamental de este perfil contemplaría la integración y diseño de despliegue de arquitecturas en la nube que aporten, gestionen y/o reciban información para un tratamiento global que permita mejorar la eficacia del sistema u organización en el que se hallen.
- 3. Otra característica cada vez más importante para este perfil se basa en asegurar la integridad, consistencia y accesibilidad de los datos. Las tareas de tratamiento y transferencia de datos e información deberán realizarse conforme a la normativa legal que regula tales aspectos.

Séptimo.— Bases del desarrollo del programa de especialización.

- 1. El programa de especialización permitirá la adquisición de un conjunto de competencias profesionales mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrollará en modalidad dual. La actividad formativa se desarrollará en un centro de formación profesional y en las empresas. La actividad laboral se desarrollará en empresas del sector de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y en un puesto de trabajo vinculado a las competencias para las que prepara el programa de especialización.
- 2. La actividad formativa del programa de especialización se desarrollará en base a las áreas de formación definidas en el anexo I de esta Resolución. El programa se organiza en seis áreas de formación.
- 3. La actividad formativa será impartida, de forma conjunta, por profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II y por otros formadores, profesionales de las empresas con la cualificación necesaria, de acuerdo a los requisitos expresados en el anexo III. Dadas las características de especialización de este programa, la suma de horas impartidas por el profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II, exceptuando el área de formación de proyecto final, no será mayor del 35% de la duración total del mismo.
- 4. Cada área de formación viene definida por las destrezas y habilidades a conseguir por el alumnado y los criterios de valoración a utilizar para medir el logro de las mismas.
- 5. Las áreas de formación de este programa de especialización quedan desarrolladas en el anexo I de esta Resolución, y son las siguientes:
  - Fundamentos de Cloud Computing. Desarrollo laboral y casos de uso: 80 horas.
  - Diseño e implantación de arquitecturas Cloud Computing.
  - Gestión de operaciones en Cloud Computing.
  - Desarrollo de aplicaciones en Cloud Computing.
  - Seguridad en Cloud Computing.
  - Proyecto final.
- 6. El área de proyecto final será tutorizado por profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II.

Octavo. — Objetivos generales.

Los objetivos generales de este curso de especialización son los siguientes:

- a) Comprender el concepto de cloud computing, o computación en nube, y sus orígenes tecnológicos.
- b) Conocer el estado del arte actual y las barreras de adopción de la computación en nube.
- c) Definir los servicios que es posible desplegar en la nube y la arquitectura y modelos de despliegue.
- d) Reconocer los aspectos económicos de rentabilidad de los despliegues en la nube.



- e) Identificar las amenazas de seguridad a las infraestructuras y los despliegues en nube.
- f) Enumerar las diferentes aplicaciones y los casos de uso de la computación en nube.
- g) Definir arquitecturas de soluciones en base a criterios de diseño cloud y a los requisitos formulados por el cliente.
- h) Dirigir el proceso de implementación de la arquitectura diseñada siguiendo las mejores prácticas durante todo el ciclo de vida del proyecto en cuestión.
- i) Desplegar arquitecturas robustas y seguras para la ejecución de aplicaciones en la nube.
- j) Desplegar, gestionar y operar sistemas cloud escalables, de alta disponibilidad y tolerantes a fallos.
- k) Implementar v controlar el fluio de datos desde/hacia la nube.
- Seleccionar el servicio cloud más apropiado en base a requisitos de computación, almacenamiento de datos y seguridad.
- m) Identificar el uso apropiado de las mejores prácticas de operaciones en la nube.
- n) Estimar los costes de uso de una solución cloud a la vez que identificar mecanismos de control de costes en la nube.
- o) Migrar cargas de trabajo desde on-premise a la nube.
- p) Comprender los servicios principales la nube, sus usos principales y las mejores prácticas en materia de diseño de arquitecturas de aplicaciones.
- q) Desarrollar, desplegar y depurar aplicaciones basadas en el cloud utilizando servicios ad-hoc proporcionados por la nube.
- r) Desarrollar, desplegar y depurar aplicaciones serverless.
- s) Conocer los mecanismos de protección de la información en la nube.
- t) Conocer los distintos métodos de encriptación de datos y los mecanismos para implementarlos en la nube.
- u) Conocer los protocolos de comunicaciones seguras en Internet y los mecanismos para implementarlos hacia /desde/dentro de la nube.
- v) Conocer los distintos servicios de seguridad disponibles en la nube con el objetivo de garantizar un entorno productivo seguro.
- w) Entender las operaciones de seguridad en la nube y los riesgos asociados.
- x) Disponer de casos de éxito y buenas prácticas en cada sector económico de aplicación del Cloud Computing.
- y) Disponer de las herramientas necesarias para la obtención de un conocimiento actualizado del mercado y sus soluciones (inteligencia competitiva).
- z) Analizar modelos de negocio vinculados al Cloud Computing en los diferentes sectores económicos para su réplica y adaptación a otras soluciones y mercados.
- aa) Identificar idoneidad, retos y barreras a franquear, a la luz de las diferentes soluciones y los diferentes modelos de negocio posibles, en el proceso de diseño y construcción de soluciones cloud comerciales.

### Noveno.— Alumnado participante.

1. Podrá participar en este programa de especialización, el alumnado que haya finalizado alguno de los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón:

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO
Informática y Comunicaciones	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
Informática y Comunicaciones	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
Informática y Comunicaciones	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Mantenimiento electrónico
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Automatización y Robótica industrial
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos



2. Excepcionalmente, podrá incluirse dentro del programa de especialización a alumnado que estén realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos anteriormente reseñados, así como a profesionales que sean propuestos para ello por las empresas que cumplan los requisitos de experiencia y formación que se establezcan. La Dirección General competente en materia de formación profesional podrá autorizar la participación de estas personas por razones que justifiquen esta excepcionalidad.

#### Décimo.— Profesorado y formadores del programa de especialización.

- 1. En la actividad formativa del programa de especialización intervendrá profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II y otros formadores, profesionales de las empresas con la cualificación necesaria, de acuerdo a los requisitos expresados en el anexo III.
- 2. El profesorado y los formadores de cada área de formación tendrán, al menos, las siguientes funciones:
  - a) Elaborar la programación de la o las áreas de formación de su responsabilidad, detallando los contenidos asociados a las destrezas y habilidades a conseguir, la planificación de las actividades formativas y los procedimientos de evaluación y criterios de calificación.
  - b) Participar en el diseño y la planificación del programa formativo individualizado.
  - c) Coordinar el desarrollo de las actividades formativas de las áreas de formación de su competencia, tanto en el centro docente como en la empresa, en colaboración con el tutor de empresa.
  - d) Desarrollar los procedimientos de evaluación descritos en su programación, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
  - e) Informar al alumnado, antes del inicio del programa, de las características del proceso de evaluación y los criterios de calificación.
  - f) Participar en el desarrollo de una memoria final a la conclusión del programa junto con el resto de agentes implicados.
- 3. La Dirección General competente en materia de formación profesional seleccionará al profesorado y formadores que de acuerdo a su curriculum pueda desarrollar de la mejor manera posible las diferentes áreas de formación.

#### Undécimo.— Programa formativo individualizado.

- 1. Partiendo de las destrezas y habilidades a adquirir, el coordinador del programa acordará con el tutor de la empresa colaboradora, un programa formativo individualizado en el que se recogerán los aspectos organizativos y formativos referidos a la estancia del alumnado en la empresa.
- 2. En dicho programa quedará detallada la temporalización de la estancia del alumnado en la empresa, así como las actividades formativas que el alumnado deberá realizar en la empresa de modo que contribuyan a alcanzar las destrezas y habilidades del programa de especialización.

#### Duodécimo.— Evaluación del alumnado.

- 1. La evaluación del alumnado será responsabilidad del profesorado y formadores de las áreas de formación, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores de las empresas en relación a las destrezas y habilidades a adquirir previstas. La valoración del grado de consecución de las destrezas y habilidades establecidas en el programa de especialización se hará tomando como referencia los criterios de valoración establecidos para cada área de formación.
- 2. El tutor de empresa recogerá en un documento, el grado de adquisición de las destrezas y habilidades que se recogen en los programas formativos individualizados que se indican en la instrucción undécima. El documento se cumplimentará antes de la evaluación final del programa.
- 3. El profesorado y los formadores de cada área de formación realizarán el seguimiento del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, utilizando para ello los instrumentos y los procedimientos previamente establecidos en la programación de cada área.
- 4. Al menos, deberán realizarse dos sesiones de evaluación para valorar el grado de seguimiento del programa por el alumnado matriculado. El coordinador del programa informará al alumnado de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas y de las orientaciones a seguir para una mejor adquisición de los objetivos del programa de especialización.
- 5. Al finalizar el programa de especialización se cumplimentará un acta de evaluación final, que será firmada por todo el profesorado y formadores del programa. Una copia del acta será remitida a la Dirección General competente en materia de formación profesional que proce-



derá a emitir las certificaciones correspondientes a las personas que sean evaluadas positivamente en el mismo.

Decimotercero. — Memoria final del programa de especialización.

El coordinador realizará una memoria final del programa en las que se recogerán los aspectos que determine la Dirección General competente en materia de formación profesional.

Decimocuarto.— Seguimiento y evaluación del programa de especialización.

La Dirección General competente en materia de formación profesional realizará el seguimiento y evaluación del programa de especialización.

Decimoquinto.— Ordenación curricular y evaluación del alumnado.

Todos los aspectos relativos a ordenación curricular y a evaluación no recogidos en esta Resolución se regirán por las normas que con carácter general que regulan las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Decimosexto.— Instrucciones de desarrollo.

La Dirección General competente en materia de formación profesional podrá emitir instrucciones complementarias para el desarrollo de este programa de especialización.

Decimoséptimo.— Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.

El Director General de Innovación y Formación Profesional, ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS



Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas, 5D 50.071 Zaragoza (Zaragoza)

#### ANEXO I

#### ÁREAS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

#### **ÁREA DE FORMACIÓN 1:**

#### FUNDAMENTOS DE CLOUD COMPUTING. DESARROLLO LABORAL Y CASOS DE USO.

Duración: 64 horas.

#### Destrezas y habilidades a adquirir y criterios de valoración.

1. Comprender el concepto de Cloud Computing y las tecnologías que la han hecho posible.

#### Criterios de valoración:

- a) Se ha reconocido la importancia de la combinación de las diferentes tecnologías que posibilitan el paradigma Cloud.
- b) Se relaciona el Cloud Computing con una serie de servicios de valor añadido que lo alejan de una interpretación reduccionista vinculada al alojamiento en Internet.
- Conocer los distintos modelos de despliegue y servicios a través de los que se explota el Cloud Computing, reconocer las barreras de adopción que dicho modelo supone, y establecer el estado el arte actual de la oferta de dichos servicios.

#### Criterios de valoración:

- a) Se han identificado los distintos tipos de Cloud Computing en función del modelo de despliegue utilizado.
- Se han identificado los distintos tipos de Cloud Computing en función del modelo de servicio utilizado.
- c) Se han clasificado las principales familias de servicios de Cloud Computing.
- d) Se han reconocido las distintas barreras de adopción del Cloud Computing existentes.
- e) Se ha identificado la propuesta de valor del Cloud Computing.
- f) Se han identificado las principales plataformas comerciales del Cloud Computing.
- Identificar y comprender los principios generales de diseño característicos de una arquitectura cloud, valorando las distintas dimensiones a abordar a la hora de implementarla.

- a) Se ha identificado y evaluado la importancia de la escalabilidad y la flexibilidad a la hora de implementar una arquitectura cloud genérica.
- Se ha identificado y evaluado la importancia de la alta disponibilidad a la hora de implementar una arquitectura cloud genérica.





- Se ha identificado y evaluado la importancia de utilizar servicios de gestión de alto nivel a la hora de implementar una arquitectura cloud genérica.
- d) Se ha identificado y evaluado la importancia de la seguridad incorporada a la hora de implementar una arquitectura cloud genérica.
- e) Se ha identificado y evaluado la importancia de la optimización del gasto y del desempeño a la hora de implementar una arquitectura cloud genérica.
- f) Se ha identificado y evaluado la importancia de la automatización de las operaciones a la hora de implementar una arquitectura cloud genérica.
- 4. Reconocer y distinguir el modelo económico subyacente al cloud computing y los distintos medios de generación de beneficios económicos que éste permite.

#### Criterios de valoración:

- a) Se ha reconocido la utilidad del análisis de coste total de propiedad en el ámbito de las soluciones y plataformas de TI.
- Se han identificado las características del modelo económico subyacente al Cloud Computing.
- Se han identificado las distintas modalidades de consumo y facturación de servicios de Cloud Computing.
- 5. Identificar y conocer los fundamentos de seguridad del Cloud Computing.

#### Criterios de valoración:

- a) Se ha evaluado la utilidad del modelo de gestión compartida de la seguridad en el ámbito del Cloud Computing.
- Se han identificado los distintos marcos normativos que aplican al Cloud Computing en materia de gestión de la seguridad de la información y su cumplimiento normativo.
- c) Se han clasificado los distintos servicios de ciberseguridad implementados en el cloud.
- 6. Identificar y conocer las principales aplicaciones y casos de uso del Cloud Computing.

- a) Se han identificado las principales aplicaciones del Cloud Computing clasificadas por sectores económicos de actividad.
- Se han identificado las principales aplicaciones del Cloud Computing clasificadas por familias tecnológicas.
- 7. Encontrar y analizar, teniendo en cuenta aspectos técnicos y de negocio, casos reales de aplicación del cloud computing en cada sector económico.





#### Criterios de valoración:

- a) Se han identificado y se han categorizado los diferentes sectores económicos de aplicación del Cloud Computing.
- b) Se han identificado casos reales de aplicación dentro de cada sector económico.
- c) Se han descrito y se han documentado los casos de aplicación, solución técnica, proveedor de tecnología, demandante de tecnología, modelo de negocio, grado de implantación y potencialidad a futuro.
- d) Se han identificado y se han clasificado los principales proveedores de tecnología del mercado.
- 8. Identificar y clasificar los casos de uso y modelos de negocio vinculados a la computación en la nube, en los diferentes campos de aplicación de los diferentes sectores económicos.

#### Criterios de valoración:

- a) A partir de los casos de aplicación práctica, se han identificado y se han generalizado los diferentes casos de uso de la tecnología cloud para cada sector económico.
- b) Se han identificado las similitudes y diferencias de casos de uso en los diferentes sectores económicos.
- c) A partir de los casos de aplicación práctica y de los casos de uso, se han identificado y se han generalizado los diferentes modelos de negocio de las diferentes aplicaciones del Cloud Computing.
- d) Se han identificado las similitudes y diferencias de modelos de negocio en los diferentes sectores económicos.
- e) Se han identificado los casos de uso y modelos de negocio más innovadores.
- 9. Identificar el impacto, los retos y barreras, así como la idoneidad, de la aplicación de la computación en la nube en cada campo de aplicación.

- a) Se ha analizado y se ha debatido el impacto de la aplicación de la tecnología cloud en cada sector económico estudiado.
- b) Se ha analizado y se ha debatido la conveniencia y el correcto uso de la tecnología cloud en cada sector económico y caso de aplicación.
- c) Se han identificado, se han justificado y se han planteado posibles soluciones a las diferentes barreras de adopción de la tecnología cloud presentes en cada sector económico.





- d) Se han identificado y se han planteado posibles soluciones a los diferentes retos a los que se enfrenta el desarrollo de la tecnología cloud en los diferentes sectores económicos.
- 10. Construir la base colaborativa de las soluciones cloud y aprende a construir alianzas y acuerdos con partners, proveedores y competidores.

#### Criterios de valoración:

- a) Se han revisado las diferentes plataformas de integración/gestión de soluciones cloud.
- b) Se han identificado y se han analizado los principales consorcios y asociaciones de normalización/unificación de soluciones cloud.
- c) Se han identificado y se han analizado los principales organismos oficiales reguladores y certificadores de soluciones cloud.
- d) Se ha analizado el papel y las condiciones de la administración pública en la regulación, el uso y la implantación/gestión del Cloud Computing.
- 11. Analizar los fundamentos y características de los distintos tipos de modelos de negocio y las claves para su aplicación.

#### Criterios de valoración:

- a) Se han descrito los principales modelos de negocio vinculados al Cloud Computing
- Se han especificado las claves habilitadoras para la generación de nuevos modelos de negocio basados en el cloud.
- c) Se han analizado las consecuencias de la generación y aplicación de nuevos modelos de negocio basados en el cloud, tanto para los habilitadores/generadores como para los consumidores/usuarios.
- d) Se han detallado los perfiles profesionales necesarios para poner en marcha cada modelo de negocio.
- e) Se han identificado las claves para la captación y retención del talento en el ámbito del Cloud Computing.
- 12. Revisar y analizar tendencias y previsiones de futuro asociadas con la nube.

- a) Se ha comprendido el estado de evolución rápida y constante de la tecnología, y en concreto del Cloud Computing.
- Se ha comprendido la necesidad de evolución constante de soluciones, modelos de negocio, competencias y perfiles.





- Se han detallado y se han analizado las principales tendencias tecnológicas asociadas al cloud y su grado de validez.
- d) Se han detallado y analizado las principales tendencias de negocio cloud y su grado de validez.
- 13. Elaborar un plan de negocio y un plan de comercialización para el proyecto funcional asignado.

- a) Se ha explicado la necesidad de elaboración de un plan de negocio.
- Se ha explicado la necesidad de elaboración de un plan comercial en el caso de productos o servicios cloud.
- c) Se han comprendido las principales técnicas y herramientas para la elaboración de un plan de negocio y su aplicación al cloud.
- d) Se han comprendido las principales técnicas y herramientas para la elaboración de un plan comercial y su aplicación a productos y servicios cloud.
- e) Se ha elaborado un plan de negocio básico para el proyecto funcional asignado.
- f) Se ha elaborado un proyecto comercial básico para el proyecto funcional asignado.

# ÁREA DE FORMACIÓN 2:

# DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE ARQUITECTURAS CLOUD COMPUTING.

Duración: 128 horas.

# Destrezas y habilidades a adquirir:

 Conocer los distintos elementos que conforman la infraestructura subyacente al cloud y los mecanismos de acceso seguro a dichos recursos.

#### Criterios de valoración:

- a) Se han identificado los elementos estructurales que conforman las infraestructuras sobre las que se construyen los servicios cloud.
- b) Se han identificado las distintas posibilidades de acceder al cloud y de gestionar las distintas identidades de acceso.
- 2. Identificar los servicios de almacenamiento en la nube y diseñar las arquitecturas correspondientes de manera óptima en función de los requisitos establecidos en casa caso.





- a) Se han identificado los distintos tipos de almacenamiento de objetos en la nube en función de la disponibilidad, durabilidad y tiempo de recuperación de la información.
- Se han diseñado e implementado arquitecturas de servicios utilizando servicios de almacenamiento.
- Se han identificado las características principales de los servicios vinculados a las redes de distribución de contenidos.
- d) Se han diseñado e implementado arquitecturas de servicios utilizando redes de distribución de contenidos.
- e) Se han identificado las características principales de los servicios de almacenamiento híbrido.
- Se han diseñado e implementado arquitecturas de servicios utilizando servicios de almacenamiento híbrido.
- Identificar los servicios de computación en la nube y diseñar las arquitecturas correspondientes de manera óptima en función de los requisitos establecidos en casa caso.

- a) Se han identificado los distintos tipos de computación en la nube en función de la tipología de las aplicaciones a ejecutar.
- Se han diseñado e implementado arquitecturas de servicios utilizando servicios de computación.
- c) Se han identificado las características principales de los servicios de almacenamiento vinculados a las instancias de computación.
- d) Se han diseñado e implementado las medidas de respaldo de la configuración de información correspondiente a las instancias de computación.
- e) Se han diseñado e implementado los mecanismos de securización de la información y de acceso autenticado a la misma.
- Se han identificado e implementado los servicios de monitorización de los servicios de computación más adecuados.
- 4. Identificar los servicios de bases de datos en la nube y diseñar las arquitecturas correspondientes de manera óptima en función de los requisitos establecidos en casa caso.

- a) Se han identificado los distintos tipos de bases de datos en la nube en función de la tipología de las aplicaciones a ejecutar y del modelo de datos requerido.
- Se han identificado los servicios de bases de datos relacionales en la nube en función de la tipología de las aplicaciones a ejecutar y del modelo de datos requerido.





- Se han diseñado e implementado los mecanismos de respaldo de datos, redundancia y mejora del rendimiento de las arquitectitas de bases de datos.
- d) Se han identificado los servicios de bases de datos no relacionales en la nube en función de la tipología de las aplicaciones a ejecutar y del modelo de datos requerido.
- Se han identificado otros servicios de bases de datos en la nube en función de la tipología de las aplicaciones a ejecutar y del modelo de datos requerido.
- 5. Identificar los servicios de conectividad en y hacia la nube y diseñar las arquitecturas correspondientes de manera óptima en función de los requisitos establecidos en cada caso.

- a) Se han identificado los principales subsistemas de comunicaciones que habilitan una conexión segura gestionada con las arquitecturas.
- Se han diseñado e implementado las políticas de enrutamiento y control de acceso más adecuadas en función de cada arquitectura.
- Se han identificado los principales subsistemas de comunicaciones que habilitan una conexión segura gestionada con las arquitecturas.
- d) Se han identificado las principales modalidades de conexión con el cloud
- e) Se han identificado los principales mecanismos de comunicación entre los distintos servicios cloud
- Identificar los mecanismos de alta disponibilidad proporcionados por la nube y diseñar las arquitecturas correspondientes de manera óptima en función de los requisitos establecidos en cada caso.

- Se han identificado los distintos elementos proporcionados por la nube para garantizar escenarios de alta disponibilidad.
- b) Se han diseñado e implementado los mecanismos de balanceo de carga, auto escalado, elasticidad y resiliencia más adecuadas en función de cada caso concreto.
- Se han identificado los servicios cloud asociados con la generación de infraestructura como código y automatización.
- d) Se han diseñado e implementado imágenes y automatizaciones con el objetivo de proporcionar resiliencia a las arquitecturas cloud.





#### ÁREA DE FORMACIÓN 3:

#### GESTIÓN DE OPERACIONES EN CLOUD COMPUTING.

Duración: 96 horas.

# Destrezas y habilidades a adquirir:

 Conocer los distintos servicios de monitorización y obtención e informes y diseñar las soluciones de administración más apropiadas para cada caso de uso.

#### Criterios de valoración:

- a) Se han creado y se han mantenido métricas y alarmas utilizando servicios de monitorización.
- b) Se han reconocido y diferenciado métricas de desempeño/rendimiento y disponibilidad.
- Se han implementado los procedimientos de respuesta y remediación ante eventos de monitorización.
- d) Se han creado y se han analizado los informes necesarios para evaluar el funcionamiento de los servicios.
- 2. Conocer los distintos escenarios de alta disponibilidad y diseñar las soluciones de administración más apropiadas para cada caso de uso.

#### Criterios de valoración:

- Se han identificado los distintos servicios cloud que permiten crear sistemas elásticos, escalables y altamente disponibles.
- b) Se ha implementado escalabilidad y elasticidad en base al caso de uso establecido.
- c) Se han reconocido y diferenciado aquellos entornos de alta disponibilidad y elevada resiliencia
- d) Se han diseñado e implementado escenarios de DR (Disaster Recovery).
- Conocer los distintos mecanismos de despliegue y aprovisionamiento de servicios cloud y administrar las arquitecturas correspondientes de manera óptima en función de los requisitos establecidos en cada caso.

- a) Se han identificado y ejecutado los pasos necesarios para aprovisionar recursos en la nube
- b) Se han identificado y resuelto incidencias y problemas en los despliegues.





 Conocer los distintos mecanismos de almacenamiento y gestión de la información en el cloud y administrar las arquitecturas correspondientes de manera óptima en función de los requisitos establecidos en cada caso.

# Criterios de valoración:

- a) Se han identificado y administrado los distintos mecanismos de retención de los datos disponibles en la nube.
- b) Se han identificado e implementado medidas de protección y encriptación de la información, así como los correspondientes planes de capacidad.
- 5. Identificar los servicios de conectividad desde y hacia la nube y administrar las comunicaciones correspondientes de manera óptima en función de los requisitos establecidos en cada caso.

#### Criterios de valoración:

- a) Se han identificado los principales subsistemas de comunicaciones que habilitan una conexión segura con la nube y entre sistemas y servicios dentro de ésta.
- b) Se han implementado y administrado los servicios de conectividad desde/hacia la nube.
- Se han diseñado e implementado los mecanismos de recogida e interpretación de información relevante para diagnosticar posibles incidencias y problemas de conectividad.
- Identificar los servicios de gestión de la seguridad de la información y conformidad, así como administrarlos de manera óptima en función de los requisitos establecidos en cada caso.

# Criterios de valoración:

- a) Se han implantado y administrado políticas de seguridad en la nube.
- b) Se han implementado y administrado controles de acceso en la nube.
- Se han diferenciado y delimitado roles y responsabilidades en la administración de servicios en la nube.
- Identificar los mecanismos de automatización y optimización proporcionados por la nube y administrar las arquitecturas correspondientes de manera óptima en función de los requisitos establecidos en cada caso.

- a) Se han utilizado los correspondientes servicios implementados en la nube y sus distintas funcionalidades para gestionar y evaluar el uso de los recursos.
- Se han empleado los correspondientes servicios de optimización de costes implementados en la nube para realizar un uso eficiente de los recursos.





 Se han automatizado procesos manuales y/o repetitivos para minimizar la carga administrativa.

## ÁREA DE FORMACIÓN 4:

#### DESARROLLO DE APLICACIONES EN CLOUD COMPUTING.

Duración: 160 horas.

# Destrezas y habilidades a adquirir y criterios de valoración.

Conocer las distintas modalidades que ofrece la nube a la hora de desplegar aplicaciones.
 Diseñar y desplegar códigos en la nube en función de los requisitos de cada proyecto.

#### Criterios de valoración:

- a) Se ha desplegado código en la nube usando procesos de CI/CD.
- b) Se han desplegado aplicaciones utilizando servicios administrados en la nube.
- c) Se ha preparado el paquete de despliegue de aplicación para ser desplegado en el cloud.
- d) Se han desplegado aplicaciones utilizando el paradigma serverless.
- Conocer las distintas modalidades que ofrece la nube a la hora de desplegar aplicaciones.
   Diseñar y desplegar mecanismos de seguridad en la nube en función de los requisitos de cada proyecto.

# Criterios de valoración:

- a) Se han realizado llamadas autenticadas a los distintos servicios cloud.
- b) Se han implementado los mecanismos de encriptación usando los distintos servicios cloud.
- Se ha implementado autenticación y autorización en las aplicaciones desarrolladas en el cloud.
- 3. Desarrollar aplicaciones en la nube a través de uso de las distintas modalidades disponibles y en función de las consideraciones de diseño establecidas.

- a) Se ha escrito código para aplicaciones serverless.
- b) Se han trasladado los requisitos funcionales al diseño de las aplicaciones.
- c) Se ha implementado el diseño de la arquitectura de las aplicaciones en su mismo código.
- d) Se ha desarrollado código capaz de interactuar con los servicios de la nube usando APIs,
   SDKs y la interfaz de la línea de comandos (CLI).
- 4. Realizar las modificaciones oportunas en el código de programación de las aplicaciones para aprovechar al máximo las posibilidades del cloud.





- a) Se ha optimizado la aplicación para hacer el mejor uso posible de los servicios cloud.
- b) Se ha migrado código existente para ser ejecutado en el cloud.
- Integrar las ventajas proporcionadas por los servicios cloud de monitorización dentro de las aplicaciones, a la vez que se utilizan las herramientas necesarias para mejorar la calidad del software.

#### Criterios de valoración:

- a) Se ha escrito código que pueda ser monitorizado.
- b) Se ha ejecutado un análisis de causa raíz, tras fallos encontrados en las fases de testeo y /o producción.

#### ÁREA DE FORMACIÓN 5:

#### SEGURIDAD EN CLOUD COMPUTING.

Duración: 64 horas.

# Destrezas y habilidades a adquirir y criterios de valoración.

 Evaluar el impacto de una incidencia de seguridad en una arquitectura cloud determinada y ejecutar el plan de contingencia asociado.

#### Criterios de valoración:

- a) Se han identificado las consecuencias causadas en una arquitectura cloud por una incidencia de seguridad.
- b) Se han configurado alertas automáticas en aquellos casos en los que esto sea conveniente.
- Se han diseñado y ejecutado planes de contingencia ante la ocurrencia de eventos de seguridad.
- Identificar distintas soluciones de registro y monitorización de servicios cloud y diseñar e implementar los correspondientes sistemas de protección.

- a) Se han diseñado e implementado sistemas de monitorización y generación de alertas ante eventos de seguridad.
- Se han solucionado problemas relacionados con sistemas de monitorización y generación de alertas ante eventos de seguridad.
- c) Se han diseñado e implementado sistemas de registro de eventos (logging).





- d) Se han solucionado problemas relacionados con sistemas de registro de eventos (logging).
- 3. Identificar las distintas técnicas de securización de infraestructura cloud y diseñar e implementar los correspondientes sistemas de protección.

- a) Se han diseñado e implementado sistemas de protección perimetral (Edge Security) en la nube.
- b) Se han diseñado e implementado infraestructuras de red seguras.
- c) Se han solucionado problemas relacionados con securización de infraestructuras de red.
- d) Se han diseñado e implementado sistemas de securización a nivel de host.
- e) Se han solucionado problemas relacionados con sistemas de securización a nivel de host.
- 4. Diseñar y desplegar un sistema de autorización y autenticación para acceder a la nube.

#### Criterios de valoración:

- a) Se ha diseñado e implementado un sistema de autorización y autenticación escalable para acceder a los recursos cloud.
- b) Se han solucionado problemas relacionados con los sistemas de autorización y autenticación para acceder a los recursos cloud.
- 5. Diseñar y desplegar un sistema de protección de la información en la nube.

# Criterios de valoración:

- a) Se ha diseñado e implementado un sistema de uso y gestión de claves para acceder a los recursos cloud.
- b) Se han solucionado problemas relacionados con los sistemas de uso y gestión de claves para el acceso a los recursos cloud.
- c) Se ha diseñado e implementado una solución de encriptación de datos para datos en tránsito y "at rest".

# ÁREA DE FORMACIÓN 6:

# **PROYECTO FINAL**

Duración: 120 horas

# Destrezas y habilidades a adquirir y Criterios de valoración.

 Identificar la estructura y organización de la empresa relacionándola con el desarrollo y comercialización de los productos que obtiene.





- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- Se han reconocido las relaciones organizativas y funcionales del departamento de control de calidad con los demás departamentos de la empresa.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje y otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- e) Se han relacionado las competencias profesionales, personales y sociales de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipos de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.
- h) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.
- 2. Ejercer la actividad profesional aplicando hábitos éticos y laborales acordes con las características del puesto de trabajo y los procedimientos establecidos en la empresa.

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, seguridad e higiene en el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras).
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - La dinámica relacional con respecto al equipo de trabajo y a la estructura jerárquica establecida en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas específicas para la inserción y reinserción laboral.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Se han utilizado equipos de protección individual adecuados a los riesgos de la actividad profesional y a las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas al respecto.





- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
- g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- h) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.
- i) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.
- 3. Organizar los trabajos a desarrollar, identificar las tareas asignadas a partir de la planificación de proyectos e interpretar documentación específica.

- a) Se ha interpretado la normativa o bibliografía adecuada al tipo de tarea a desarrollar.
- b) Se ha reconocido en qué fases del proceso o proyecto se encuadran las tareas a realizar.
- c) Se ha planificado el trabajo para cada tarea, secuenciando y priorizando sus fases.
- d) Se han identificado los equipos y servicios auxiliares necesarios para el desarrollo de la tarea encomendada.
- e) Se ha organizado el aprovisionamiento y almacenaje de los recursos necesarios.
- f) Se ha valorado el orden y el método en la realización de las tareas.
- g) Se han identificado las normativas que sea preciso observar según cada tarea.
- Diseñar, desarrollar, gestionar y utilizar aplicaciones y servicios con enfoque Cloud Computing, evaluando sus requerimientos y características en función del propósito de uso.

- a) Se ha trabajado con servicios existentes en cloud, conociendo las restricciones o condiciones específicas de uso.
- Se ha aprovechado las ventajas de seguridad, alta disponibilidad y escalabilidad que la nube ofrece con los servicios que ofrece.
- Se ha participado en la gestión de recursos en red identificando las restricciones de seguridad existentes.
- d) Se han diseñado arquitecturas de servicios con el objetivo de ejecutar aplicaciones con el menor coste posible y basándose en modelos de buenas prácticas cumpliendo en todo momento con las especificaciones planteadas.
- e) Se ha planificado el despliegue y la puesta en marcha de arquitecturas en la nube.





 Colaborar en el desarrollo y prueba de servicios Cloud Computing, desde la interfaz, hasta la programación de procesos y servicios, incluyendo el almacenaje de la información, la ciberseguridad y el Disaster Recovery.

- a) Se ha participado en el desarrollo de la interfaz para aplicaciones Cloud Computing empleando componentes o definiendo componentes personalizados.
- b) Se han diseñado y operado con arquitecturas híbridas, conectando de manera segura servicios de nube pública con servicios de nube privada, incluyendo escenarios de recuperación ante desastres.
- c) Se ha cifrado la información que se trata en la nube y se ha implementado adecuadamente en la misma los mecanismos de acceso dentro y hacia la nube.
- d) Se han aplicado modelos de buenas prácticas en materia de operación y explotación de soluciones construidas en la nube.
- e) Se ha comprendido la importancia de la seguridad en el diseño e implementación de arquitecturas en la nube y conoce los protocolos de comunicaciones seguras en Internet y los mecanismos para implementarlos hacia /desde/dentro de la nube.
- f) Se han desarrollado, desplegado y depurado aplicaciones serverless.
- g) Se han planteado modelos y planes de negocio basados en la nube.





# ANEXO II Especialidades del profesorado con atribución docente en el programa de especialización

Especialidad del profesorado	Cuerpo
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	<ul><li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
Sistemas Electrónicos.	<ul><li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
Instalaciones Electrotécnicas.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Equipos Electrónicos.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Informática	<ul><li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
Sistemas y aplicaciones informáticas	Profesores Técnicos de Formación Profesional.

# **ANEXO III**

# Requisitos de experiencia y formación de los formadores.

En relación con los formadores de la empresa en el Programa de especialización de Transformación digital, Internet de las cosas, deberán tener una experiencia laboral en actividades relacionadas con el perfil del programa experimental de al menos 3 años, o acreditar una formación relacionada con las destrezas y habilidades a conseguir por el alumno de, al menos, 5 años.





RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece, con carácter experimental, el programa de especialización de "Jefes de Equipo en la Industria del Automóvil altamente automatizada" en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su capítulo V, la regulación de la formación profesional en el sistema educativo, teniendo por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El IV Plan Aragonés de Formación Profesional incluye siete líneas estratégicas con sus correspondientes líneas de actuación. La línea estratégica número uno "Mejorar la conexión entre los sistemas de formación y las necesidades del mercado de trabajo" trata de avanzar en la conexión entre las necesidades del mercado de trabajo y la oferta de formación profesional para proporcionar una respuesta más adecuada, minimizando la coexistencia de desempleo y puestos de trabajo cualificados que no pueden ser cubiertos. Una de sus líneas de actuación es la de mejorar la detección y la respuesta a las necesidades de cualificación del entorno, creando cursos de especialización, especialidades formativas y otras acciones ágiles.

La demanda de personal con una formación y competencias que se ajusten al ámbito tecnológico y empresarial actual, exige a la administración educativa tener flexibilidad para desarrollar modelos formativos orientados a la adquisición de aquellas competencias profesionales de un mayor grado de especialización solicitadas por las empresas aragonesas. Esta flexibilidad, se tiene que ver desarrollada en modelos formativos más acordes con las necesidades específicas de las empresas y exige la especialización de una oferta de Formación Profesional ajustada a las necesidades del mercado laboral aragonés.

El sector de la automoción en Aragón representa el 30% del empleo industrial de la Comunidad Autónoma, empleando actualmente a casi 20.000 trabajadores; sus perspectivas de futuro hasta el año 2020 son de crecimiento constante aprovechando el lanzamiento de nuevos modelos de vehículos tanto en Aragón como en las regiones limítrofes.

El convenio firmado por el Gobierno de Aragón con el Clúster de la Automoción de Aragón, en adelante CAAR, el 26 de julio de 2016 recoge entre las acciones a desarrollar de forma conjunta la de diseñar y proponer un curso de especialización ligado al sector de la producción en automoción.

Teniendo en cuenta la rápida evolución en las tecnologías de fabricación, la llegada de la denominada industria 4.0 y el grado de innovación de la industria de la automoción en Aragón, resulta necesario el establecimiento de nuevas estrategias que den respuesta al nivel de especialización demandado por este entorno productivo.

Tomando como referencia las competencias profesionales, personales y sociales requeridas para el perfil profesional del team leader o jefe de equipo en la industria de automoción, identificadas por expertos del sector y con la colaboración del CAAR, se ha creado y definido este programa de especialización.

Actualmente se está desarrollando el Campus Digital A.0, que constituye un conjunto de centros que comparten su forma de concebir la formación profesional y su vocación de anticipar la digitalización. Es un espacio físico y virtual que se anticipa a la especialización de las nuevas profesiones a través de la colaboración y coparticipación con clústeres, asociaciones profesionales, entidades e instituciones, que aúna la formación, la cualificación y el empleo. Está orientado a mejorar la cualificación de las personas que habitarán y trabajarán en la sociedad del presente y del futuro. El Campus Digital A.0 afronta la digitalización y las tecnologías digitales de la Industria 4.0 con el objetivo de la máxima empleabilidad del alumnado,



acercando su formación y cualificación a los puestos de trabajo emergentes demandados por las empresas de nuestro entorno.

Con el objetivo de anticipar la digitalización y de conseguir que el alumnado de Formación Profesional adquiera las competencias adecuadas, se desarrollan dentro del marco del Campus Digital los programas de especialización que darán formación específica y especializada para puestos de trabajo concretos que demandan las empresas de nuestro entorno.

Este programa de especialización no dará lugar a un título de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad o certificación parcial acumulable en tanto en cuanto que las competencias a adquirir no están incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El artículo 10 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, prevé que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y la competencia en materia de memoria democrática que correspondía al anterior Departamento de Presidencia.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón contempla que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este Decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.i), la realización de programas de experimentación en el ámbito de sus competencias. También establece en el artículo 11.1. que corresponde a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional el desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de la enseñanza de la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial y que esta Dirección General será la encargada de desarrollar las acciones propuestas en el Plan Aragonés de Formación Profesional encomendadas al Departamento.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer, con carácter experimental, el programa de especialización de "Jefes de Equipo en la Industria del Automóvil altamente automatizada" en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Identificación del programa de especialización.

Denominación: "Jefes de Equipo en la Industria del Automóvil altamente automatizada".

Código: PEE01. Duración: 400 horas.

Tercero.— Finalidad del programa de especialización.

Este programa de especialización se diseña para mejorar la empleabilidad del alumnado de formación profesional, ampliando su campo profesional y posibilitando la adquisición de nuevas competencias profesionales, personales y sociales muy solicitadas por las empresas del sector de la automoción en Aragón. Del mismo modo, el programa responde a la necesidad de especialización del sector de la automoción en Aragón, facilitando la formación de los jefes de equipo, un puesto clave para la mejora de la competitividad de las empresas fabricantes de componentes del automóvil.

Cuarto.— Campo profesional en el que se va a ejercer la actividad.

1. El campo profesional dónde se ejercerá la actividad en las plantas industriales del sector de la empresa de componentes de automoción. Estas empresas comprenden diversos procesos productivos: mecanización de componentes y utillaje, procesos de unión y soldadura, montaje y ensamblado, procesos de automatización, procesos de transformación de materiales por diversas técnicas: fundido, inyectado, extrusionado, estampado e instalaciones térmicas y de fluidos. Además, tienen células o equipos dedicados a tareas complementarias y



transversales como mantenimiento, calidad y/o prevención de riesgos laborales/gestión medioambiental. Estas empresas se organizan en plantas, y dentro de ellas, en secciones o células de producción. Este perfil de "Jefe de Equipo" lidera un grupo productivo de operarios que forman una de estas células o secciones. Conoce bien su tecnología, pero requiere de una visión global de otras tecnologías, de formación avanzada en conocimientos del sector, procesos, sistemas de gestión, mantenimiento avanzado, industria 4.0. Así mismo, su rol de jefe de equipo hace necesario que conozca la gestión por competencias y pueda desarrollar las habilidades personales que le permiten afrontar el cambio en el sector y la coordinación de sus equipos bajo parámetros de mejora continua y desarrollo profesional y personal.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes corresponden a los perfiles que generalmente se definen en las empresas como jefes de equipo, jefes de célula o jefes de turno. Se entiende en general como un operario excelente que recibe la responsabilidad de controlar el proceso productivo de un conjunto de operarios agrupados en una sección o célula, durante un turno de trabajo. Las secciones corresponden a procesos propios del sector automoción.

# Quinto.— Perfil profesional del programa de especialización.

El perfil profesional del programa de especialización de "Jefe de Equipo en la Industria del Automóvil altamente automatizada" queda determinado por las siguientes competencias profesionales, personales y sociales:

- a) Conocer e identificar los elementos de la cadena de valor del sector de automoción y la estructura y principales características de sus empresas.
- b) Identificar y reconocer los diferentes procesos industriales que se aplican en los vehículos como sistema de sistemas.
- c) Identificar los sistemas que forman la estructura de un vehículo.
- d) Conocer y definir las características de los procesos de fabricación de las empresas de automoción, en concreto: Mecanización de componentes, Procesos de unión y soldadura, Montaje, ensamblado, Procesos de automatización, Procesos de transformación de materiales. Instalaciones térmicas y de fluidos.
- e) Conocer y aplicar principios y herramientas de gestión avanzada de la producción en el sector de automoción, relacionados con planificación, organización, ejecución y control de: planificación productiva, sistemas de gestión, calidad, prevención de riesgos y gestión medioambiental.
- f) Determinar acciones para la planificación, la organización y el despliegue de la célula de trabajo con el objetivo de la mejora continua de la productividad y el control de dichas acciones.
- g) Aplicar planes para el establecimiento y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial, interpretando la norma en la que se basa su correcta adecuación a los procedimientos de la empresa y sus requisitos en materia de sistemas de gestión, calidad, prevención de riesgos y gestión medioambiental.
- h) Conocer las normativas relativas a los sistemas de gestión y organización en la industria del automóvil.
- i) Conocer y desplegar en la célula de trabajo las herramientas de gestión de mantenimiento predictivo avanzado, asegurando el cumplimiento de los plantes y estándares de la organización.
- j) Conocer y aplicar las nuevas tecnologías TIC en la industria 4.0.
- k) Organizar, coordinar y liderar equipos humanos, identificando y desarrollando las habilidades personales más apropiadas para el rol del Team Leader jefe de grupo jefe de equipo o jefe de célula.

Sexto.— Prospectiva de la especialización en el sector o sectores empresariales.

- 1. Dentro de los perfiles estratégicos ligados a las actividades que aportan valor a las empresas se encuentra el mando intermedio de producción, jefe de equipo, jefe de célula, team leader o supervisor. La demanda del sector para este tipo de perfiles es muy alta tradicionalmente, y en algunos casos, no existen titulados suficientes para responder a dicha demanda.
- 2. Además, el carácter estratégico del perfil regulado en esta Resolución, se ha acentuado en los últimos años por el proceso de digitalización de la industria conocido como industria 4.0, que define la convergencia de las TIC y la manufactura. El jefe de equipo va a ser responsable de células de producción altamente digitalizadas, y es necesario que domine un conjunto de nuevas tecnologías de producción digital. Por tanto, va a ser necesario un profesional especializado en estas tecnologías, cuya demanda va a ir claramente en aumento.



3. Por otra parte, el sector se enfrenta a un triple reto, el cambio en los modelos de movilidad y de consumo de vehículos, los nuevos sistemas de propulsión sostenibles, y la irrupción de la inteligencia artificial en los vehículos autónomos. El profesional de formación profesional tiene que estar preparado para la integración de estos nuevos paradigmas en las cadenas de manufactura. El perfil regulado en esta Resolución permitirá dar respuesta a estos retos del sector.

# Séptimo. — Bases del desarrollo del programa de especialización.

- 1. El programa de especialización permitirá la adquisición de un conjunto de competencias profesionales mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrollará en modalidad dual. La actividad formativa se desarrollará en el centro de formación profesional y en las empresas. La actividad laboral se desarrollará en empresas del sector de la automoción y en un puesto de trabajo vinculado a las competencias para las que prepara el programa de especialización.
- 2. La actividad formativa del programa de especialización se desarrollará en base a las áreas de formación definidas en el anexo I de esta Resolución. El programa se organiza en siete áreas de formación.
- 3. La actividad formativa será impartida, de forma conjunta, por profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II y por otros formadores, profesionales de las empresas con la cualificación necesaria, de acuerdo a los requisitos expresados en el anexo III. Dadas las características de especialización de este programa, la suma de horas impartidas por el profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II, exceptuando el área de formación de proyecto final, no será mayor del 35% de la duración total del mismo.
- 4. Cada área de formación viene definida por las destrezas y habilidades a conseguir por el alumnado y los criterios de valoración a utilizar para medir el logro de las mismas.
- 5. Las áreas de formación de este programa de especialización quedan desarrolladas en el anexo I de esta Resolución, y son las siguientes:
  - El sector de automoción altamente automatizado: Características y cadena de valor.
  - Procesos de fabricación avanzados en el sector automoción.
  - Sistemas de gestión y organización de medios avanzados.
  - Mantenimiento avanzado en la industria del automóvil.
  - Sistemas avanzados de fabricación en industria 4.0.
  - Coordinación de equipos humanos y habilidades personales.
  - Proyecto final.
- 6. El área de proyecto final será tutorizado por profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II.

# Octavo. - Objetivos generales.

Los objetivos generales de este programa de especialización son los siguientes:

- a) Planificar, desplegar, actuar, controlar y mejorar de forma continua un equipo productivo avanzado definido como célula o sección de producción en empresas del sector automoción.
- b) Conocer e identificar los elementos de la estructura del sector de automoción y sus empresas.
- c) Definir la cadena de valor en el sistema de producción de un componente de automo-
- d) Conocer e identificar las estrategias competitivas de los operadores del sector.
- e) Conocer la función de producción dentro de la empresa, sus objetivos y elementos fundamentales.
- f) Conocer la función de logística dentro de la empresa, sus objetivos y elementos fundamentales.
- g) Identificar y reconocer los diferentes procesos industriales que se aplican en el vehículo como sistema de sistemas.
- h) Identificar los sistemas que forman la arquitectura de un vehículo y relacionarlos con los componentes de los sistemas de los vehículos como con sus procesos.
- i) Conocer y aplicar principios y herramientas de gestión avanzada relacionadas con la planificación productiva, sistemas de gestión, calidad, prevención de riesgos y gestión medioambiental en el sector de automoción.
- j) Planificar, organizar, desplegar y controlar la planificación productiva de la célula desde la perspectiva de todos sus recursos, adecuándose a los procedimientos de la empresa y sus requisitos en materia de sistemas de gestión, calidad, prevención de riesgos y gestión medioambiental.



- k) Preparar, ejecutar y documentar Auditorías Internas del Sistema de Gestión de Calidad, bajo un enfoque a procesos de automoción y cumpliendo con los requisitos de la normativa vigente.
- Conocer y aplicar las Core Tools, Six Sigma con el objetivo de asegurar el uso adecuado de las mismas.
- m) Aplicar las principales herramientas en el diseño, desarrollo, control y procesos dentro de cada organización.
- n) Conocer los requisitos de las diferentes herramientas de gestión de calidad que debe dominar un Auditor Interno del Sistema de Gestión de la Calidad y de Gestión Ambiental, según las exigencias de las normativas en vigor.
- o) Conocer y desplegar en la célula las herramientas de gestión de mantenimiento predictivo avanzado, asegurando el cumplimiento de los planes y estándares de la organización
- p) Identificar las aplicaciones, responsabilidades y competencia en materia de mantenimiento de cada miembro de la célula.
- q) Aplicar metodologías avanzadas de mantenimiento predictivo basado en Big-data y fábrica conectada.
- r) Mantener una actitud proactiva hacia el autocuidado cumpliendo las normas, procedimientos, protocolos e instructivos relacionados con la seguridad, así como una constante evaluación y prevención de los riesgos asociados a las personas y los equipos en cada una de sus actividades.
- s) Conocer y aplicar las nuevas tecnologías TIC, de la fábrica conectada e industria 4.0.
- t) Conocer e identificar los elementos principales de una fábrica conectada.
- u) Identificar los principales indicadores de eficiencia productiva y su origen en datos internos y externos de la planta, para la aplicación de modelos Big Data con recursos internos y cloud.
- v) Conocer y aplicar los dispositivos inteligentes en un entorno productivo.
- w) Formular los riesgos derivados del uso de TICS en la empresa y elaborar un plan de actuación para incidencias y emergencias digitales.
- x) Identificar y desarrollar las habilidades personales más apropiadas pare el rol del team leader/jefe de grupo/jefe de célula.
- y) Conocer e identificar la gestión por competencias, la inteligencia emocional y su impacto en el liderazgo de equipos.
- z) Proponer soluciones a problemas en el ámbito de trabajo en su rol de jefe de equipo.
- aa) Identificar situaciones problemáticas y las afronta ofreciendo soluciones y previendo consecuencias. Media favoreciendo la comunicación y el respeto-resolución de conflictos.
- ab) Planificar el trabajo de toma de decisiones, valorando posibles riesgos y las acciones correctoras.
- ac) Coordinar al equipo, conociendo el impacto del trabajo individual sobre el colectivo.

# Noveno.— Alumnado participante.

1. Podrá participar en este programa de especialización, el alumnado que haya finalizado alguno de los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón:

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO
Instalación y Mantenimiento	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial
Fabricación Mecánica	Técnico Superior en Programación de la Producción para la Fabricación Mecánica
Fabricación Mecánica	Técnico Superior en Programación de Moldeo de Polímeros y Metales
Fabricación Mecánica	Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Automatización y Robótica industrial

2. Excepcionalmente, podrá incluirse dentro del programa de especialización a alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos



formativos anteriormente reseñados, así como a profesionales que sean propuestos para ello por las empresas, que cumplan los requisitos de experiencia y formación que se establezcan. La Dirección General competente en materia de formación profesional podrá autorizar la participación de estas personas por razones que justifiquen esta excepcionalidad.

# Décimo.— Profesorado y formadores del programa de especialización.

- 1. En la actividad formativa del programa de especialización intervendrá profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II y otros formadores, profesionales de las empresas con la cualificación necesaria, de acuerdo a los requisitos expresados en el anexo III.
- 2. El profesorado y los formadores de cada área de formación tendrán, al menos, las siguientes funciones:
  - a) Elaborar la programación de la o las áreas de formación de su responsabilidad, detallando los contenidos asociados a las destrezas y habilidades a conseguir, la planificación de las actividades formativas y los procedimientos de evaluación y criterios de calificación.
  - b) Participar en el diseño y la planificación del programa formativo individualizado.
  - c) Coordinar el desarrollo de las actividades formativas de las áreas de formación de su competencia, tanto en el centro docente como en la empresa, en colaboración con el tutor de empresa.
  - d) Desarrollar los procedimientos de evaluación descritos en su programación, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
  - e) Informar al alumnado, antes del inicio del programa, de las características del proceso de evaluación y los criterios de calificación.
  - f) Participar en el desarrollo de una memoria final a la conclusión del programa junto con el resto de agentes implicados.
- 3. La Dirección General competente en materia de formación profesional seleccionará al profesorado y formadores que de acuerdo a su curriculum pueda desarrollar de la mejor manera posible las diferentes áreas de formación.

# Undécimo.— Programa formativo individualizado.

- 1. Partiendo de las destrezas y habilidades a adquirir, el coordinador del programa acordará con el tutor de la empresa colaboradora, un programa formativo individualizado en el que se recogerán los aspectos organizativos y formativos referidos a la estancia del alumnado en la empresa.
- 2. En dicho programa quedará detallada la temporalización de la estancia del alumnado en la empresa, así como las actividades formativas que el alumnado deberá realizar en la empresa de modo que contribuyan a alcanzar las destrezas y habilidades del programa de especialización.

# Duodécimo.— Evaluación del alumnado.

- 1. La evaluación del alumnado será responsabilidad del profesorado y formadores de las áreas de formación, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores de las empresas en relación a las destrezas y habilidades a adquirir previstas. La valoración del grado de consecución de las destrezas y habilidades establecidas en el programa de especialización se hará tomando como referencia los criterios de valoración establecidos para cada área de formación
- 2. El tutor de empresa recogerá en un documento, el grado de adquisición de las destrezas y habilidades que se recogen en los programas formativos individualizados que se indican en la instrucción undécima. El documento se cumplimentará antes de la evaluación final del programa.
- 3. El profesorado y los formadores de cada área de formación realizarán el seguimiento del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, utilizando para ello los instrumentos y los procedimientos previamente establecidos en la programación de cada área.
- 4. Al menos, deberán realizarse dos sesiones de evaluación para valorar el grado de seguimiento del programa por el alumnado matriculado. El coordinador del programa informará al alumnado de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas y de las orientaciones a seguir para una mejor adquisición de los objetivos del programa de especialización.
- 5. Al finalizar el programa de especialización se cumplimentará un acta de evaluación final, que será firmada por todo el profesorado y formadores del programa. Una copia del acta será remitida a la Dirección General competente en materia de formación profesional que procederá a emitir las certificaciones correspondientes a las personas que sean evaluadas positivamente en el mismo.



Decimotercero. — Memoria final del programa de especialización.

El coordinador realizará una memoria final del programa en las que se recogerán los aspectos que determine la Dirección General competente en materia de formación profesional.

Decimocuarto.— Seguimiento y evaluación del programa de especialización.

La Dirección General competente en materia de formación profesional realizará el seguimiento y evaluación del programa de especialización.

Decimoquinto.— Ordenación curricular y evaluación del alumnado.

Todos los aspectos relativos a ordenación curricular y a evaluación no recogidos en esta Resolución se regirán por las normas que con carácter general que regulan las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Decimosexto.— Instrucciones de desarrollo.

La Dirección General competente en materia de formación profesional podrá emitir instrucciones complementarias para el desarrollo de este programa de especialización.

Decimoséptimo.— Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.

El Director General de Innovación y Formación Profesional, ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS



Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas, 5D 50.071 Zaragoza (Zaragoza)

#### ANEXO I

#### Áreas de formación

#### ÁREA DE FORMACIÓN 1:

# EL SECTOR DE AUTOMOCIÓN ALTAMENTE AUTOMATIZADO: CARACTERÍSTICAS Y CADENA DE VALOR

Duración: 10 horas

#### Destrezas y Habilidades a conseguir:

1) Identificar y definir los elementos de una empresa industrial como sistema:

#### Criterios de valoración:

- a) Conoce y diferencia los componentes genéricos de los sistemas.
- b) Identifica los distintos tipos de sistema.
- c) Describe las características específicas de la empresa como sistema.
- d) Distingue y analiza los distintos subsistemas que coexisten dentro de la empresa.
- e) Analiza la influencia de del entorno en el sistema empresarial.
- 2) Conocer el mercado del producto automoción identificando los tipos de empresas que operan en el sector

# Criterios de valoración:

- a) Identifica los agentes del sector de equipos y componentes para automoción
- b) Distingue y caracteriza los distintos niveles "TIER" de las empresas de componentes y recambios.
- c) Conoce y define los tipos de empresas que operan en el sector de automoción
- d) Asocia los tipos de empresas con su impacto en el producto final
- e) Conoce los principales datos estadísticos del sector en la región
- 3) Definir la cadena de valor en el sistema de producción de un componente de automoción

- a) Entiende la importancia de la cadena de valor como herramienta de análisis para planificación estratégica
- b) Asocia los niveles "TIER" a las distintas agentes de la cadena de valor.
- c) Conoce e identifica los agentes y empresas de la cadena de valor para Primer Equipo
- d) Conoce e identifica los agentes y empresas de la cadena de valor para Recambios.





4) Conocer e identificar las diferentes estrategias competitivas, corporativas y funcionales de los operadores del sector

# Criterios de valoración:

- a) Diferencia las distintas estrategias competitivas, corporativas y funcionales adoptadas por los agentes del sector.
- b) Conoce la estrategia del Outsourcing identificando sus ventajas.
- c) Reconoce la estrategia de internacionalización para aprovechar las oportunidades globales.
- d) Identifica las distintas estrategias de diferenciación, por precio, exclusividad, etc.
- e) Reconoce el valor estratégico de la administración de la calidad total y de los recursos humanos.
- f) Conoce las estrategias de financiación y comercialización.
- g) Entiende la importancia de la responsabilidad medioambiental como estrategia competitiva
- Conocer las funciones del departamento de producción dentro de la empresa, sus objetivos y elementos fundamentales.

#### Criterios de valoración:

- a) Conoce los objetivos de la producción dentro de las empresas.
- b) Entiende la estructura y organigrama del departamento de producción.
- c) Identifica las relaciones del departamento de producción con el resto de departamentos.
- d) Conoce los recursos y herramientas aplicadas en el análisis y control de la fabricación.
- e) Conoce los recursos y herramientas para planificar y organizar el mantenimiento del proceso de fabricación
- f) Entiende la necesidad de aplicar en la producción las políticas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.
- 6) Conocer las funciones del departamento de logística dentro de la empresa, sus objetivos y elementos fundamentales.

- a) Conoce los objetivos de la logística dentro de las empresas.
- b) Entiende la estructura y organigrama del departamento de logística.
- c) Identifica las relaciones del departamento de logística con el resto de departamentos.
- d) Distingue entre los canales de aprovisionamiento y distribución.
- e) Conoce los recursos y herramientas para el control del almacenaje y del *stock* de productos.
- f) Entiende la necesidad de aplicar en la logística las políticas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.





#### ÁREA DE FORMACIÓN 2:

#### PROCESOS DE FABRICACIÓN AVANZADOS EN EL SECTOR DE AUTOMOCIÓN

Duración: 15 horas

#### Destrezas y Habilidades a conseguir:

1) Identificar los sistemas que forman la arquitectura de un vehículo Criterios de valoración:

- a) Se identifican elementos de la estructura metálica del vehículo, se distingue el bastidor y la carrocería.
- b) Se identifica el motor, sus distintas versiones, así como los subsistemas de distribución, alimentación, lubricación y refrigeración.
- c) Se identifican los componentes del sistema eléctrico del vehículo.
- d) Se identifican los elementos de transmisión: el embargue, la caja de velocidades, el diferencial y los palieres.
- e) Se identifican las ruedas del vehículo, así como los distintos tipos de llantas y neumáticos que las componen.
- f) Se identifican los elementos que componen el sistema de suspensión del vehículo.
- g) Se identifica el sistema de dirección, compuesta por el volante, columna de dirección, diferencial y acoplamientos.
- h) Se identifica el sistema de frenado del vehículo y los elementos que los componen.
- 2) Conocer y definir las características de los procesos de fabricación de las empresas de automoción, en Mecanización de componentes y utiliaje

- a) Se han analizado los materiales y productos mecánicos disponibles en el mercado, sus propiedades y aplicaciones, para su uso según las especificaciones solicitadas.
- b) Se han identificado los distintos procedimientos de mecanizado que intervienen en la fabricación mecánica.
- c) Se han relacionado las características dimensionales, de forma y cantidad de unidades a fabricar con los procedimientos de mecanizado, las máquinas, herramientas y útiles necesarios para realizarlos.
- d) Se ha descompuesto el proceso de mecanizado en las fases y operaciones necesarias, determinando las dimensiones en bruto del material en cada una de ellas.
- e) Se han especificado, para cada fase y operación de mecanizado, los medios de trabajo, utillajes, herramientas, útiles de medida y comprobación.





- f) Se han especificado los parámetros de trabajo (velocidad, avance, profundidad de pasada, e intensidad de corriente, entre otros) que deben utilizarse en cada operación.
- g) Se ha identificado el estado (laminado, forjado, fundido, recocido, y templado, entre otros) del material que se debe mecanizar.
- h) Se han calculado los tiempos de cada operación y el tiempo unitario, como factor para la estimación de los costes de producción.
- Se han propuesto modificaciones en el diseño del producto que, sin menoscabo de su funcionalidad, mejoren su fabricación, calidad y coste.
- j) Se ha elaborado y gestionado la documentación técnica referente al proceso de mecanizado.
- k) Se han identificado los riesgos y las normas de protección ambiental aplicables al proceso.
- 3) Conocer y definir las características de los procesos de fabricación de las empresas de automoción, en Procesos de unión y soldadura

- a) Se han identificado los distintos tipos de roscas utilizados en los vehículos.
- b) Se han relacionado los distintos tipos de remaches, con los materiales que se van a unir.
- Se relacionan los pares de apriete requeridos en los tornillos utilizados para la fijación de elementos que haya que montar con los esfuerzos que soportan dichos elementos.
- d) Se identifican las grapas de unión de distintos elementos, así como las herramientas necesarias para su colocación.
- e) Se identifican los elementos pegados, y se reconocen las técnicas y los procedimientos requeridos para su correcta aplicación.
- f) Se han clasificado los distintos tipos de pegamentos, acelerantes y masillas relacionándolos con los materiales que hay que unir, según su tipo.
- g) Se han descrito los diferentes tipos de soldadura utilizados en vehículos (a tope, solape, entre otras).
- h) Se han descrito las técnicas de soldeo.
- Se ha relacionado el material de aportación y los desoxidantes con el material a unir y la soldadura a utilizar.
- j) Se han seleccionado los equipos de soldadura y los materiales de aportación con arreglo al material base de los elementos a unir.
- 4) Conocer y definir las características de los procesos de fabricación de las empresas de automoción, en Montaje y Ensamblado.

# Criterios de valoración

a) Se han identificado la simbología y las especificaciones técnicas contenidas en los planos.





- b) Se ha identificado el trazado, materiales y dimensiones.
- c) Se han definido las formas constructivas.
- d) Se han definido las fases y las operaciones del proceso.
- e) Se han analizado las máquinas y los medios de trabajo para cada operación.
- f) Se han definido los criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.
- g) Se han tenido en cuenta los tiempos previstos para el proceso.
- Se han diferenciado las características y propiedades de los materiales.
- i) Se han relacionado los distintos tratamientos térmicos, con las propiedades de los materiales.
- j) Se han identificado los problemas de corrosión y oxidación de los materiales.
- k) Se han descrito los procedimientos y técnicas que se utilizan para proteger de la corrosión y oxidación.
- Se han identificado los distintos tipos de uniones no soldadas y los materiales que hay que unir.
- m) Se ha descrito la preparación previa de las zonas que se van a unir.
- n) Se han identificado operaciones de roscado, atornillado, engatillado, pegado y remachado
- 5) Conocer y definir las características de los procesos de fabricación de las empresas de automoción, en Procesos de Automatización.

- a) Se han identificado las técnicas de manipulación, transporte y almacenamiento, entre otros utilizadas en procesos de fabricación/producción tipo dentro del sector de la automoción.
- b) Se han identificado los medios utilizados para la automatización de la alimentación de máquinas (robots y manipuladores, entre otros).
- c) Se han diferenciado los elementos estructurales, cadenas cinemáticas, elementos de control, actuadores (motores) y captadores de información.
- d) Se ha elaborado el diagrama de flujo de fabricación de un proceso productivo.
- e) Se han reconocido aplicaciones automáticas para la lectura y el control de señales dinámicas.
- Se ha identificado la estructura de sistema de control analógico programado.
- g) Se han relacionado los componentes de los dispositivos programables con su funcionalidad.
- h) Se han determinado las características técnicas de los dispositivos programables según el tipo de control que hay que realizar.
- i) Se ha identificado el dispositivo programable según la aplicación requerida.





6) Conocer y definir las características de los procesos de fabricación de las empresas de automoción, en Montaje, Ensamblado y Procesos de transformación de materiales por diversas técnicas como fundido, inyectado, extrusionado o estampado.

#### Criterios de valoración

- a) Se han descrito los distintos procesos de moldeo, con sus distintas fases y operaciones y sus aplicaciones más comunes.
- b) Se han descrito los distintos tipos de máquinas, herramientas e instalaciones empleados en la elaboración del molde, macho o noyo.
- Se han identificado las características del desarrollo del proceso, su funcionamiento y aplicaciones más importantes.
- d) Se han seleccionado los instrumentos de medida y control, relacionándolos con las variables que deben controlar.
- e) Se han identificado los puntos críticos del molde, macho o noyo.
- f) Se han establecido las mazarotas, bebederos, puntos de inyección, canales de alimentación y canales de refrigeración del molde, entre otros.
- g) Se han identificado los tratamientos que hay que realizar al molde (pintado, recubrimiento, lubricación y enfriamiento, entre otros).
- h) Se han identificado los materiales que hay que emplear para la fabricación del molde o modelo según sus características físicas.
- i) Se han descrito los modos característicos de obtener formas por fusión y moldeo cerrado.
- j) Se han identificado los puntos críticos y los tratamientos que deben realizarse.
- k) Se han seleccionado los parámetros (temperatura, tiempo, velocidades de calentamiento y enfriamiento, entre otros) del proceso.
- 7) Conocer y definir las características de los procesos de fabricación de las empresas de automoción, en Instalaciones térmicas y de fluidos.

- a) Se ha aplicado la reglamentación técnica de cada tipo de instalación.
- b) Se han obtenido los datos de partida para el cálculo de las redes de fluidos y conductos de aire.
- c) Se han calculado las dimensiones de los conductos de aire de instalaciones de climatización, ventilación, aire comprimido u otro fluido relacionado con un proceso industrial del sector automoción.
- d) Se han calculado los diámetros de las tuberías.
- e) Se han utilizado tablas, diagramas y programas informáticos.
- f) Se han determinado los accesorios de las redes de tuberías y conductos de aire.





g) Se han respetado las normas de utilización de los medios informáticos.

#### ÁREA DE FORMACIÓN 3:

#### SISTEMAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE MEDIOS AVANZADOS

Duración: 96 horas

# Destrezas y Habilidades a conseguir:

 Determinar acciones para la planificación, la organización y el despliegue de la célula de trabajo con el objetivo de la mejora continua de la productividad y el control de dichas acciones.

#### Criterios de valoración

- a) Se han identificado los principios y fundamentos de los sistemas de aseguramiento de la calidad.
- b) Se han identificado las fases para la implantación de un sistema de gestión de la calidad, a partir de un manual o plan de calidad.
- Se han relacionado los medios existentes para la verificación de la implantación del sistema de gestión de la calidad.
- d) Se han relacionado las herramientas de calidad empleadas en los procesos de mejora continua
- e) Se han determinado los documentos y requisitos mínimos que deben incluir los manuales, para el análisis del funcionamiento de los sistemas de calidad.
- f) Se han indicado las condiciones y el procedimiento que se deben incluir en una auditoria interna de la calidad.
- 2) Aplicar planes para el establecimiento y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial, interpretando la norma en la que se basa y su correcta adecuación a los procedimientos de la empresa y sus requisitos en materia de sistemas de gestión, calidad, prevención de riesgos y gestión medioambiental.

- a) Se han aplicado acciones correctoras de las no conformidades que permitan la mejora de la calidad.
- b) Se han gestionado los recursos técnicos y humanos para el desarrollo de los procesos de los planes de calidad.
- c) Se han aplicado programas informáticos en la gestión de la calidad.
- d) Se han identificado los conceptos y objetivos de un sistema de calidad total.
- e) Se han tenido en cuenta las normas de gestión de la calidad.





- f) Se ha detallado la estructura constitutiva del modelo de calidad, identificando las ventajas e inconvenientes del mismo.
- g) Se han identificado los principios básicos de la Norma ISO 14001:2015, así como los requisitos de las diferentes herramientas de Gestión Ambiental que se deben dominar para llevar a cabo la implantación de la Norma en su Empresa u Organización.
- h) Se han aplicado las acciones para la preparación, ejecución y documentación de las auditorías Internas que la Norma exige para el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental según ISO 14001:2015.
- Se han identificado los principios básicos y los requisitos de la Norma OHSAS 18001:2007 (futura ISO 45001) en el ámbito de su Organización.
- Conocer la normativa relativa a la IATF 16949:2016, así como su integración a los requisitos de la ISO 9001:2015.

- a) Se ha detallado la estructura constitutiva del modelo de calidad basado en IATF 16949:2016, identificando las ventajas e inconvenientes del mismo.
- b) Se han definido los requisitos y el procedimiento que se han de incorporar en una autoevaluación del modelo de calidad basado en la norma IATF 16949:2016.
- c) Se han planteado las diferencias del modelo de calidad basado en IATF 16949:2016, con otros modelos de mejora de la gestión empresarial.
- d) Se han determinado los principales indicadores de un sistema de calidad de una empresa.
- e) Se han aplicado herramientas informáticas en el seguimiento de un plan de calidad.
- f) Se han identificado los criterios para la revisión y actualización del sistema de gestión de la calidad, conforme a las normas de referencia.
- g) Se han aplicado las acciones para la preparación, ejecución y documentación de las Auditorías Internas del Sistema de Gestión de Calidad, bajo un enfoque a procesos de automoción y cumpliendo con los requisitos de la Norma IATF 16949:2016 así como su integración a los requisitos de la ISO 9001:2015.
- Tener los conocimientos básicos de las principales herramientas Core Tools con el objetivo de asegurar el uso adecuado de las mismas.

- a) Se han identificado metodologías y herramientas de gestión de la calidad vinculadas a Core Tools:
- b) Se han vinculado las herramientas de gestión de la calidad con los distintos campos de aplicación.





- c) Aplica las *Core Tools* en el diseño, desarrollo, control y procesos dentro de cada Organización para implantar correctamente los requisitos de la nueva Norma IATF 16949:2016
- 5) Tener los conocimientos básicos de las principales herramientas Six Sigma Criterios de valoración
  - a) Se han identificado metodologías y herramientas de gestión de la calidad vinculadas a Six Sigma.
  - b) Se han vinculado las herramientas de gestión de la calidad con los distintos campos de aplicación.

# **ÁREA DE FORMACIÓN 4:**

#### MANTENIMIENTO AVANZADO EN LA INDUSTRIA DEL AUTOMÓVIL

Duración: 105 horas

# Destrezas y Habilidades a conseguir:

 Identificar las aplicaciones, responsabilidades y competencia en materia de mantenimiento de cada miembro de la célula.

- a) Se han identificado los diferentes roles que se pueden dar en cada célula de trabajo.
- b) Se han asociado responsabilidades de acuerdo a cada rol establecido dentro de la célula de trabaio
- c) Se han identificado distintas formas de organización de las células de trabajo en equipo.
- d) Se han definido las especificaciones de las operaciones que se van a realizar.
- e) Se ha establecido la secuenciación de las operaciones de cada una de las fases.
- f) Se han tenido en cuenta las condiciones técnicas del montaje, las cargas de trabajo, el plan de mantenimiento y las características del aprovisionamiento.
- g) Se han definido las etapas del plan de montaje y mantenimiento y los materiales necesarios para realizar la instalación.
- h) Se han identificado y asignado la relación de actividades, los tiempos de ejecución y las unidades de obra.
- Se han representado los diagramas de planificación de la mano de obra, materiales y medios, optimizando los plazos y recursos.
- j) Se han establecido los caminos críticos para la consecución de los plazos de ejecución y costes establecidos, cumpliendo con los requisitos requeridos por la planificación general.





- k) Se han determinado las especificaciones de control del plan de montaje y los procedimientos para el seguimiento y localización anticipada de posibles interferencias, y demoras en la ejecución del proyecto.
- Se ha elaborado el registro de las intervenciones de mantenimiento.
- 2) Aplicar metodologías avanzadas de mantenimiento predictivo basado en BIG-DATA y fábrica conectada.

- a) Dentro de un proceso se identifican las variables físicas a controlar que sean indicativas de la condición del sistema.
- b) Se identifican los parámetros que han de servir para definir unas alarmas que determinarán el momento de acometer acciones de mantenimiento.
- c) Se han seleccionado las soluciones de medida, sensores distribuidos, comunicación inalámbrica, etc., que forman parte de la adquisición de datos.
- d) Se identifican las distintas tecnologías empleadas en el almacenamiento y visualización de los datos
- e) Se identifican las principales técnicas de analítica y las aplicaciones típicas.
- 2) Conocer, identificar y evaluar las particularidades del mantenimiento con el análisis de vibraciones Criterios de valoración
  - a) Se identifican en una máquina o equipo los parámetros de velocidad de giro, el tipo de cojinetes, de correas, el número de álabes, palas, etc.
  - b) Se identifican en un equipo los puntos de las máquinas en donde se tomarán las mediciones.
  - Se identifican los distintos equipos analizadores que están presentes en el sector industrial, así como sus características.
  - d) Se definen las distintas metodologías de aplicación: sistemas periódicos y continuos, así como en qué situaciones se ha de utilizar cada uno de ellos
  - e) Se identifican los problemas que se pueden detectar por medio de la técnica de análisis de vibraciones como son entre otros: desalineamientos, desequilibrios, roces, holguras, resonancia, solturas mecánicas, rodamientos dañados, anormalidades en engranes, problemas eléctricos asociados con motores.
  - f) Se identifican posibles soluciones a cada uno de los problemas detectados.
- 3) Conocer, identificar y evaluar las particularidades del mantenimiento con la termografía Infrarroja Criterios de valoración
  - a) Se identifican en un equipo los puntos de las máquinas en donde se tomarán las mediciones.





- b) Se identifican las distintas cámaras termográficas que están presentes en el sector industrial, así como sus características.
- c) Se identifican los parámetros que influyen en la efectividad de la medición de una cámara termográfica, como son la emisividad del objeto a fotografiar, material del objeto de estudio, tipo de acabado, recubrimiento, así como otras variables a tener en cuenta como son: Condiciones atmosféricas, Temperatura ambiente, velocidad del viento, distancia hasta el objetivo, otros.
- d) Se identifican los problemas que se pueden detectar por medio de la técnica de termografía infrarroja como son entre otros: problemas de lubricación, errores de alineación, motores recalentados, rodillos sospechosos, bombas sobrecargadas, ejes de motor recalentados, rodamientos calientes, problemas de aislamiento en circuitos eléctricos, otros.
- e) Se identifican posibles soluciones a cada uno de los problemas detectados.
- 4) Conocer, identificar y evaluar las particularidades de los siguientes aspectos de mantenimiento: Tribología

- a) Se identifican tipos de lubricantes para diferentes aplicaciones.
- b) Se identifican distintos sistemas de lubricación de elementos de máquinas.
- c) Se reconocen las características principales de un lubricante.
- d) Se determina la localización de puntos de muestreo, tipos de envase, procedimientos de identificación y envío al laboratorio, frecuencias de muestreo, condiciones de la medida, etc.
- e) Se identifican los distintos tipos de análisis y técnicas de con trol de los lubricantes.
- f) Se identifican los principales parámetros que indican la degradación de una muestra de lubricante.
- g) Se identifican los distintos equipos para la recogida de residuos de lubricantes.
- h) Se identifican los problemas que se pueden detectar por medio del control de los lubricantes: deterioro de lubricante, la entrada de contaminantes y la presencia de partículas de desgaste
- i) Se identifican posibles soluciones a cada uno de los problemas detectados.
- 5) Conocer, identificar y evaluar las particularidades de los siguientes aspectos de mantenimiento: Ensayos no destructivos

- a) Se identifican diferentes técnicas de ensayos no destructivos.
- b) Se relaciona cada técnica de ensayo no destructivo con el defecto que se intenta evaluar.
- c) Se relacionan las características que han de tener los materiales para poder aplicar las distintas técnicas.
- d) Se identifican posibles soluciones a cada uno de los problemas detectados.





- e) Se evalúan elementos críticos de una estructura o equipo a los que habría que aplicar este tipo de ensayos no destructivos.
- f) Se relacionan tipos de muestreo diferentes con los distintos grados de calidad exigidos, así como de acuerdo con los requerimientos de la pieza que se ensaya.
- 6) Conocer, identificar y evaluar las particularidades de los siguientes aspectos de mantenimiento: Ensayos de máquinas eléctricas.

- a) Se han montado circuitos de mando y fuerza, para las maniobras de arranque, inversión, entre otras.
- b) Se han conexionado las máquinas a los diferentes circuitos.
- c) Se han medido magnitudes eléctricas.
- d) Se ha tenido en cuenta la documentación técnica.
- e) Se han respetado los tiempos previstos en los procesos.
- f) Se han respetado criterios de calidad.
- g) Se han efectuado los ensayos normalizados, utilizando los instrumentos y máquinas apropiados, recogiendo los datos obtenidos en el documento correspondiente.
- 7) Conocer, identificar y evaluar las particularidades de los siguientes aspectos de mantenimiento: Monitorización de máquinas alternativas.

# Criterios de valoración

- a) Se identifican tipos de máquinas alternativas presentes en la industria
- b) Se identifican las variables a controlar para la monitorización de máquinas alternativas.
- c) Se interpretan los diferentes gráficos típicos para el análisis de máquinas alternativas.
- d) Se identifican los problemas que se pueden detectar por medio de la monitorización de máquinas alternativas.
- e) Se identifican posibles soluciones a cada uno de los problemas detectados.
- 8) Capacidad de realizar su trabajo manteniendo actitud proactiva hacia el autocuidado y la utilización de todos los equipos y elementos de seguridad, así como el cumplimiento de las normas, procedimientos, protocolos e instructivos relacionados con la seguridad.

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se ha operado con máquinas y herramientas, respetando las normas de seguridad.





- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.
- d) Se han reconocido los elementos de seguridad, los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.
- e) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

#### ÁREA DE FORMACIÓN 5:

# SISTEMAS AVANZADOS DE FABRICACIÓN EN LA INDUSTRIA 4.0

Duración: 35 horas

# Destrezas y Habilidades a conseguir:

1) Conocer e identificar los elementos principales de una fábrica conectada.

- a) Explica las características de los sistemas OT e IT identificando las ventajas de su convergencia.
- b) Entiende las ventajas de los sensores inteligentes reconociendo sus principales características.
- c) Identifica las funciones de los controladores y sistemas SCADA en el tratamiento y transmisión de los datos de la planta.
- d) Conoce los principales tipos de buses de campo y redes de comunicación industrial asociando correctamente los medios de transmisión, estándares y protocolos utilizados por cada uno de ellos
- e) Identifica los principales riesgos internos y externos para las comunicaciones, datos y equipos de la fábrica conectada y los asocia a los dispositivos y sistemas que lo previenen.
- f) Conoce las funciones de los sistemas MES y ERP en la gestión, organización y planificación de la fábrica conectada.
- g) Conoce las redes de transmisión IT y sus elementos de enrutamiento y filtrado.
- h) Entiende los fundamentos tecnológicos del loT para crear soluciones conectadas.





2) Identificar los principales indicadores de eficiencia productiva y su origen en datos internos y externos de la planta, para la aplicación de modelos BIG DATA con recursos internos y cloud.

# Criterios de valoración

- a) Identifica la información proporcionada por los distintos indicadores de productividad.
- b) Comprende la importancia de los indicadores en el análisis del rendimiento de la empresa y en la toma de decisiones.
- c) Conoce los datos necesarios para el cálculo de cada indicador asociándolo correctamente al dispositivo o fuente que lo proporciona.
- d) Conoce las ventajas del uso del almacenamiento *cloud* y *Big Data* en el análisis y visualización de grandes volúmenes de datos.
- e) Entiende las bases del almacenamiento y procesamiento de la información en Big Data.
- f) Entiende el proceso de adquisición, transmisión, almacenamiento con recursos internos y cloud de los datos para su posterior tratamiento con Big Data.
- 3) Aplicar la fabricación aditiva y la impresión 3D en la fabricación de herramientas, utillajes y repuestos

#### Criterios de valoración

- a) Entiende el impacto de la fabricación aditiva e impresión 3D en los sistemas de producción, logística y mantenimiento.
- Aprecia las ventajas de la fabricación aditiva e impresión 3D en fabricación de herramientas, utillajes y repuestos.
- c) Clasifica los distintos sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D en función de la tecnología y materiales utilizados.
- d) Selecciona los procedimientos de fabricación o impresión adecuados para obtener las características requeridas por el elemento fabricado.
- e) Utiliza el software requerido por cada sistema de fabricación aditiva e impresión 3D, reconociendo los formatos de archivo 3D utilizados por cada uno de ellos
- f) Configura adecuadamente al sistema de fabricación o impresión en función a las características del modelo 3D y material utilizado para conseguir piezas con la calidad requerida.
- g) Aplica la legislación y normativa de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental en los procesos de fabricación aditiva e impresión 3D.
- 4) Conocer y aplicar los dispositivos inteligentes en un entorno productivo

# Criterios de valoración

 a) Conoce las ventajas del uso de los dispositivos inteligentes en los sistemas de automatización y gestión de la fábrica conectada.





- b) Opera correctamente dispositivos móviles en el control de los sistemas y supervisión de los procesos.
- c) Aplica los dispositivos inteligentes en la gestión de la documentación de los sistemas de producción, calidad, mantenimiento, etc. asumiendo el objetivo de cero papel.
- d) Desarrolla pequeñas aplicaciones y formularios para dispositivos móviles
- e) Aplica los dispositivos móviles en entornos de simulación y realidad aumentada.
- 5) Desplegar células productivas que integren robots colaborativos.

- a) Conoce los fundamentos de la robótica colaborativa y las características de los robots utilizados.
- b) Clasifica los distintos tipos constructivos de los robots asociándolos con sus principales aplicaciones.
- c) Conoce la legislación y normativa de seguridad específica aplicable a los robots colaborativos.
- d) Comprueba la correcta instalación y funcionamiento del robot realizando las verificaciones de funcionamiento y seguridad requeridas.
- e) Programa y configura los equipos para conseguir las condiciones de funcionamiento y seguridad establecidas.
- f) Realiza las operaciones de mantenimiento de los robots colaborativos garantizando las condiciones de seguridad y cumpliendo la normativa y protocolos establecidos.
- 6) Desplegar células productivas que integren AGV's

- a) Clasifica los distintos tipos de AGV por su capacidad, sistema de propulsión, autonomía, sistema de carga y otros.
- b) Conoce la legislación y normativa de seguridad específica aplicable a los AGV's
- c) Utiliza el software de simulación para el diseño de recorridos de los AGV's trazando correctamente los recorridos, puntos de control, elementos de señalización y áreas restringidas.
- d) Traslada correctamente los resultados de la simulación de los sistemas de AGV's a su ubicación en planta.
- e) Comprueba la correcta instalación y funcionamiento del sistema AGV realizando las verificaciones de funcionamiento y seguridad requeridas.
- f) Programa y configura los equipos para conseguir las condiciones de funcionamiento y seguridad establecidas.





- g) Realiza las operaciones de mantenimiento de los AGV's y puntos de recarga garantizando las condiciones de seguridad y cumpliendo la normativa y protocolos establecidos.
- 7) Conocer las aplicaciones de los exo-esqueletos y drones (RPA's) en la cadena de producción Criterios de valoración
  - a) Conoce las aplicaciones de exo-esqueletos en el manejo de cargas y herramientas describiendo sus ventaias.
  - b) Conoce las aplicaciones de los drones en la obtención de imágenes y video, sistemas de vigilancia y en el transporte de carga.
  - c) Identifica los principales tipos y formas constructivas de exo-esqueletos y drones asociándolas a sus posibles aplicaciones.
  - d) Conoce las fuentes de energía y baterías utilizadas por los exo-esqueletos y drones, sus sistemas de recarga y la legislación de seguridad y medioambiental aplicable.
  - e) Reconoce las magnitudes medidas y los sensores utilizados para la regulación de los movimientos de exoesqueletos y drones.
  - f) Enumera los principales tipos de controladoras y software de control del vuelo autónomo.
  - g) Conoce la legislación y normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales aplicable al uso de exo-esqueletos y drones en la cadena productiva.
  - h) Conoce la legislación y restricciones de vuelo de RPAS.
- 8) Formular los riesgos derivados del uso de TICS en la empresa

- a) Conoce los riesgos de ciberseguridad derivados del uso de productos conectados e loT.
- b) Conoce las diferentes medidas de protección que se pueden adoptar en un sistema de control industrial.
- c) Identifica las vulnerabilidades y riesgos ante ciberataques en los sistemas de automatización y de comunicación.
- d) Identifica las ventajas de utilizar dispositivos de filtrado y conexiones VPN.
- e) Reconoce las ventajas de utilizar conexiones seguras y el cifrado de datos.
- f) Entiende los riesgos de utilizar una red pública como es Internet para acceder a instalaciones industriales de forma remota, y adopta las soluciones que garanticen la seguridad y disponibilidad del sistema.
- 9) Elaborar un plan de actuación para incidencias y emergencias digitales Criterios de valoración





- a) Identifica los elementos de hardware, software y datos que deben ser protegidos ante una posible incidente o emergencia digital.
- b) Establece los riesgos potenciales de cada uno de los activos ante incidencias o emergencias.
- c) Dimensiona los sistemas de alimentación de emergencia para los dispositivos que lo requieran.
- d) Determina el uso de sistemas redundantes en los equipos y sistemas críticos.
- e) Elabora un inventario de equipos y dispositivos con sus configuraciones y programas.
- Realiza la programación de copias de seguridad de programas, configuraciones y certificados de seguridad.
- g) Aplica limitaciones en el acceso a equipos, controladores y sistemas de supervisión mediante contraseña, con gestión de usuarios, tanto para mantenimiento, como para su uso y programación.
- h) Establece las medidas a adoptar ante incidentes y emergencias y los responsables encargados de ejecutarlas.

#### ÁREA DE FORMACIÓN 6:

# COORDINACIÓN DE EQUIPOS HUMANOS Y HABILIDADES PERSONALES

Duración: 20 horas

# Destrezas y Habilidades a conseguir:

 Organizar y coordinar el trabajo en equipo, asumiendo el liderazgo, manteniendo relaciones profesionales fluidas, comunicándose con respeto y sentido de responsabilidad en el ámbito de su competencia y aportando soluciones a los conflictos que se presenten.

- a) Identifica las tareas y funciones de los distintos departamentos de la empresa.
- b) Conoce los procedimientos para planificar el trabajo, tomar decisiones a tiempo, valorar posibles riesgos y establecer las acciones para solucionar dificultades.
- c) Entiende los beneficios de asumir y cumplir los cometidos propios y los de su equipo, examinando los resultados y reaccionando cuando éstos son negativos.
- d) Conoce los procedimientos para actuar de forma eficaz en la organización y diseño de equipos de trabajo, manejando las funciones y responsabilidades del equipo con amplia mezcla de competencias y personalidades
- e) Conoce la gestión por competencias, el uso de la inteligencia emocional y su impacto en el liderazgo de equipos
- 2) Incorporar los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional manteniendo un espíritu creativo e innovador ante la evolución de los procesos y funciones del mercado laboral.





- a) Recopila información para diseñar una acción formativa.
- b) Identifica las necesidades de formación propias y del equipo.
- c) Desarrolla planes de actuación para evaluar el resultado de las acciones formativas.
- d) Comprende la importancia de la adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos.
- e) Entiende los beneficios de poseer un alto conocimiento de los productos y procesos, identificando al cliente y satisfaciendo sus necesidades proactivamente-
- f) Conoce las técnicas para realizar un seguimiento de las tareas y del rendimiento, suyas y de su equipo, promoviendo oportunidades de desarrollo.
- Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

### Criterios de valoración

- a) Identifica las situaciones problemáticas y la forma de afrontarlas ofreciendo soluciones y previendo consecuencias.
- b) Propone soluciones a problemas tanto de su ámbito de trabajo como de la empresa de manera autónoma.
- c) Poseer conocimientos funcionales y técnicos de los procesos de su área y utilizarlos para alcanzar un rendimiento excelso-excelencia funcional
- d) Dedicar su mejor esfuerzo a satisfacer las necesidades de la empresa-compromiso.
- e) Selecciona la técnica de comunicación y coordinación del equipo, siendo consciente del impacto del trabajo individual sobre el colectivo, promoviendo su reconocimiento
- 4) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.

- a) Conoce las técnicas de mediación para favorecer la comunicación y el respeto dentro del equipo de trabajo.
- Evalúa riesgos y ventajas ante incidencias y conflictos, buscando un balance efectivo entre ellos.
- c) Asegurar un óptimo clima laboral en su área, compartiendo de forma constante ideas, información y opiniones con sus compañeros de equipo. -efectividad interpersonal.
- d) Se ha reconocido el error humano y otros factores que interfieren en el trabajo en equipo.





- e) Entiende la importancia de proponerse expectativas altas en objetivos personales y organizativos promoviendo en el equipo de trabajo la motivación para alcanzarlos.
- 5) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo

- a) Reconoce la importancia de la transmisión de información relevante al puesto de trabajo.
- b) Se han clasificado las técnicas de transmisión de información.
- c) Comunica claramente las expectativas de desempeño y transmitiendo de manera eficaz y respetuosa los mensajes sin retener la información.
- d) Selecciona la técnica de comunicación y coordinación del equipo, siendo consciente del impacto del trabajo individual sobre el colectivo, promoviendo su reconocimiento
- e) Se han identificado los destinatarios de la información relevante y los medios de transmisión.

### **ÁREA DE FORMACIÓN 7:**

### PROYECTO FINAL.

Duración: 120 horas.

## Destrezas y habilidades a adquirir y criterios de valoración.

1. Identificar la estructura y organización de la empresa relacionándola con el desarrollo y comercialización de los productos que obtiene.

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han reconocido las relaciones organizativas y funcionales del departamento de control de calidad con los demás departamentos de la empresa.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje y otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- e) Se han relacionado las competencias profesionales, personales y sociales de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipos de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.





- h) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.
- 2. Ejercer la actividad profesional aplicando hábitos éticos y laborales acordes con las características del puesto de trabajo y los procedimientos establecidos en la empresa.

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, seguridad e higiene en el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras).
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - La dinámica relacional con respecto al equipo de trabajo y a la estructura jerárquica establecida en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas específicas para la inserción y reinserción laboral.
- Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Se han utilizado equipos de protección individual adecuados a los riesgos de la actividad profesional y a las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas al respecto.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
- g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- h) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.





- Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.
- 3. Organizar y ejecutar la planificación de la célula de producción, los trabajos a desarrollar, identificar las tareas asignadas a cada miembro de la célula, los hitos de producción, los indicadores clave, los procedimientos de actuación ante problemas productivos y riesgos en el puesto de trabajo, la integración del ciclo en el turno y en la planificación global de planta.

- a) Se ha entendido el ritmo de producción, la secuencia, la integración de la jornada en el plan de producción y el impacto del ciclo continuo en el plan.
- b) Se han identificado secuencias de tareas, equilibrado de líneas, interacción entre puestos, células, los dispositivos de gestión pull.
- c) Se han identificado los factores clave en el aprovisionamiento y logística interna de la célula y su interacción con otras células y el conjunto de la planta.
- d) Se han planificado el trabajo de la célula durante el ciclo con los miembros del equipo existentes, aplicando conceptos de polivalencia y flexibilidad
- e) Se han identificado los indicadores clave, las tolerancias, los factores críticos y los procedimientos de gestión de incidencias.
- f) Se ha realizado una valoración final del ciclo, y se ha participado en un cambio de turno.
- Diseñar, desarrollar, gestionar y utilizar modelos y herramientas para la mejora continua y la calidad y excelencia productivas, desarrollando un enfoque de gestión de equipo con proyección a largo plazo.

- a) Se ha trabajado con los sistemas de gestión existentes en la empresa sobre metodología lean,
   6 sigma, mejora continua, mantenimiento preventivo, resolución de problemas y requerimientos del sistema de calidad.
- b) Se ha participado de forma proactiva en las actividades del ciclo PDCA de la empresa.
- c) Se ha participado en la evaluación de los sistemas de medición y control de la actividad, identificando posibles problemas, y áreas de mejora.
- d) Se ha abordado la gestión de la célula desde la perspectiva de los requerimientos del cliente interno y externo, evaluando el impacto de las decisiones de gestión en la calidad del producto final, la satisfacción del cliente y los costes de la empresa.





5. Proponer mejoras en los procedimientos de gestión, en las operaciones de producción desde la perspectiva del modelo lean de gestión global de las operaciones, y de los pilares básicos del paradigma del word class manufacturing.

- a) Se ha completado el uso de herramientas específicas como JIT, Jidoka, Takt-Time, Heijunka, Poka-Yoke, 5s, y Kaizen.
- b) Se ha participado en ciclos de resolución de problemas con herramientas tipo A3.
- c) Se ha comprendido y utilizado herramientas ligadas a las core tolos como APQP, PPAP, FMEA, SPC, y MSA.
- d) Se han realizado propuestas de mejora en los ciclos de mantenimiento, el auto-mantenimiento, mantenimiento predictivo.
- e) Se han realizado propuestas en la mejora de gestión de riesgos, calidad seis sigma y RSC
- f) Se ha participado en un proyecto de implantación de habilitadores I4.0.
- g) Se ha participado activamente como formador en un proceso de formación de operarios.





ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en el Programa Experimental de Especialización de Jefes de Equipo en la Industria del Automóvil

Especialidad del profesorado	Cuerpo
Organización y Proyectos de Fabricación	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
Mecánica.	<ul> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
	Profesores de Enseñanza Secundaria.
Organización y procesos de mantenimiento de	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
vehículos	Profesores de Enseñanza Secundaria.
Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
	<ul> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	Profesores Técnicos de Formación
	Profesional.
Instalaciones Electrotécnicas.	Profesores Técnicos de Formación
	Profesional.
Mantenimiento de vehículos	Profesores Técnicos de Formación
	Profesional.
Equipos Electrónicos.	Profesores Técnicos de Formación
	Profesional.

# ANEXO III

## Requisitos de experiencia y formación de los formadores en la empresa.

En relación con los formadores de la empresa en el Programa de especialización de Jefes de Equipo en la Industria del Automóvil altamente automatizada deberán tener una experiencia laboral en actividades relacionadas con el perfil del programa experimental de al menos 3 años, o acreditar una formación relacionada con las destrezas y habilidades a conseguir por el alumno de, al menos, 5 años.





RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece, con carácter experimental, el programa de especialización de "Transformación digital, Internet de las cosas" en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su capítulo V, la regulación de la formación profesional en el sistema educativo, teniendo por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El IV Plan Aragonés de Formación Profesional incluye siete líneas estratégicas con sus correspondientes líneas de actuación. La línea estratégica número uno "Mejorar la conexión entre los sistemas de formación y las necesidades del mercado de trabajo" trata de avanzar en la conexión entre las necesidades del mercado de trabajo y la oferta de formación profesional para proporcionar una respuesta más adecuada, minimizando la coexistencia de desempleo y puestos de trabajo cualificados que no pueden ser cubiertos. Una de sus líneas de actuación es la de mejorar la detección y la respuesta a las necesidades de cualificación del entorno, creando cursos de especialización, especialidades formativas y otras acciones ágiles.

La demanda de personal con una formación y competencias que se ajusten al ámbito tecnológico y empresarial actual, exige a la administración educativa tener flexibilidad para desarrollar modelos formativos orientados a la adquisición de aquellas competencias profesionales de un mayor grado de especialización solicitadas por las empresas aragonesas. Esta
flexibilidad, se tiene que ver desarrollada en modelos formativos más acordes con las necesidades específicas de las empresas y exige la especialización de una oferta de Formación
Profesional ajustada a las necesidades del mercado laboral aragonés. En el proceso de mejora continua y de adaptación a las demandas formativas que el tejido empresarial y la formación para el empleo propios de la comunidad autónoma de Aragón, se ha analizado el estudio
de necesidades que el clúster TIC de Aragón ha realizado sobre la evolución de los perfiles
profesionales derivados de la creciente implantación en los ámbitos industriales y empresariales del uso de las tecnologías y servicios del Internet de las Cosas (IoT). La competencia
de definir nuevos títulos de Formación Profesional como la confección de los nuevos ciclos
que deban atender a esos nuevos títulos, le corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por todo ello, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado junto con Clúster Tecnara este programa formativo de especialización de formación profesional para cubrir las necesidades existentes en el ámbito profesional de la Transformación digital: Internet de las cosas Internet (IoT).

Actualmente se está desarrollando el Campus Digital A.0, que constituye un conjunto de centros que comparten su forma de concebir la formación profesional y su vocación de anticipar la digitalización. Es un espacio físico y virtual que se anticipa a la especialización de las nuevas profesiones a través de la colaboración y coparticipación con clústeres, asociaciones profesionales, entidades e instituciones, que aúna la formación, la cualificación y el empleo. Está orientado a mejorar la cualificación de las personas que habitarán y trabajarán en la sociedad del presente y del futuro. El Campus Digital A.0 afronta la digitalización y las tecnologías digitales de la Industria 4.0 con el objetivo de la máxima empleabilidad del alumnado, acercando su formación y cualificación a los puestos de trabajo emergentes demandados por las empresas de nuestro entorno.



Con el objetivo de anticipar la digitalización y de conseguir que el alumnado de Formación Profesional adquiera las competencias adecuadas, se desarrollan dentro del marco del Campus Digital los programas de especialización que darán formación específica y especializada para puestos de trabajo concretos que demandan las empresas de nuestro entorno.

Este programa de especialización no dará lugar a un título de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad o certificación parcial acumulable en tanto en cuanto que las competencias a adquirir no están incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El artículo 10 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, prevé que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la competencia en materia de memoria democrática que correspondía al anterior Departamento de Presidencia.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón contempla que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este Decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.i), la realización de programas de experimentación en el ámbito de sus competencias. También establece en el artículo 11.1. que corresponde a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional el desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de la enseñanza de la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial y que esta Dirección General será la encargada de desarrollar las acciones propuestas en el Plan Aragonés de Formación Profesional encomendadas al Departamento.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer, con carácter experimental, el programa de especialización de "Transformación digital. Internet de las cosas" en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Identificación del programa de especialización.

Denominación: "Transformación digital. Internet de las cosas".

Código: PEE02. Duración: 600 horas.

Tercero. — Finalidad del programa de especialización.

Este programa de especialización se diseña para mejorar la empleabilidad del alumnado de formación profesional, ampliando su campo profesional y posibilitando la adquisición de nuevas competencias profesionales, personales y sociales relacionadas con el desarrollo, implantación, documentación y mantenimiento de dispositivos, arquitecturas, plataformas y servicios relacionados con el Internet de las cosas, utilizando tecnologías y entornos de desarrollo específicos, garantizando la adquisición de datos, la conectividad y el análisis de los datos de forma segura de acuerdo en los estándares legales e industriales establecidos.

Cuarto.— Campo profesional en el que se va a ejercer la actividad.

Este perfil profesional y la especialización adquirida ejercerán su actividad en entidades públicas o privadas de cualquier tamaño, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, desempeñando su trabajo en el área de desarrollo y configuración de soluciones en IoT a través de diferentes puestos de trabajo como los que se describen a continuación:

- Arquitecto IoT.

Responsable del diseño global del sistema. Está a cargo de relacionar las necesidades del negocio con los requerimientos técnicos y del sistema. Elabora las especificaciones técnicas,



integrando diferentes tecnologías, plataformas y recursos. Es responsable end-to-end en centros de operaciones, o en divisiones de mantenimiento predictivo, por ejemplo.

## - Programador IoT.

La solución diseñada por el Arquitecto IoT es desarrollada por el programador. Necesita experiencia en varios de los lenguajes de programación más utilizados: Java, C++, Python, Android. Debe ser capaz, además, de trabajar con aplicaciones específicas: Matlab y Simulink para simulaciones industriales o R para Analytics/IA, por ejemplo.

- Diseñador Hardware/Firmware IoT.

Diseña y desarrolla soluciones hardware de sensorización y conectividad, a partir de la solución diseñada por el Arquitecto IoT, así como el firmware de los microcontroladores. Se encarga de su prototipado, pruebas, certificaciones y fabricación. Precisa de manejo de herramientas de desarrollo y test, como Althium o IAR.

- Especialista en conectividad y redes.

Desarrolla e instala redes inalámbricas (Wi-Fi, Bluetooth, Zigbee...) y otras soluciones de conectividad. Diseña, mantiene y optimiza la gestión de tráfico de gran escala a través de una red segura y fiable que conecte diferentes dispositivos y sensores. Requiere conocimientos de conectividad y protocolos.

- Especialista en ciberseguridad.

Diseña e implanta estrategias de inteligencia para la protección contra ciberamenazas, dando soporte a las decisiones estratégicas de negocio, y aprovecha el valor de la ciberseguridad, cumpliendo con los requerimientos regulatorios y de seguridad aplicables. Asegura los datos desde los dispositivos hasta los Data Centers y el Cloud. Mantiene la privacidad y seguridad de la información gestionada por la plataforma loT.

- Analista de datos.

Extrae y prepara los datos, utiliza herramientas avanzadas de Big Data/Analytics, y aplica los hallazgos en la mejora de los productos y la producción. Comprende los procesos de producción y los sistemas TI, y poseer habilidades de análisis para identificar correlaciones entre ambas, obtener conclusiones y facilitar el desarrollo de algoritmos.

- Experto en aplicaciones verticales.

Requiere formación sobre los fundamentos y estado de arte de las tecnologías IoT, su aplicación a cada negocio y orientación a comprender los resultados derivados del análisis avanzado de datos y tomar decisiones apropiadas.

- Diseñador UX/UI.

El diseñador UX debe asegurar que el producto fluye lógicamente de un paso al siguiente, siempre desde la perspectiva del usuario final. El diseñador UI está a cargo de diseñar cada pantalla o página con la que el usuario interactúa, y asegurar que la interfaz del usuario comunica visualmente el camino que el diseñador UX ha definido.

- Analista de mercado/negocio.

Perfil orientado al diseño y ejecución de investigaciones comerciales en el contexto determinado de la organización y toma de decisiones a partir de los datos. El analista de negocio deberá crear propuestas de valor para el negocio con el fin de generar beneficios para la empresa.

Quinto.— Perfil profesional del programa de especialización.

El perfil profesional de la especialización de "Transformación digital. Internet de las cosas" queda determinado por las siguientes competencias profesionales, personales y sociales:

- a) Entender los fundamentos y los campos de aplicación del loT o Internet de las Cosas.
- b) Identificar las diferentes tecnologías, arquitecturas y protocolos que lo hacen posible.
- c) Desarrollar arquitecturas IoT para la generación de productos o servicios a partir de los datos disponibles.
- d) Diseñar y programar dispositivos conectados y utilizarán técnicas de procesado de datos para la toma de decisiones.
- e) Desarrollar y hacer uso de plataformas y herramientas web para obtener valor a partir de los datos disponibles.
- f) Planificar el desarrollo y el despliegue de soluciones loT.
- g) Plantear modelos y planes de negocio y profesionales basados en IoT.
- h) Comprender la importancia de la seguridad en el desarrollo e implantación de sistemas loT.



- i) Asentar las bases para trabajar con los datos generados dentro del ámbito industrial, desde la captura de los mismos y su almacenamiento, hasta su explotación por medio de métodos de procesado de datos.
- j) Identificar modelos de negocio basados en servicio, productos y aplicaciones para la Industria 4.0 en el IIoT (Internet de las cosas industrial).
- k) Utilizar el razonamiento para la generación de ideas y la resolución de problemas.
- I) Reforzar el pensamiento analítico y la actividad innovadora.
- m) Adoptar rutinas de aprendizaje activo con diferentes estrategias.
- n) Potenciar la creatividad, la originalidad y la iniciativa propia.
- o) Desarrollar el pensamiento crítico y la capacidad de análisis.
- p) Abordar la resolución de problemas complejos.
- q) Abordar el análisis y evaluación de sistemas.
- r) Reforzar la capacidad de liderazgo e influencia.
- s) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.
- t) Mantener el espíritu de innovación y actualización en el ámbito de su trabajo para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.
- u) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- v) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

Sexto.— Prospectiva de la especialización en el sector o sectores empresariales.

- 1. Dirigirnos hacia una sociedad de interrelación gestionada a través de internet en el que los dispositivos aportan información y pueden ser controlados y configurados para los servicios y aplicaciones que aporten valor añadido a la organización y poder compartir ésta de forma adecuada, En esta línea, el desarrollo de plataformas multidisciplinares adquiere cada vez más importancia, y en estas plataformas el modelo para compartir y organizar la información contenida de forma segura es fundamental.
- 2. La formación adquiere cada vez más importancia en sociedades altamente desarrolladas, y los rápidos avances y cambios tecnológicos del sector hacen que se demanden profesionales con una actitud favorable hacia la autoformación. Una característica fundamental de este perfil contemplaría la integración y diseño de dispositivos electrónicos que aporten, gestionen y/o reciban información para un tratamiento global que permita mejorar la eficacia del sistema u organización en el que se hallen.
- 3. Otra característica cada vez más importante para este perfil se basa en asegurar la integridad, consistencia y accesibilidad de los datos, estas tareas de tratamiento y transferencia de datos e información deberán realizarse conforme a la normativa legal que regula tales aspectos.

Séptimo.— Bases del desarrollo del programa de especialización.

- 1. El programa de especialización permitirá la adquisición de un conjunto de competencias profesionales mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrollará en modalidad dual. La actividad formativa se desarrollará en el centro de formación profesional y en las empresas. La actividad laboral se desarrollará en empresas del sector del sector de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y en un puesto de trabajo vinculado a las competencias para las que prepara el programa de especialización.
- 2. La actividad formativa del programa de especialización se desarrollará en base a las áreas de formación definidas en el anexo I de esta Resolución. El programa se organiza en cinco áreas de formación.
- 3. La actividad formativa será impartida, de forma conjunta, por profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II y por otros formadores, profesionales de las empresas con la cualificación necesaria, de acuerdo a los requisitos expresados en el anexo III. Dadas las características de especialización de este programa, la suma de horas impartidas por el profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II, exceptuando el área de formación de proyecto final, no será mayor del 35% de la duración total del mismo.
- 4. Cada área de formación viene definida por las destrezas y habilidades a conseguir por el alumnado y los criterios de valoración a utilizar para medir el logro de las mismas.
- 5. Las áreas de formación de este programa de especialización quedan desarrolladas en el anexo I de esta Resolución, y son las siguientes:



- Fundamentos de IoT. Desarrollo laboral y tecnológico.
- Dispositivos y arquitectura de conectividad en IoT.
- Plataformas, gestión de datos, aplicaciones e interfaces en IoT.
- Tecnologías complementarias para la Industria 4.0.
- Proyecto final.
- 6. El área de proyecto final será tutorizado por profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II.

## Octavo. — Objetivos generales.

Los objetivos generales de este curso de especialización son los siguientes:

- a) Ajustar la configuración lógica del sistema analizando las necesidades y criterios establecidos para diseñar, configurar y explotar sistemas y arquitecturas de IoT.
- b) Entender los fundamentos y los campos de aplicación del IoT o Internet de las Cosas, identificando las diferentes tecnologías, arquitecturas y protocolos que lo hacen posible
- c) Diseñar y programar dispositivos conectados y utilizar técnicas de procesado de datos para la toma de decisiones.
- d) Diseñar y desplegar redes de comunicaciones para dispositivos IoT, seleccionando la tecnología más adecuada.
- e) Instalar y configurar módulos y complementos, evaluando su funcionalidad, para gestionar entornos de desarrollo.
- f) Desarrollar y hacer uso de plataformas y herramientas web para obtener valor a partir de los datos disponibles.
- g) Seleccionar y emplear lenguajes, herramientas y librerías, interpretando las especificaciones para desarrollar firmware y aplicaciones multiplataforma con acceso a bases de datos, teniendo en cuenta la experiencia de usuario.
- h) Verificar los componentes firmware/software desarrollados, analizando las especificaciones, para completar un plan de pruebas.
- i) Planificar el desarrollo y el despliegue de soluciones loT, estableciendo procedimientos y verificando su funcionalidad.
- j) Plantear modelos y planes de negocio y profesionales basados en IoT.
- k) Comprender la importancia de la seguridad en el desarrollo e implantación de sistemas IoT.
- Identificar las necesidades de seguridad de los sistemas IoT, analizando vulnerabilidades y aplicando técnicas y procedimientos para garantizar la seguridad en el sistema.
- m) Asentar las bases para trabajar con los datos generados dentro del ámbito industrial, desde la captura de los mismos y su almacenamiento, hasta su explotación por medio de métodos de procesado de datos.
- n) Identificar modelos de negocio basados en servicio, productos y aplicaciones para la Industria 4.0 en el IIoT(Internet de las cosas industrial).
- o) Describir los roles de cada uno de los componentes del grupo de trabajo de los proyectos IoT, identificando en cada caso la responsabilidad asociada, para establecer las relaciones profesionales más convenientes.
- p) Identificar formas de intervención ante conflictos de tipo personal y laboral, teniendo en cuenta las decisiones más convenientes, para garantizar un entorno de trabajo satisfactorio.
- q) Identificar y valorar las oportunidades de promoción profesional y de aprendizaje, analizando el contexto del sector, para elegir el itinerario laboral y formativo más conveniente.
- r) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.
- s) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

## Noveno.— Alumnado participante.

1. Podrá participar en este programa de especialización, el alumnado que haya finalizado alguno de los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón:



FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO
Informática y Comunicaciones	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
Informática y Comunicaciones	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
Informática y Comunicaciones	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Mantenimiento electrónico
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Automatización y Robótica industrial
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Electromedicina Clínica

2. Excepcionalmente, podrá incluirse dentro del programa de especialización a alumnado que estén realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos anteriormente reseñados, así como a profesionales que sean propuestos para ello por las empresas que cumplan los requisitos de experiencia y formación que se establezcan. La Dirección General competente en materia de formación profesional podrá autorizar la participación de estas personas por razones que justifiquen esta excepcionalidad.

Décimo.— Profesorado y formadores del programa de especialización.

- 1. En la actividad formativa del programa de especialización intervendrá profesorado de alguna de las especialidades referidas en el anexo II y otros formadores, profesionales de las empresas con la cualificación necesaria, de acuerdo a los requisitos expresados en el anexo III.
- 2. El profesorado y los formadores de cada área de formación tendrán, al menos, las siguientes funciones:
  - a) Elaborar la programación de la o las áreas de formación de su responsabilidad, detallando los contenidos asociados a las destrezas y habilidades a conseguir, la planificación de las actividades formativas y los procedimientos de evaluación y criterios de calificación.
  - b) Participar en el diseño y la planificación del programa formativo individualizado.
  - c) Coordinar el desarrollo de las actividades formativas de las áreas de formación de su competencia, tanto en el centro docente como en la empresa, en colaboración con el tutor de empresa.
  - d) Desarrollar los procedimientos de evaluación descritos en su programación, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
  - e) Informar al alumnado, antes del inicio del programa, de las características del proceso de evaluación y los criterios de calificación.
  - f) Participar en el desarrollo de una memoria final a la conclusión del programa junto con el resto de agentes implicados.
- 3. La Dirección General competente en materia de formación profesional seleccionará al profesorado y formadores que de acuerdo a su curriculum pueda desarrollar de la mejor manera posible las diferentes áreas de formación.

Undécimo. — Programa formativo individualizado.

- 1. Partiendo de las destrezas y habilidades a adquirir, el coordinador del programa acordará con el tutor de la empresa colaboradora, un programa formativo individualizado en el que se recogerán los aspectos organizativos y formativos referidos a la estancia del alumnado en la empresa.
- 2. En dicho programa quedará detallada la temporalización de la estancia del alumnado en la empresa, así como las actividades formativas que el alumnado deberá realizar en la empresa de modo que contribuyan a alcanzar las destrezas y habilidades del programa de especialización.



Duodécimo.— Evaluación del alumnado.

- 1. La evaluación del alumnado será responsabilidad del profesorado y formadores de las áreas de formación, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores de las empresas en relación a las destrezas y habilidades a adquirir previstas. La valoración del grado de consecución de las destrezas y habilidades establecidas en el programa de especialización se hará tomando como referencia los criterios de valoración establecidos para cada área de formación.
- 2. El tutor de empresa recogerá en un documento, el grado de adquisición de las destrezas y habilidades que se recogen en los programas formativos individualizados que se indican en la instrucción undécima. El documento se cumplimentará antes de la evaluación final del programa.
- 3. El profesorado y los formadores de cada área de formación realizarán el seguimiento del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, utilizando para ello los instrumentos y los procedimientos previamente establecidos en la programación de cada área.
- 4. Al menos, deberán realizarse dos sesiones de evaluación para valorar el grado de seguimiento del programa por el alumnado matriculado. El coordinador del programa informará al alumnado de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas y de las orientaciones a seguir para una mejor adquisición de los objetivos del programa de especialización.
- 5. Al finalizar el programa de especialización se cumplimentará un acta de evaluación final, que será firmada por todo el profesorado y formadores del programa. Una copia del acta será remitida a la Dirección General competente en materia de formación profesional que procederá a emitir las certificaciones correspondientes a las personas que sean evaluadas positivamente en el mismo.

Decimotercero. — Memoria final del programa de especialización.

El coordinador realizará una memoria final del programa en las que se recogerán los aspectos que determine la Dirección General competente en materia de formación profesional.

Decimocuarto. — Seguimiento y evaluación del programa de especialización.

La Dirección General competente en materia de formación profesional realizará el seguimiento y evaluación del programa de especialización.

Decimoquinto.— Ordenación curricular y evaluación del alumnado.

Todos los aspectos relativos a ordenación curricular y a evaluación no recogidos en esta Resolución se regirán por las normas que con carácter general que regulan las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Decimosexto.— Instrucciones de desarrollo.

La Dirección General competente en materia de formación profesional podrá emitir instrucciones complementarias para el desarrollo de este programa de especialización.

Decimoséptimo.— Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.

El Director General de Innovación y Formación Profesional, ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS



Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas, 5D 50.071 Zaragoza (Zaragoza)

#### **ANEXO I**

## ÁREAS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

## ÁREA DE FORMACIÓN 1:

### FUNDAMENTOS DE IoT. DESARROLLO LABORAL Y TECNOLÓGICO.

Duración: 96 horas.

## Destrezas y habilidades a adquirir:

1) Definir internet de las cosas y relacionar el concepto con la tecnología.

### Criterios de valoración:

- a) Se han comprendido las diferentes definiciones de internet de las cosas.
- b) Se han explicado los conceptos incluidos en cada definición de internet de las cosas.
- c) Se han enumerado de forma genérica todas las tecnologías detrás del concepto de internet de las cosas.
- d) Se ha relacionado el internet de las cosas con elementos de la vida cotidiana.
- e) Se ha construido una definición completa de internet de las cosas a partir de los diferentes enfoques presentados.
- 2) Relatar el origen y evolución del concepto de internet de las cosas.

## Criterios de valoración:

- a) Se han analizado los términos históricos para denominar lo que es actualmente el concepto de internet de las cosas, así como se han identificado las diferencias entre ellos.
- Se ha comprendido el concepto de disrupción tecnológica y sus implicaciones.
- c) Se ha desarrollado la evolución tecnológica que ha llevado al concepto actual de internet de las cosas.
- d) Se ha comprendido la convergencia de diferentes tecnologías para alcanzar el concepto actual de internet de las cosas.
- e) Se ha construido el diagrama temporal de la evolución del concepto de internet de las cosas desde sus orígenes.
- Se han descrito los factores clave que han hecho posible la consolidación del internet de las cosas.
- 3) Analizar y evaluar el impacto de la aplicación masiva de loT en la sociedad y en la economía.

- a) Se ha comprendido el concepto y alcance de sociedad digital y el papel de la tecnología.
- Se han evaluado las cifras e indicadores reales de penetración y efectos de la tecnología loT en los diferentes sectores económicos.





- c) Se han planteado escenarios posibles de crecimiento y uso de la tecnología IoT a futuro.
- d) Se han argumentado las barreras generales de adopción de la tecnología IoT.
- Se han identificado y se han deducido los riesgos y amenazas implícitos a la aplicación masiva de la tecnología IoT.
- f) Se ha reflexionado sobre las implicaciones éticas y humanistas de los usos posibles de la tecnología IoT.
- 4) Reconocer y distinguir las diferentes capas de la arquitectura loT y establecer la relación entre las mismas.

- a) Se ha explicado el concepto de arquitectura en el ámbito de los proyectos tecnológicos.
- b) Se han analizado los diferentes modelos de arquitectura aplicables.
- c) Se han enumerado y se han descrito las diferentes capas del modelo ISO/OSI.
- d) Se han identificado y se han comprendido las relaciones entre capas en el modelo ISO/OSI.
- e) Se han identificado los elementos loT de cada capa del modelo de arquitectura.
- f) Se han analizado los elementos de interoperabilidad de cada capa de la arquitectura loT con las correspondientes capas de otros sistemas.
- 5) Identificar y explicar los principales conceptos transversales esenciales asociados a la aplicación de IoT.

- Se ha explicado y se ha comprendido la centralidad del dato y su valor en los procesos de transformación digital.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de datos y sus criterios de clasificación.
- Se han diferenciado y se han explicado los conceptos de exactitud, precisión y autenticidad del dato.
- d) Se han identificado los factores que clasifican los diferentes tipos de datos según su calidad.
- e) Se ha explicado y se ha comprendido el concepto de vulnerabilidad y la importancia de la (ciber)seguridad en los sistemas de adquisición, almacenamiento y procesado de datos.
- f) Se identificado y se han detallado las diferentes amenazas que se ciernen sobre la integridad, calidad y fiabilidad del dato.
- g) Se ha explicado y se ha valorado el concepto de privacidad, su aspecto legal, la importancia de su preservación y las amenazas que se ciernen sobre su protección.
- 6) Plantear y seleccionar los proyectos funcionales que se desarrollarán a lo largo del curso.





- a) Se ha explicado y se ha comprendido la estructura y apartados de planteamiento de un proyecto de desarrollo.
- b) Se han planteado y se han comprendido los objetivos que deben ser alcanzados en la realización de los proyectos funcionales.
- c) Se han evaluado y se han argumentado los recursos necesarios para la realización de proyectos funcionales.
- d) Se ha comprendido la necesidad del trabajo en equipo y se han definido los diferentes roles de sus miembros.
- e) Se han construido se han y organizado los equipos y se han asignado responsabilidades para el desarrollo de los proyectos funcionales.
- f) Se han seleccionado los proyectos funcionales a realizar por cada equipo.
- 7) Identificar y distinguir los diferentes roles y casos de uso posibles en la dedicación profesional a IoT.

### Criterios de valoración:

- a) Se han identificado y se han clasificado los diferentes roles y casos de uso que se pueden desempeñar alrededor de las soluciones IoT.
- b) Se han manifestado las diferentes capacidades y habilidades necesarias para desempeñar cada rol en soluciones IoT.
- c) Se ha comprendido la posibilidad de evolucionar y cambiar de rol en el campo de las soluciones IoT.
- d) Se han establecido los requerimientos necesarios para abordar un cambio de rol en loT.
- e) Se han especificado las diferencias de rol y perfiles en el caso de productos y servicios loT.
- f) Se ha comprendido las condiciones y posibilidades de evolución de producto a servicio y viceversa.
- 8) Construir la base colaborativa de las soluciones loT y aprender a construir alianzas y acuerdos con partners, proveedores y competidores.

- a) Se ha entendido la necesidad de integración y colaboración para generar/gestionar soluciones IoT, dada su complejidad.
- b) Se han revisado las diferentes herramientas de integración/gestión/desarrollo de soluciones IoT.





- Se han revisado las diferentes plataformas horizontales/verticales de integración/gestión de soluciones IoT.
- d) Se han identificado y se han analizado los principales consorcios y asociaciones de normalización/unificación de soluciones IoT.
- e) Se han identificado y se han analizado los principales organismos oficiales reguladores y certificadores de soluciones IoT.
- f) Se ha analizado el papel y las condiciones de la administración pública en la regulación, el uso y la implantación/gestión de soluciones IoT.
- 9) Analizar y valorar la estructura del mercado global de loT, así como las especificidades de cada zona geográfica y las posibles previsiones a futuro.

- a) Se ha establecido una división por zonas geográficas homogéneas en el desarrollo, despliegue y uso de soluciones IoT.
- Se han identificado y se han analizado las especificidades técnicas de las diferentes zonas geográficas en el desarrollo, despliegue y uso de soluciones IoT.
- Se han identificado y se han analizado las especificidades normativas de las diferentes zonas geográficas en el desarrollo, despliegue y uso de soluciones IoT.
- d) Se han identificado y se han clasificado los diferentes roles con respecto a loT en las diferentes zonas geográficas.
- Se han identificado y se han analizado los diferentes perfiles profesionales para loT requeridos por cada zona geográfica.
- f) Se ha elaborado un mapa de penetración de soluciones IoT en cada zona geográfica.
- 10) Analizar los fundamentos y diferentes tipos de modelos de negocio y las claves para su aplicación.

- a) Se han descrito los diferentes modelos de negocio posibles con loT en relación a los roles asumidos.
- Se han especificado las claves habilitadoras para la generación de nuevos modelos de negocio aplicando IoT.
- c) Se han analizado las consecuencias de la generación y aplicación de nuevos modelos de negocio basados en IoT, tanto para los habilitadores/generadores como para los consumidores/usuarios.
- d) Se han detallado los perfiles profesionales necesarios para poner en marcha cada modelo de negocio.





- e) Se han identificado las claves para la captación y retención del talento en loT.
- 11) Revisar y analizar tendencias y previsiones a futuro de IoT

- a) Se ha comprendido el estado de evolución rápida y constante de la tecnología, y en concreto de IoT.
- Se ha comprendido la necesidad de evolución constante de soluciones, modelos de negocio, competencias y perfiles.
- c) Se han detallado y se han analizado las principales tendencias tecnológicas de IoT y su grado de validez.
- d) Se han detallado y analizado las principales tendencias de negocio de loT y su grado de validez.
- e) Se han presentado y se han evaluado las principales competencias y perfiles profesionales a futuro relacionados con IoT.
- 12) Elaborar un plan de negocio/plan de carrera y un plan de comercialización para el proyecto funcional asignado.

## Criterios de valoración:

- a) Se ha explicado la necesidad de elaboración de un plan de negocio/plan de carrera.
- b) Se ha explicado la necesidad de elaboración de un plan comercial en el caso de productos o servicios IoT.
- Se han comprendido las principales técnicas y herramientas para la elaboración de un plan de negocio y su aplicación a IoT.
- d) Se han comprendido las principales técnicas y herramientas para la elaboración de un plan comercial y su aplicación a productos y servicios IoT.
- e) Se ha elaborado un plan de carrera en loT partiendo de diferentes supuestos y condiciones.
- f) Se ha elaborado un plan de negocio básico para el proyecto funcional asignado.
- g) Se ha elaborado un proyecto comercial básico para el proyecto funcional asignado.
- 13) Identificar y analizar las características que hacen que IoT sea una tecnología habilitadora transversal.

## Criterios de valoración:

 a) Se ha comprendido el concepto de transversalidad en la aplicación de una determinada tecnología.





- b) Se han definido y se han comprendido los aspectos a tener en cuenta para diseñar sistemas transversales a los campos de aplicación.
- Se han aplicado los conceptos y especificaciones técnicas para la interoperabilidad de sistemas IoT en el desarrollo de soluciones transversales.
- 14) Encontrar y analizar, teniendo en cuenta aspectos técnicos y de negocio, casos reales de aplicación de IoT en cada sector económico.

- a) Se han identificado y se han categorizado los diferentes sectores económicos de aplicación de la tecnología IoT.
- b) Se han identificado casos reales de aplicación dentro de cada sector económico.
- c) Se han descrito y se han documentado los casos de aplicación, con información como zona geográfica de implantación, solución técnica, proveedor de tecnología, demandante de tecnología, modelo de negocio, grado de implantación, potencialidad a futuro.
- d) Se han identificado y se han clasificado los principales proveedores de tecnología del mercado, de acuerdo a las soluciones aportadas y su rol, y se ha analizado su grado de transversalidad.
- 15) Identificar y clasificar los casos de uso y modelos de negocio loT en los diferentes campos de aplicación de los diferentes sectores económicos

## Criterios de valoración:

- a) A partir de los casos de aplicación práctica, se han identificado y se han generalizado los diferentes casos de uso de la tecnología loT para cada sector económico.
- Se han identificado las similitudes y diferencias de casos de uso en los diferentes sectores económicos.
- c) A partir de los casos de aplicación práctica y de los casos de uso, se han identificado y se han generalizado los diferentes modelos de negocio de las diferentes aplicaciones de la tecnología IoT.
- d) Se han identificado las similitudes y diferencias de modelos de negocio en los diferentes sectores económicos.
- e) Se han identificado los casos de uso y modelos de negocio más innovadores.
- 16) Identificar el impacto, los retos y barreras, así como la idoneidad, de la aplicación de loT en cada campo de aplicación.





- a) Se ha analizado y se ha debatido el impacto de la aplicación de la tecnología loT en cada sector económico estudiado.
- b) Se ha analizado y se ha debatido la conveniencia y el correcto uso de la tecnología loT en cada sector económico y caso de aplicación.
- Se han identificado, se han justificado y se han planteado posibles soluciones a las diferentes barreras de adopción de la tecnología loT presentes en cada sector económico.
- d) Se han identificado y se han planteado posibles soluciones a los diferentes retos a los que se enfrenta el desarrollo de la tecnología loT en los diferentes sectores económicos.
- 17) Evaluar la aplicabilidad del proyecto funcional realizado en otros campos de aplicación diferentes del inicialmente previsto

- a) Se ha analizado la viabilidad, funcional y de negocio, de aplicación de la solución IoT desarrollada en el proyecto funcional en el sector económico inicialmente previsto.
- Se ha revisado la viabilidad, funcional/técnica y de negocio, de aplicación de la solución loT desarrollada en el proyecto funcional en otros sectores económicos diferentes al inicialmente previsto.
- c) Se han estudiado y planteado las modificaciones funcionales/técnicas necesarias a la solución desarrollada para poder aplicarla en otros sectores económicos diferentes al inicialmente previsto.
- d) Se han estudiado y planteado las modificaciones de modelo de negocio necesarias sobre la solución desarrollada para poder aplicarla en otros sectores económicos diferentes al inicialmente previsto.
- e) Se han identificado los factores que se han tenido en cuenta y los que no, funcionales/técnicos y de negocio, para asegurar escalabilidad y replicabilidad en la fase de diseño de la solución IoT desarrollada.

## ÁREA DE FORMACIÓN 2:

## **DISPOSITIVOS Y ARQUITECTURA DE CONECTIVIDAD EN IOT**

Duración 160 horas

## Destrezas y habilidades a adquirir y criterios de valoración.

 Identificar y explicar la capa física en la arquitectura IoT y detallar los elementos que la conforman.

## Criterios de valoración:

a) Se ha identificado la capa física de la arquitectura IoT dentro del modelo ISO/OSI.





- b) Se han identificado los diferentes elementos que construyen la capa física de las soluciones IoT, y cómo están conformados a nivel de bloques.
- c) Se ha analizado el concepto de digitalización y su relación con el mundo analógico.
- d) Se han revisado los fundamentos de la conversión analógico/digital y sus metodologías y herramientas matemáticas.
- e) Se ha analizado el concepto de error y aproximación en la conversión de parámetros analógicos y su codificación digital y sus repercusiones.
- Seleccionar, a partir de sus especificaciones, los sistemas y dispositivos de adquisición de datos considerando sus fundamentos esenciales y funcionales.

- a) Se han analizado los fundamentos de los sistemas de sensorización en función de las magnitudes a medir.
- b) Se han analizado los fundamentos de los sistemas de adquisición de datos en función de los sistemas generadores.
- Se han clasificado los tipos se sensores/dispositivos de adquisición de datos siguiendo diferentes criterios de categorización.
- d) Se han revisado las características y requisitos constructivos de los distintos tipos de sensores.
- Se ha valorado la conveniencia de diseñar y fabricar un sensor específico o recurrir a una solución de mercado.
- f) Se han analizado soluciones de mercado para los tipos de sensores más representativos de cada tipo.
- 3) Clasificar y explicar las características de los módulos de procesado y sus fundamentos esenciales y funcionales.

- a) Se han identificado los conceptos fundamentales de los dispositivos digitales para el procesado de datos y la computación.
- b) Se ha establecido un diagrama de bloques con los componentes funcionales de un dispositivo para el procesado y la computación.
- c) Se han identificado los requerimientos necesarios y las limitaciones para el diseño, desarrollo y selección de dispositivos capaces de formar parte de una red IoT.
- d) Se han analizado los conceptos fundamentales de microprocesadores y microcontroladores.
- e) Se han establecido los componentes funcionales a nivel de bloques constitutivos de microcontroladores y microprocesadores.





- Se han revisado las principales arquitecturas y capacidades de microprocesadores y microcontroladores.
- g) Se han revisado los conceptos básicos de firmware y programación de microcontroladores y microprocesadores, con y sin sistema operativo.
- h) Se han identificado las principales soluciones de microprocesadores y microcontroladores del mercado y su ámbito de aplicación.
- i) Se ha definido el concepto de edge-computing aplicado a dispositivos loT.
- 4) Aplicar los fundamentos para el diseño y desarrollo electrónico hardware/firmware y definirlos pasos para llegar a un producto comercial.

- a) Se han analizado los criterios de decisión entre utilizar dispositivos ya disponibles en el mercado y realizar un desarrollo propio.
- Se han repasado los fundamentos teóricos del diseño electrónico y la función y base de funcionamiento de los diferentes componentes, así como los diferentes proveedores.
- Se han revisado las bases y terminología para la construcción de un esquemático de un circuito electrónico.
- d) Se han revisado los fundamentos funcionales, de estructura y diseño de las placas de circuito impreso.
- e) Se han analizado los diferentes proveedores de fabricación de placas de circuito impreso.
- f) Se han revisado las normas de layout por tipo de componente y el posicionamiento y técnicas de soldadura correspondientes para el diseño de dispositivos electrónicos.
- g) Se han repasado las normas fundamentales para prevenir problemas de certificación (selección de componentes, EMI/EMC).
- Se han revisado y se han tenido en cuenta opciones de encapsulado y envolventes según los entornos de funcionamiento de los dispositivos electrónicos.
- Se han analizado los procesos de montaje y fabricación de dispositivos electrónicos, así como los proveedores de montaje.
- j) Se han establecido pautas y facilidades de test para los dispositivos electrónicos.
- k) Se ha diferenciado la fabricación de prototipos, la de preseries y la de producción.
- Se ha establecido una comparativa de costes entre la adquisición de dispositivos disponibles en el mercado y el desarrollo de un dispositivo propio.
- m) Se han revisado los conceptos generales de programación de microcontroladores y microprocesadores (codificación, compilación, debug).
- n) Se han comprendido y se han utilizado los fundamentos de los lenguajes de programación para microcontroladores y microprocesadores.
- Se han analizado las diferentes opciones de sistemas operativos adaptados a sistemas embebidos basados en microprocesador o microcontrolador.





5) Aplicar y utilizar las herramientas y procesos para la selección y/o el desarrollo de sistemas electrónicos de adquisición y procesado de datos.

#### Criterios de valoración:

- a) Se han analizado y se han manejado las herramientas más habituales y los entornos de trabajo para el diseño de esquemáticos, PCB y simulación.
- Se han analizado los SDK y placas de evaluación más representativas del mercado de los microprocesadores y microcontroladores más utilizados.
- c) Se han analizado y se han manejado los entornos de programación firmware más habituales.
- d) Se ha evaluado las soluciones embebidas más comunes del mercado (Arduino, RapsberryPi, ...), sus lenguajes de programación y su idoneidad para aplicaciones en campo.
- e) Se han analizado y se han utilizado los entornos más comunes de simulación para dispositivos electrónicos.
- 6) Analizar y evaluarlos requerimientos de generación, suministro y consumo energía de los dispositivos IoT.

## Criterios de valoración:

- a) Se han revisado los fundamentos de los sistemas de alimentación de dispositivos electrónicos y almacenamiento de energía.
- Se han analizado las limitaciones y condicionantes de las soluciones de suministro de energía en los dispositivos IoT.
- c) Se han repasado las necesidades de consumo energético de los dispositivos loT.
- d) Se han comparado para su selección las diferentes soluciones en el mercado de suministro de energía a dispositivos IoT, y se ha aprendido a calcular autonomía del dispositivo para cada solución.
- e) Se han analizado los fundamentos del EnergyHarvesting y sus tipos.
- f) Se han analizado las diferentes opciones existentes en el mercado de soluciones de alimentación mediante EnergyHarvesting y su idoneidad para dispositivos IoT.
- 7) Explicar e implementar los mecanismos de seguridad necesarios para evitar la vulnerabilidad de los dispositivos IoT.

## Criterios de valoración:

 Se ha analizado la necesidad de protección de los dispositivos de captura y procesado de datos loT a través de sus vulnerabilidades y la de sus componentes.





- b) Se han revisado las diferentes soluciones de protección (acceso, encriptado...).
- c) Se han utilizado los medios más adecuados de protección para los proyectos funcionales.
- 8) Identificar y valorar las características específicas de los entornos industriales y sus efectos sobre los dispositivos IoT.

- Se han analizado las condiciones específicas de funcionamiento de los dispositivos IoT en el entorno industrial.
- b) Se han revisado los bloques funcionales de un sistema IIoT (IoT industrial).
- c) Se ha realizado una introducción a la automatización industrial.
- d) Se han descrito y se han utilizado los elementos de un sistema automatizado industrial.
- e) Se ha revisado la estructura de un autómata programable, y las opciones disponibles en el mercado.
- f) Se han analizado y se han utilizado las herramientas y tecnologías para la recogida y análisis de datos de planta industrial y la actuación sobre los procesos.
- g) Se han analizado las diferentes opciones de sensores utilizados en el entorno industrial.
- 9) Identificar y definirla capa de comunicaciones de la arquitectura IoT y detallar los elementos que la conforman y sus fundamentos de funcionamiento.

- a) Se ha identificado la capa de comunicaciones de la arquitectura loT dentro del modelo ISO/OSI.
- Se han identificado los diferentes elementos que construyen la capa de comunicaciones de las soluciones loT, y cómo está conformada a nivel de bloques.
- Se han analizado los fundamentos de las comunicaciones para el envío y la recepción de datos.
- d) Se han planteado los principios de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones cableadas.
- e) Se han revisado los componentes necesarios para la realización de las comunicaciones cableadas.
- f) Se han enumerado las diferentes tecnologías para las comunicaciones cableadas disponibles en el mercado.
- g) Se han planteado los principios de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones inalámbricas.
- h) Se han planteado los fundamentos de las antenas.
- Se han revisado los componentes necesarios para la realización de las comunicaciones inalámbricas.





- j) Se han enumerado las diferentes tecnologías para las comunicaciones inalámbricas disponibles en el mercado.
- Identificar y comparar las características, arquitecturas, tecnologías y dispositivos para comunicaciones PAN en IoT.

- a) Se ha establecido una clasificación de las redes de comunicaciones en función de su alcance y capacidad de transferencia de datos.
- b) Se han analizado las arquitecturas y configuraciones de las redes de datos PAN (Personal Area Networks) y sus características y comparativa.
- Se han analizado los parámetros más importantes de gestión y diseño de una red de comunicaciones PAN.
- d) Se han definido y se han revisado las características de los diferentes sistemas de comunicaciones cableadas PAN utilizados en redes IoT (RS 486, M-Bus, Ethernet, ...).
- e) Se han definido y se han revisado las características de los diferentes sistemas de comunicaciones inalámbricas PAN utilizados en redes IoT (ISM, 6lowPAN, Zigbee, BT, Thread, ...).
- Se han detallado las funciones, características y especificaciones de dispositivos gateway y concentradores en las redes PAN para IoT.
- g) Se ha introducido el concepto de Fog Computing y sus implicaciones.
- Identificar y comparar las características, arquitecturas, tecnologías y dispositivos para comunicaciones WAN en IoT.

- Se han analizado las arquitecturas y configuraciones de las redes de datos WAN (Wide Area Networks) y sus características y comparativa.
- Se han analizado los parámetros más importantes de gestión y diseño de una red de comunicaciones WAN.
- c) Se han definido y se han revisado las características de los diferentes sistemas de comunicaciones cableadas WAN utilizados en redes IoT (Ethernet, ADSL, fibra óptica...).
- d) Se han definido y se han revisado las características de los diferentes sistemas de comunicaciones inalámbricas WAN de operadores utilizados en redes IoT (2G, 3G, 5G, 5G).
- e) Se han definido y se han revisado las características de los diferentes sistemas de comunicaciones inalámbricas WAN de alternativas utilizados en redes IoT (NBIoT, CAT-M, Sigfox, LoRa...).





 Describir, clasificar y evaluar los fundamentos, características, tecnologías y dispositivos para el posicionamiento y localización de dispositivos.

### Criterios de valoración:

- a) Se han revisado los conceptos y fundamentos de los sistemas de posicionamiento y localización satelital.
- Se ha analizado el diagrama de bloques y los componentes principales de un sistema de posicionamiento y localización satelital.
- Se han revisado los principales sistemas comerciales de posicionamiento y localización satelital (GNSS/GPS...) y sus características.
- d) Se han presentado los fundamentos y tipos de los sistemas de posicionamiento y localización no satelital.
- e) Se han analizado los fundamentos de los sistemas de localización y posicionamiento basados en beacons.
- f) Se ha analizado la utilidad e idoneidad de incorporación de los diferentes sistemas de localización y posicionamiento a los dispositivos IoT.
- 13) Describir y concretar las características específicas de los sistemas de comunicación en el entorno industrial, así como las soluciones específicas para estos entornos.

## Criterios de valoración:

- a) Se han analizado las características específicas de la propagación radioeléctrica en entornos industriales.
- b) Se han revisado los estándares industriales en sistemas de comunicación.
- c) Se han analizado los diferentes buses de campo estándar para el entorno industrial.
- d) Se han analizado las nuevas necesidades de comunicación de las redes IIoT.
- e) Se han recopilado los protocolos y arquitecturas adoptadas por la industria dentro del ámbito de las fábricas inteligentes.
- 14) Describir y seleccionar los sistemas de seguridad para las comunicaciones de/entre los dispositivos IoT.

- a) Se ha analizado la necesidad de protección de los canales de comunicación establecidos en las redes IoT a través de sus vulnerabilidades y la de sus componentes.
- Se han revisado las diferentes soluciones de protección (frente amenazas de identidad, acceso, interceptación, intromisión, anulación), tanto físicas como lógicas.
- c) Se han utilizado los medios más adecuados de protección para los proyectos funcionales.





15) Seleccionar, desarrollar/configurar y probar los elementos de la capa física y de comunicaciones de los proyectos funcionales seleccionados, teniendo en cuenta la seguridad del conjunto.

### Criterios de valoración:

- a) Se ha seleccionado la opción de sensores más adecuada según las especificaciones del proyecto funcional.
- Se ha seleccionado la plataforma de procesado más indicada para conseguir los objetivos del proyecto.
- c) Se ha codificado el firmware en la placa de procesado seleccionada.
- d) Se ha probado el funcionamiento correcto del sistema.
- e) Se ha seleccionado la arquitectura, tecnología e implementación más apropiada para habilitar las comunicaciones de los dispositivos IoT del proyecto funcional.
- f) Se ha probado el funcionamiento del sistema de comunicaciones seleccionado.
- g) Se ha integrado el módulo de sensorización y procesado con el módulo de comunicaciones
- h) Se ha probado el correcto funcionamiento del conjunto.

### ÁREA DE FORMACIÓN 3:

## PLATAFORMAS, GESTIÓN DE DATOS, APLICACIONES E INTERFACES EN EL IOT

Duración: 160 horas

## Destrezas y habilidades a adquirir y criterios de valoración.

 Identificar, seleccionar y construir el sistema de almacenamiento de datos más adecuado según aplicación IoT.

- a) Se han revisado los fundamentos de los sistemas de almacenamiento de datos.
- b) Se ha distinguido entre bases de datos relacionales y no relacionales, y se ha analizado la utilidad, coste, capacidades y limitaciones de cada tipo.
- c) Se han identificado los diferentes tipos de bases de datos según su funcionalidad en el sistema loT y los tipos de datos manejados.
- d) Se han revisado y se han probado los sistemas gestores/generadores de bases de datos más utilizadas en sistemas IoT.
- e) Se han utilizado lenguajes de definición y gestión de datos en sistemas de bases de datos.
- Seleccionar y/o desarrollar plataformas para el almacenamiento, visualización, gestión, procesado y agregación de datos para la generación de información y la toma de decisiones sobre sistemas IoT.





- a) Se ha analizado el concepto y la estructura de las plataformas loT.
- b) Se han revisado y se han analizado las diferentes opciones comerciales/libres de plataformas IoT existentes en el mercado.
- c) Se ha identificado y se ha profundizado en cada una de las partes estructurales que conforman una plataforma IoT.
- d) Se han revisado los protocolos de intercambio de datos de las plataformas IoT y los dispositivos de adquisición de datos (CoAP, MQTT, ...).
- e) Se han identificado los aspectos críticos a tener en cuenta en la conexión de las plataformas con los dispositivos IoT, como la concurrencia simultánea, escalabilidad, el volumen de datos recibidos, la interoperabilidad y la latencia.
- f) Se han revisado y se han utilizado las principales herramientas para el desarrollo del backend de una plataforma IoT.
- g) Se han revisado y utilizado las principales soluciones y herramientas para el procesado y la visualización gráfica de datos e información en las plataformas IoT.
- h) Se han analizado y se han utilizado las principales técnicas y herramientas para la agregación y el volcado de datos de y hacia las plataformas IoT en conexión con otros sistemas externos (API REST, ...).
- i) Se han revisado y analizado las principales herramientas para la gestión de datos abiertos (open data).
- j) Se han revisado y analizado las diferentes herramientas y lenguajes para la construcción o selección de app/web de interfaz con los usuarios de la plataforma.
- 3) Seleccionar el tipo de alojamiento de plataformas, en servidores locales o en la nube.

- a) Se han analizado y se han detallado las características técnicas de los sistemas físicos de alojamiento (CPDs).
- b) Se han revisado los fundamentos de los sistemas de alojamiento en servidores, teniendo en cuenta sus parámetros fundamentales (redundancia, disponibilidad, persistencia).
- c) Se han analizado las estructuras y técnicas para el alojamiento de bases de datos y plataformas de gestión en servidores (virtualización, ...).
- d) Se han analizado y se han definido las características y parámetros principales de los sistemas de alojamiento en nube.
- e) Se han analizado los diferentes tipos de nube y sus capas de aplicación y de servicio.
- f) Se ha realizado una revisión comparativa de las diferentes opciones comerciales de alojamiento en nube disponibles en el mercado.
- g) Se han determinado los parámetros que definen la conveniencia de seleccionar alojamientos on-premise o en nube.





4) Analizar e implementar sistemas para asegurar la invulnerabilidad de las plataformas loT y sus sistemas de almacenamiento y alojamiento.

#### Criterios de valoración:

- a) Se han revisado las principales vulnerabilidades potenciales de los sistemas de alojamiento de datos, según su tipo.
- Se han analizado los diferentes tipos de amenazas de seguridad de los sistemas de alojamiento de datos.
- Se han analizado técnicas de protección de sistemas de alojamientos de datos en función del tipo de vulnerabilidad y el tipo de amenaza.
- d) Se han revisado las soluciones propuestas por el mercado para la protección de los sistemas de alojamiento de datos.
- e) Se han analizado las medidas y técnicas a aplicar para la recuperación de un ataque contra la seguridad de los sistemas de alojamiento de datos.
- f) Se han integrado las técnicas para la protección y la seguridad de los sistemas de alojamiento de datos con las técnicas para la protección de los sistemas de adquisición y comunicación de datos.
- 5) Analizar y seleccionar plataformas específicas para la gestión de los datos de los sistemas loT en el caso particular de entornos industriales y gestión de la producción.

- a) Se han identificado los factores particulares que justifican un planteamiento específico para las plataformas loT en aplicaciones industriales.
- Se han revisado las necesidades específicas de control y gestión de las plantas industriales y su estructura vertical de gestión de datos.
- Se han analizado las características y capacidades de las plataformas de gestión de planta en tiempo real MES/MOM.
- d) Se ha analizado la integración de las plataformas MES/MOM con los sistemas de adquisición de datos en planta.
- e) Se ha analizado la integración de las plataformas MES/MOM con los sistemas de gestión empresariales de alto nivel (ERP).
- f) Se ha analizado la integración horizontal de las plataformas de gestión de planta industrial con toda la cadena de valor end-to-end.
- g) Se han revisado y se han particularizado los sistemas de protección y seguridad para plataformas de gestión de datos en el entorno industrial.





6) Evaluar y aplicar las diferentes herramientas y tecnologías para la obtención de información y la toma de decisiones mediante el procesado de datos obtenidos principalmente de sistemas IoT.

- a) Se han identificado y se han clasificado los objetivos de obtención de información (tipo, formato, finalidad) a partir de los datos capturados.
- Se han identificado los diferentes niveles de procesado de datos para la obtención de información según objetivos marcados.
- Se han revisado y se han aplicado las diferentes técnicas e implementaciones de módulos de procesado básico de datos dentro de las plataformas IoT.
- d) Se han definido los conceptos esenciales, las capacidades y las limitaciones de los sistemas de BI.
- Se han analizado y se han utilizado las principales herramientas para el procesado de datos BI.
- f) Se ha analizado la integración de las soluciones BI con las plataformas IoT.
- g) Se han definido los conceptos esenciales, las capacidades y las limitaciones de los sistemas de BI.
- h) Se han definido los conceptos esenciales, las características y los criterios de identificación de Big Data.
- i) Se ha analizado el origen y el significado del término Inteligencia Artificial.
- j) Se han definido los conceptos esenciales, técnicos y de uso, y las principales aplicaciones de la IA.
- k) Se han analizado las ventajas, el potencial y las debilidades/amenazas del análisis y el procesado masivo de datos.
- Se han definido los conceptos esenciales, las bases, las capacidades, las limitaciones y las aplicaciones de los sistemas de Machine Learning.
- m) Se han analizado y se han utilizado las principales herramientas y lenguajes de programación para el procesado de datos mediante Machine Learning.
- n) Se ha analizado la integración de las soluciones Machine Learning con las plataformas loT.
- o) Se han definido los conceptos esenciales, las capacidades, las limitaciones y las aplicaciones de los sistemas DeepLearning.
- p) Se han analizado y se han utilizado las principales herramientas y lenguajes de programación para el procesado de datos mediante procesos de DeepLearning.
- q) Se ha analizado la integración de las soluciones DeepLearning con las plataformas IoT.
- r) Se han identificado las aplicaciones específicas del concepto global de IA en la Industria 4.0.





 Seleccionar, desarrollar/configurar y probar la plataforma y los mecanismos de procesado de datos seleccionados para los proyectos funcionales, teniendo en cuenta la seguridad del conjunto.

### Criterios de valoración:

- a) Se ha seleccionado, justificándolo, la opción más adecuada de almacenamiento de datos (bases de datos) de acuerdo con las especificaciones del proyecto funcional.
- Se ha seleccionado, justificándolo, la plataforma de visualización y procesado de datos más indicada para conseguir los objetivos del proyecto funcional.
- Se ha seleccionado, justificándolo, la mejor opción de alojamiento de la plataforma según los requerimientos del proyecto funcional.
- d) Se ha seleccionado el protocolo y la estructura de comunicaciones entre los dispositivos y la plataforma IoT.
- e) Se ha probado la comunicación bidireccional entre los dispositivos y la plataforma loT, en las condiciones reales del sistema.
- f) Se ha comprobado el correcto almacenamiento de los datos enviados, sin pérdida o alteración de los mismos.
- g) Se han generado gráficos e informes en la plataforma loT a partir de los datos capturados, de acuerdo a las necesidades del proyecto funcional.
- Se han seleccionado las herramientas de procesado de datos necesarias según las especificaciones del proyecto funcional.
- i) Se han probado las herramientas de análisis y procesado de datos seleccionadas.
- j) Se ha probado la interoperabilidad de la plataforma loT con otros sistemas para la agregación y exportación de datos hacia y desde la plataforma.
- 8) Planificar y desplegar un proyecto completo de desarrollo/implantación de soluciones IoT.

- a) Se han identificado las claves y metodologías para la planificación y puesta en marcha de un proyecto de desarrollo IoT.
- b) Se ha analizado la fijación de plazos e hitos, la asignación de recursos, el cálculo de costes e inversiones en un proyecto de desarrollo IoT.
- Se han revisado las técnicas e indicadores de gestión y seguimiento de un proyecto de desarrollo IoT.
- d) Se han analizado las técnicas de identificación y gestión de riesgos en un proyecto de desarrollo IoT.
- e) Se han identificado las claves y metodologías para la planificación y puesta en marcha de un proyecto de implantación de soluciones IoT.





- f) Se ha analizado la fijación de plazos e hitos, la asignación de recursos, el cálculo de costes e inversiones en un proyecto de implantación de soluciones IoT.
- g) Se han revisado las técnicas e indicadores de gestión y seguimiento de un proyecto de implantación de soluciones IoT.
- Se han analizado las técnicas de identificación y gestión de riesgos en un proyecto de implantación de soluciones IoT.
- Se han evaluado procesos y mecanismos de mantenimiento, actualización y desarrollo de evolutivos.
- j) Se ha analizado el proceso de implantación desde la perspectiva del usuario/receptor del sistema.

## ÁREA DE FORMACIÓN 4:

## TECNOLOGÍAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INDUSTRIA 4.0

Duración: 64 horas

## Destrezas y habilidades a adquirir y Criterios de valoración.

1) Clarificar el concepto de Industria 4.0 en sentido amplio y la importancia y lugar de IoT en su estructura tecnológica.

- a) Se ha analizado y ha comprendido el significado del concepto Industria 4.0 desde el punto de vista de la evolución industrial a lo largo de la historia.
- Se ha separado el planteamiento original del concepto Industria 4.0 de su utilización en diferentes planos y bajo diferentes interpretaciones.
- Se han enumerado y se han descrito las principales tecnologías habilitadoras de la Industria 4.0, con sus aspectos más relevantes, tecnológicos y de negocio.
- d) Se ha relacionado y se ha complementado el desarrollo de soluciones loT con la incorporación de otras tecnologías habilitadoras de la Industria 4.0, todo bajo el marco conceptual de la Industria 4.0.
- e) Se ha comprendido el concepto de gemelo digital (digital twin), su funcionalidad y utilidad y los desarrollos actuales del mismo.
- f) Se ha reflexionado y se ha obtenido información sobre el impacto y el papel transformador de la tecnología en la industria, en sus aspectos operativos, sociales, de recursos humanos y puesto de trabajo, y también de negocio.
- g) Se ha explicado, se ha debatido y se ha integrado el concepto de transhumanismo, incluida su dimensión ética, como consecuencia de la ampliación de las capacidades humanas gracias a la tecnología.





- h) Se ha comprendido y se ha considerado la gestión del cambio como factor determinante en todo proyecto de utilización de la tecnología en los sectores productivos y económicos.
- 2) Distinguir y valorar los fundamentos, implementaciones, estado del arte, tendencias y aplicaciones de la Realidad Aumentada, la Realidad Virtual y la Realidad Mixta.

- Se han descrito y se han comprendido los conceptos de Realidad Aumentada, Realidad Virtual y Realidad Mixta y sus definiciones y diferencias.
- b) Se han detallado y se han descrito los elementos necesarios para hacer posible las soluciones RA/RV/RM, así como se han establecido las relaciones entre ellos en cada una de las tres tecnologías.
- c) Se han descrito y se han explicado los diferentes tipos de RA/RV/RM y se han identificado las diferencias tecnológicas y de aplicación entre ellos.
- d) Se han revisado y se han valorado las diferentes soluciones de RA/RV/RM del mercado, sus desarrolladores, sus capacidades y sus entornos de aplicación más adecuados.
- e) Se han seleccionado y se han presentado diferentes casos de uso para diferentes sectores industriales y económicos de aplicación para cada tecnología RA/RV/RM.
- f) Se ha documentado y se ha analizado el estado actual de desarrollo y de utilización de las posibilidades de la RA/RV/RM.
- g) Se han identificado las principales barreras de adopción de cada una de las tres tecnologías RA/RV/RM.
- Se ha debatido y se ha evaluado el potencial impacto transformador de las tecnologías RA/RV/RM, en sus aspectos sociales y económicos.
- 3) Analizar y valorar los fundamentos, implementaciones, estado del arte, tendencias y aplicaciones de la fabricación aditiva/impresión 3D.

- a) Se ha descrito y se ha comprendido el concepto de fabricación aditiva y su materialización en la impresión 3D.
- b) Se han detallado y se han descrito los elementos necesarios para hacer posible las soluciones de fabricación aditiva/impresión 3D, así como se han establecido las relaciones entre ellos
- Se han descrito y se han explicado los diferentes tipos de soluciones para la fabricación aditiva/impresión 3D.
- d) Se han identificado las diferencias tecnológicas y de aplicación entre los diferentes tipos de soluciones para la fabricación aditiva/impresión 3D.





- e) Se han detallado y se han valorado las diferentes soluciones de fabricación aditiva/impresión 3D del mercado, sus desarrolladores, sus capacidades y sus entornos de aplicación más adecuados.
- f) Se han seleccionado y se han presentado diferentes casos de uso para diferentes sectores industriales y económicos de aplicación de las soluciones de fabricación aditiva e impresión 3D.
- g) Se ha documentado y se ha analizado el estado actual de desarrollo y de utilización de las posibilidades de la fabricación aditiva/impresión 3D.
- Se han identificado las principales barreras de adopción de la fabricación aditiva/impresión
   3D.
- i) Se ha debatido y se ha evaluado el potencial impacto transformador de las tecnologías de fabricación aditiva/impresión 3D, en sus aspectos sociales y económicos.
- 4) Analizar y valorar los fundamentos, implementaciones, estado del arte, tendencias y aplicaciones de la robótica colaborativa.

- a) Se han descrito y se han comprendido los conceptos de robótica y de robótica colaborativa.
- b) Se ha analizado la evolución y clasificación de los sistemas robóticos de acuerdo a sus generaciones y capacidades.
- c) Se han detallado y se han descrito los elementos necesarios para hacer posible las soluciones actuales de robótica colaborativa.
- d) Se han establecido las relaciones entre los elementos necesarios para hacer posible las soluciones actuales de robótica colaborativa.
- e) Se han analizado las características específicas del entorno real en el que se implementan las soluciones de robótica colaborativa.
- f) Se han detallado y se han explicado los diferentes tipos de soluciones de robótica colaborativa y se han identificado las diferencias tecnológicas y de aplicación entre ellas.
- g) Se han adquirido y se han aplicado los fundamentos de la programación y gestión de robots colaborativos.
- h) Se han identificado y se han aplicado las medidas de seguridad necesarias para la robótica colaborativa.
- Se ha identificado y se han valorado las diferentes soluciones de robótica colaborativa del mercado, sus desarrolladores, sus capacidades y sus entornos de aplicación más adecuados.
- j) Se han descrito, se han detallado y se han evaluado los casos particulares de drones y AGV dentro del concepto global de robótica colaborativa.
- k) Se han presentado y se han analizado los diferentes casos de uso para diferentes sectores industriales y económicos de aplicación de las soluciones de robótica colaborativa.





- Se ha documentado y se ha analizado el estado actual de desarrollo y de utilización de las posibilidades de la robótica colaborativa.
- m) Se han identificado y se han evaluado las principales barreras de adopción de la robótica colaborativa.
- n) Se ha debatido y se ha evaluado el potencial impacto transformador de la robótica colaborativa, en sus aspectos sociales y económicos.
- 5) Analizar y valorar los fundamentos, implementaciones, estado del arte, tendencias y aplicaciones de las Tecnologías de Registro Distribuido (TRD/DLT/blockchain).

- Se han presentado y se han comprendido los orígenes y finalidades iniciales de blockchain.
- b) Se han detallado y se han relacionado las principales características tecnológicas y estructurales de blockchain.
- c) Se ha ampliado el concepto de blockchain a DLT (DistributedLedger Technologies).
- d) Se han presentado las diferentes implementaciones del concepto DLT.
- e) Se han identificado y se han valorado las barreras y dificultades de aplicación de DLT/Blockchain.
- f) Se han identificado las posibles aplicaciones prácticas de DLT/blockchain.
- g) Se han enumerado y se han descrito las ventajas y el potencial de integrar DLT e IoT.
- h) Se ha analizado y se ha comprendido la necesidad de adaptación de DLT/blockchain a loT, y viceversa, para conseguir aplicabilidad real.
- i) Se han planteado y se han analizado las diferentes soluciones existentes para la adaptación de DLT/blockchain a loT y viceversa.
- j) Se han conocido y se han manejado los fundamentos de las principales implementaciones, plataformas y herramientas de integración de DLT/blockchain e IoT.
- 6) Analizar y valorar la integrabilidad de una o varias tecnologías habilitadoras y en especial su complementariedad con IoT, en la industria y en otros sectores de la economía. Analiza la aplicación de tecnologías complementarias en el desarrollo de los proyectos funcionales.

- a) Se han identificado las ventajas de la integración de las diferentes tecnologías habilitadoras en la búsqueda de soluciones más eficientes y completas, individualmente o en grupos, en especial con IoT.
- Se han explicado, se han comprendido y se ha aprendido a aplicar los mecanismos y formatos técnicos de integración de las diferentes tecnologías habilitadoras con loT.





- Se han identificado casos de uso y de aplicación de grupos de tecnologías habilitadoras que incluyan loT en los diferentes sectores económicos.
- d) Se ha estudiado y se ha definido qué tecnologías habilitadoras complementarias permitirían ampliar capacidad, mercado y negocio en los proyectos funcionales asignados basados en IoT.

### **ÁREA DE FORMACIÓN 5:**

### **PROYECTO FINAL**

Duración: 120 horas

## Destrezas y Habilidades a conseguir

 Identificar la estructura y organización de la empresa relacionándola con el desarrollo y comercialización de los productos que obtiene.

#### Criterios de valoración:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma
- Se han reconocido las relaciones organizativas y funcionales del departamento de control de calidad con los demás departamentos de la empresa.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje y otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- e) Se han relacionado las competencias profesionales, personales y sociales de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipos de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.
- Se han valorado las ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.
- 2) Ejercer la actividad profesional aplicando hábitos éticos y laborales acordes con las características del puesto de trabajo y los procedimientos establecidos en la empresa.

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.





- Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, seguridad e higiene en el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras).
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- La dinámica relacional con respecto al equipo de trabajo y a la estructura jerárquica establecida en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- · Las necesidades formativas específicas para la inserción y reinserción laboral.
- Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Se han utilizado equipos de protección individual adecuados a los riesgos de la actividad profesional y a las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas al respecto.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
- g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- h) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.
- i) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.
- 3) Organizar los trabajos a desarrollar, identificar las tareas asignadas a partir de la planificación de proyectos e interpretar documentación específica.

## Criterios de valoración:

- a) Se ha interpretado la normativa o bibliografía adecuada al tipo de tarea a desarrollar.
- b) Se ha reconocido en qué fases del proceso o proyecto se encuadran las tareas a realizar.
- c) Se ha planificado el trabajo para cada tarea, secuenciando y priorizando sus fases.
- d) Se han identificado los equipos y servicios auxiliares necesarios para el desarrollo de la tarea encomendada.
- e) Se ha organizado el aprovisionamiento y almacenaje de los recursos necesarios.





- f) Se ha valorado el orden y el método en la realización de las tareas.
- g) Se han identificado las normativas que sea preciso observar según cada tarea.
- Diseñar, desarrollar, gestionar y utilizar dispositivos, sensores obteniendo información con enfoque IoT, evaluando sus requerimientos y características en función del propósito de uso.

### Criterios de valoración:

- a) Se ha trabajado con sensores, identificando en cada caso su hardware, sistemas operativos y aplicaciones instaladas y las restricciones o condiciones específicas de uso.
- Se ha gestionado la información en diferentes sistemas, aplicando medidas que aseguren la integridad y disponibilidad de los datos.
- c) Se ha participado en la gestión de recursos en red identificando las restricciones de seguridad existentes.
- d) Se han utilizado aplicaciones informáticas para elaborar, distribuir y mantener documentación técnica y de asistencia a usuarios.
- e) Se han configurado dispositivos, diseñado elementos hardware para obtener información para analizar el rendimiento y eficacia de los sistemas sobre los que se aplica el loT.
- 5) Participar en el desarrollo de aplicaciones y servicios con acceso a datos planificando la distribución de los dispositivos, la estructura de la base de datos, la seguridad de la misma y evaluando el alcance y la repercusión de las transacciones.

## Criterios de valoración:

- a) Se ha evaluado la distribución física de los sensores para obtener información lo más completa posible de forma que sea significativa para la instalación que se desea controlar.
- b) Se ha participado en la elaboración del diseño e instalación de las comunicaciones que trasmitan las señales de los dispositivos hacia el repositorio central.
- Se ha participado en la elaboración del diseño y construcción de la base de datos que recogerá la información remitida por los dispositivos.
- d) Se han tomado las medidas de seguridad en la trasmisión de la información captada por los dispositivos.
- e) Se han establecido conexiones con las bases de datos para ejecutar consultas y recuperar los resultados.
- f) Se han desarrollado formularios e informes como parte de aplicaciones que gestionan de forma integral la información trasmitida por los dispositivos almacenada en una base de datos.
- g) Se ha comprobado la configuración de los servicios de red para garantizar la ejecución segura de las aplicaciones Cliente-Servidor.





- h) Se ha elaborado la documentación asociada a la gestión de las bases de datos empleadas y las aplicaciones desarrolladas.
- 6) Colaborar en el desarrollo y prueba de servicios IIoT, desde la interfaz, comunicaciones hasta la programación de procesos y servicios, incluyendo el almacenaje de la información, la ciberseguridad y la explotación y análisis de los datos.

## Criterios de valoración:

- a) Se ha participado en el desarrollo de la interfaz para aplicaciones IIoT empleando componentes visuales estándar o definiendo componentes personalizados.
- Se han creado las aplicaciones adecuadas para capturar la información, almacenarla y presentarla, empleando herramientas específicas.
- c) Se han aplicado técnicas de análisis de datos para la obtención de información.
- d) Se han utilizado herramientas de BI para elaborar los paneles de presentación de los resultados una vez tratados valorando su repercusión.
- e) Se ha participado en la definición y elaboración de la documentación y del resto de componentes empleados en los protocolos de asistencia al usuario de la aplicación y de la seguridad aplicada en la trasmisión y acceso a la información.





# ANEXO II Especialidades del profesorado con atribución docente en el programa de especialización

Especialidad del profesorado	Cuerpo
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	<ul><li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
Sistemas Electrónicos.	<ul><li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
Instalaciones Electrotécnicas.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Equipos Electrónicos.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Informática	<ul><li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
Sistemas y aplicaciones informáticas	Profesores Técnicos de Formación Profesional.

## **ANEXO III**

## Requisitos de experiencia y formación de los formadores en la empresa.

En relación con los formadores de la empresa en el Programa de especialización de Transformación digital, Internet de las cosas, deberán tener una experiencia laboral en actividades relacionadas con el perfil del programa experimental de al menos 3 años, o acreditar una formación relacionada con las destrezas y habilidades a conseguir por el alumno de, al menos, 5 años.





## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/177/2020, de 25 de febrero, por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

El Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) número 922/72, (CEE) número 234/79, (CE) n.º 1307/2001 y (CE) n.º 1234/2007, y el Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008, por el que se establece normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola, regulan las disposiciones sobre los programas de apoyo que los Estados miembros deben presentar a la Comisión.

Además, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola, complementan esta normativa.

El Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 266, de 3 de noviembre de 2018, establece en su Sección 2.ª, del Capítulo II, la normativa básica estatal relativa al régimen de estas ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo, modificado por Real Decreto 608/2019, de 25 de octubre y por Real Decreto 137/2020, de 28 de enero, por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra autonómico, establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; y el Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente establecen un conjunto de reglas comunes aplicables a las subvenciones en dicha materia, que se aplicarán si no resultan contradictorias con las bases reguladoras específicas establecidas por la Administración General del Estado, tal como establece la disposición adicional primera del citado Decreto.

Estas subvenciones se enmarcan dentro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el periodo 2020-2023, concretamente en el punto 5.1.6 Plan de Reestructuración y reconversión del viñedo.

Al estar los posibles beneficiarios de la subvención obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, según lo dispuesto en los artículos 14 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto la presentación de las solicitud como los demás trámites asociados a este procedimiento, se efectuará de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para lo cual el solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón para lo que, disponen del modelo de solicitud inscrito en el Catálogo de modelos normalizados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón accesible en la url: <a href="https://www.aragon.es/tramites">https://www.aragon.es/tramites</a>, siendo el 754 el número de procedimiento asignado a esta línea de subvención.

Por otro lado, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal se requiere el consentimiento expreso del interesado para que la Administración compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión. Asimismo, los interesados tienen derechos a no aportar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos docu-



mentos salvo que el interesado se opusiera a ello, en este caso deberá presentar tal documentación.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Sin perjuicio de la aplicación directa de las bases reguladoras citadas, esta Orden reproduce algunos aspectos de las mismas con objeto de facilitar a los interesados un mejor conocimiento de las cuestiones fundamentales del régimen de la subvención.

De conformidad con lo previsto en Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Departamento de Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se le atribuyen la totalidad de las competencias atribuidas al anterior Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que según Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad tenía atribuida la competencia para la mejora de las producciones agrarias.

En su virtud, resuelvo:

## Primero. — Objeto y finalidad.

- 1. Esta Orden tiene por objeto convocar en Aragón las subvenciones destinadas a la reestructuración y reconversión de viñedos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en las bases reguladoras establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español y en lo que no resulte contradictorio o se oponga a las mismas, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y al Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.
- 2. Las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos tienen por finalidad contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos:
  - a) Adaptación de la producción al mercado caracterizado por mayor demanda de vinos de calidad.
  - b) Mejora de las estructuras de las explotaciones vitícolas.
  - c) Mejora de la renta y de la profesionalización de los viticultores.

## Segundo.— Actividades subvencionables.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, el apoyo para reestructuración y reconversión de viñedos sólo podrá concederse para una o varias de las actividades siguientes:
  - a) Reimplantación de viñedos.
  - b) Reconversión varietal.
  - c) Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.
  - 2. No podrán acogerse a este régimen de ayudas las siguientes actuaciones:
  - a) La renovación normal de los viñedos que hayan llegado al final de su ciclo natural, entendida como la replantación de una misma parcela de tierra con la misma variedad de vid, según el mismo método de cultivo. En caso de que se proceda a la replantación de una misma parcela de tierra con la misma variedad de vid el cambio de método de cultivo para poder ser subvencionable deberá ejecutar una mejora en el sistema de formación
  - b) Las superficies que se hayan beneficiado de esta ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo en las últimas 10 campañas, salvo para el cambio de vaso a espaldera o a otro sistema de conducción, y salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y siempre y cuando no se utilice la misma variedad de uva de vinificación y el mismo método de cultivo que había en dicha superficie, según lo dispuesto en el artículo 46.3, párrafo 6, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. El período se contabilizará a partir de la fecha en la que el beneficiario solicitó el pago definitivo de la ayuda para esa superficie o la liquidación del saldo en caso de haber solicitado anticipo.
  - c) Los costes de las acciones recogidas en el artículo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016.



- d) Las superficies plantadas con una autorización de nueva plantación concedida en virtud de los artículos 63 y 64 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, durante los primeros cinco años desde la fecha de plantación.
- e) Las operaciones que vayan a llevarse a cabo con una autorización de nueva plantación concedida en virtud de los artículos 63 y 64 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

## Tercero.— Beneficiarios.

1. Se podrán acoger a la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos en el marco del Programa Nacional de Apoyo al sector vitivinícola 2019-2023, los viticultores y futuros viticultores, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación.

Según establece el artículo 2.e) del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, futuro viticultor es aquella persona física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, como las comunidades de bienes o las explotaciones de titularidad compartida, que sea titular de una resolución de arranque, autorización de replantación, derecho de replantación, o autorización por conversión de derechos inscritos a su nombre en el registro vitícola, y que no sea viticultor.

- 2. No podrán ser beneficiarios.
- a) Aquellos viticultores que contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación.
- b) Aquellos viticultores que hayan renunciado a la ayuda de una operación solicitada en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023, una vez aprobada, excepto que hayan comunicado su renuncia antes de un mes después de la fecha de notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda.
- c) Aquellos viticultores que no hayan solicitado el pago de una operación antes de 31 de julio de 2022, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en los casos excepcionales que se reconozcan por el Director General de Producción Agraria.
- 3. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incursos en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 10 y 11 del Decreto 136/2013, de 30 de julio, en relación a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.
- 4. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se efectuará mediante la declaración responsable contenida en el modelo de solicitud recogido en el anexo I y, en su caso, con la aportación de los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 5. Se requiere el consentimiento expreso del interesado para que la Administración compruebe el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de que el solicitante deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.
- 6. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se comprobará antes de resolver las solicitudes de subvención.
- 7. En el caso de que las personas beneficiarias sean personas jurídicas, junto con la solicitud de la ayuda, presentará declaración responsable del hecho de no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
- 8. Que, en el caso de persona jurídica, cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos.

## Cuarto. — Régimen de concesión.

- 1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
- 2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a la asignación de fondos acordada por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.
- 3. Tal como establece el artículo 34 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios



de valoración establecidos a nivel nacional y para Aragón en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola español 2019-2023:

Criterios de prioridad a nivel nacional	Puntos
Explotaciones titularidad compartida	40
Joven Agricultor que no haya cumplido 41 años en la fecha de presentación de la solicitud	30
Solicitudes presentadas de forma colectiva a través de un interlocutor con la administración	30
Criterios adicionales de prioridad de Aragón.	Puntos
Explotaciones inscritas en el Registro de Agricultores de Aragón (RAA) en la fecha de presentación de la solicitud.  Profesionalidad, hasta 50 puntos:  * Coeficiente de profesionalidad. Se asignarán 0,75 puntos por cada 0,01 punto positivo por encima del 0,40 de profesionalidad.  Titular de la explotación mujer. Coeficiente de profesionalidad superior o igual a 0,75, 5 puntos adicionales.	50
Explotaciones acogidas a certificación de producción ecológica de uva de vinificación	30
Explotaciones integradas en ATRIAS (Agrupaciones para el Tratamiento Integrado en Agricultura) y/o en Cooperativas que tengan suscrita una póliza o contrato de seguro en el Plan de Seguros Agrarios Combinados en el sector vitivinícola.	10
Explotaciones acogidas a Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y otras certificaciones de calidad diferenciada en el sector vitivinícola, que tengan suscrita una póliza o contrato de seguro en el Plan de Seguros Agrarios Combinados en el sector vitivinícola.	10

4. El coeficiente de profesionalidad se regula mediante Decreto 85/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Agricultores y Ganaderos de Aragón (RAA). El citado registro establece que la inscripción es voluntaria y por tanto solo será valorada la profesionalidad a aquellas personas solicitantes que ya están inscritas en el RAA o han solicitado su inscripción a través de la Orden por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2020.

Quinto.— Tipo y cuantía de las ayudas.

- 1. Se podrán conceder ayudas para una o varias de las actividades siguientes:
- a) Participar en los costes de reestructuración y reconversión del viñedo, que comprenden:
  - i. Reimplantación de viñedos.
  - ii. Reconversión varietal.
  - iii. Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.
- b) Compensar a los viticultores por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación de las operaciones de reestructuración y reconversión del viñedo.
- 2. La compensación a los viticultores por pérdida de ingresos se concederá por el siguiente periodo: reimplantación de viñedos con arranque y posterior plantación: 2 campañas; sobreinjertado o transformación de vaso a espaldera u otro sistema de conducción: 1 campaña.

La ayuda para la compensación por la pérdida de ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, se establece en 400 euros por hectárea y por campaña.



No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, no tendrán derecho de compensación por pérdida de ingresos aquellas superficies reestructuradas con la aportación de una autorización de plantación concedidas en virtud de los artículos 66 y 68 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, y generada por un arranque no efectuado en aplicación de la solicitud de reestructuración.

- 3. Los costes subvencionables de reestructuración y/o reconversión no podrán superar los importes especificados en el anexo I.
  - 4. No serán subvencionables las acciones ejecutadas con material de segunda mano.
- 5. El importe de las ayudas a los costes de reestructuración y/o reconversión podrá alcanzar como máximo el 50 por cien de las cantidades máximas subvencionables especificadas en el citado anexo I. El montante percibido en ningún caso podrá ser superior al que resulte de la aplicación de dicho porcentaje sobre el gasto efectivamente realizado y acreditado mediante factura y justificante de pago para todas aquellas acciones que no hayan sido ejecutadas por el propio beneficiario.
- 6. Las contribuciones en especie en forma de provisión de trabajo que no haya sido objeto de ningún pago en efectivo justificado con facturas y justificantes de pago podrán optar a la ayuda en base al artículo 45 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión de 15 de abril de 2016.

Sexto.— Solicitudes de ayuda.

- 1. El régimen de reestructuración y reconversión del viñedo se llevará a efecto a través de solicitudes de ayuda que contendrán las correspondientes operaciones a realizar, así como el detalle de las acciones de cada una de ellas. Las solicitudes podrán contener operaciones anuales y/o bienales. Los solicitantes deben de aportar en la solicitud la información mínima que se recoge en el punto 2 del artículo 29 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre. El modelo de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento 754 del catálogo de modelos normalizados accesible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, url: <a href="http://www.aragon.es/Tramites">http://www.aragon.es/Tramites</a>.
- 2. Las solicitudes se podrán presentar de forma individual o colectiva. En todo caso, todos los solicitantes deberán designar un Técnico Responsable, según anexo II, que asumirá funciones de asesoramiento en el cumplimiento de la legislación vitícola, grabación en la Plataforma web del Sistema Integrado de Aplicaciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en la siguiente url <a href="https://aplicaciones.aragon.es/weblogon">https://aplicaciones.aragon.es/weblogon</a> de los datos mínimos de la solicitud referidos en el punto anterior, validará la finalización de las operaciones suscribiendo las solicitudes de anticipo o de pago del saldo. El Técnico Responsable deberá ser un técnico cualificado con el título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Licenciado en Enología, o grado equivalente que suscribirá su designación mediante una declaración responsable.

La presentación de forma colectiva, para la que se requerirá un mínimo de 10 solicitantes, se efectuará en el marco de un acuerdo celebrado entre los viticultores participantes, según anexo IIIa, donde se designara un representante de la agrupación que actuará como interlocutor único y que deberá de disponer de un certificado digital que permita la identificación y realización telemática de trámites de forma segura. Este interlocutor único será el encargado de designar al Técnico Responsable.

En caso de que el acuerdo se celebre en el seno de una DOP ya constituida, la entidad actuará como interlocutor único y la representación la ostentara su Presidente o la persona que determinen sus estatutos o en quien se delegue por parte de la Entidad, conforme al modelo del anexo IIIb, que será el encargado de designar al Técnico Responsable. La entidad recabará la firma de las solicitudes de ayuda de cada uno de los viticultores participantes y será responsable de la custodia de estos documentos.

Las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud de ayuda, así como las derivadas del cumplimiento del régimen de autorizaciones de plantación para las parcelas incluidas en la solicitud se entenderán realizadas con el interlocutor único, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

3. Las personas solicitantes obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confeccionarán y presentarán su solicitud, y la documentación relacionada con la misma, de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la Administración. Para ello deberán de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. La aplicación informática necesaria para dicha tramitación se halla disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <a href="http://aragon.es/">http://aragon.es/</a> indicando en el buscador el procedimiento número 754.



En caso de imposibilidad material de tramitación electrónica de las solicitudes a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, estas se podrán presentar conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

- 4. Las personas solicitantes de la subvención no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confeccionarán la solicitud a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón y presentarán dicha solicitud conforme a lo descrito anteriormente o bien presencialmente en los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en las Oficinas Comarcales Agroambientales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el día 17 de abril de 2020.

## Séptimo.— Requisitos de las solicitudes.

- 1. La superficie total reestructurada o reconvertida en el marco de una solicitud de reestructuración y reconversión de viñedos deberá ser de, al menos, 0,5 hectáreas.
- 2. La parcela de viñedo, una vez reestructurada, tendrá que ser, al menos, de 0,5 hectáreas. No obstante, dicho límite podrá ser inferior si el número de parcelas, tras la realización de la operación de reestructuración y reconversión, es inferior al 80 por cien del número de parcelas iniciales. También podrá ser inferior a 0,5 hectáreas si es colindante con otra parcela del mismo titular o viticultor. En los casos en que la operación se limite a acciones de sobreinjertado o de cambio de vaso a espaldera o a otro sistema de conducción, la superficie mínima será la inicial.
- 3. El límite máximo de superficie a reestructurar por viticultor y año, que inicialmente se establece en 5 hectáreas, podrá incrementarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En todo caso la superficie máxima objeto de resolución aprobatoria será de 25 ha por viticultor y año.
- 4. Será obligatoria en todas las plantaciones la utilización de portainjertos certificados y para poder percibir la ayuda será necesaria la presentación de la factura del viverista o comerciante autorizado y el justificante de pago.
- 5. Los viñedos a reconvertir o reestructurar deberán figurar inscritos a nombre de la persona solicitante, en el registro vitícola de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la fecha de presentación de la solicitud, así como los derechos de replantación a convertir en autorizaciones de plantación, las resoluciones de arranque y las autorizaciones de plantación concedidas en virtud de los artículos 66 y 68 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, que se vayan a incluir en el proyecto.
- 6. Sólo se podrán utilizar variedades incluidas en la lista de variedades clasificadas para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 7. Las operaciones deberán estar finalizadas antes del 31 de mayo de 2021 en operaciones anuales y del 31 de mayo de 2022 en operaciones bienales, o bien estar incluidas en una solicitud de anticipo antes de dicha fecha, en cuyo caso el plazo de ejecución finalizará el 31 de julio de 2021 para operaciones anuales y del 31 de julio de 2022 en operaciones bienales.
- 8. Cuando en la solicitud se incluyan parcelas que vayan a acogerse a la ayuda de arranque, esta acción deberá ser realizada preceptivamente entre el 1 de agosto de 2020 y el 30 de abril de 2021.

## Octavo. — Documentación.

- 1. El modelo de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento 754 del catálogo de modelos normalizados accesible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, url: <a href="http://www.aragon.es/Tramites">http://www.aragon.es/Tramites</a>.
- 2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud de subvención la siguiente documentación:
  - a) Documento de designación del Técnico Responsable, según anexo II.
  - b) En caso de presentación colectiva, acuerdo celebrado entre los viticultores participantes donde se nombrará al representante del colectivo, o en caso de DOP ya constituida relación de viticultores participantes, según anexo III. En dicho acuerdo se hará constar manifestación expresa de los viticultores participantes en relación a las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud de ayuda, así como las



- derivadas del cumplimiento del régimen de autorizaciones de plantación para las parcelas incluidas en la solicitud.
- c) En aquellos casos en los que el viticultor no sea el propietario de la parcela que se quiere reestructurar o reconvertir: autorización del propietario.
- d) En aquellos casos que el viticultor no figura como cultivador en el REGEPA: documento que justifique la disponibilidad de la parcela.
- 2. La persona que solicita la subvención prestará el consentimiento para que el órgano instructor compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal. En caso de que el interesado deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.
- 3. Los interesados no estarán obligados a presentar documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración y sobre los que no se han producido modificaciones, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados. Excepcionalmente, en los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir al interesado su presentación, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 4. Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de que los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean recabados o consultados, consentimiento que se presumirá con la mera presentación de la solicitud.

## Noveno.— Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento para la tramitación de las solicitudes se realizará por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, correspondiente al lugar donde se sitúe la superficie vitícola.

## Décimo. — Evaluación de solicitudes.

- 1. De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, después de examinar las solicitudes presentadas y evaluar la admisibilidad de las mismas basándose en los criterios de admisibilidad establecidos en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, las operaciones admisibles se clasificarán en base a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de valoración establecidos a nivel nacional y para Aragón en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola español 2019-2023 y que constan en el apartado cuarto de la presente Orden.
- 2. La valoración de las solicitudes será efectuada por la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Jefe de Servicio de Ayudas a la Organización de Mercados, y de la que formarán parte dos técnicos designados por la Dirección General de Producción Agraria, uno de los cuales actuará como Secretario, estando todos ellos adscritos al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. No podrán formar parte de la Comisión de Valoración los cargos electos y el personal eventual.
- 3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración elaborará una lista de operaciones admisibles ordenada con base a la puntuación obtenida al aplicar la ponderación de los criterios de prioridad del apartado cuarto y emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados.

Undécimo.— Procedimiento de selección de solicitudes y de operaciones para un ejercicio financiero.

- 1. Tal como se establece en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, en primer lugar, de la asignación de fondos se retraerán los fondos necesarios para atender los pagos pendientes de ejercicios anteriores. Los fondos restantes constituirán el presupuesto disponible para financiar las operaciones de nuevas solicitudes en el ejercicio FEAGA siguiente.
- 2. En segundo lugar, si el importe total de las operaciones de nuevas solicitudes a financiar en el ejercicio FEAGA siguiente supera el presupuesto disponible, se procederá a aprobar las operaciones de nuevas solicitudes admisibles presentadas en orden decreciente de la clasificación obtenida al aplicar la ponderación de los criterios de prioridad hasta agotar el presupuesto.
- 3. En caso de igualdad en la puntuación se podrá proceder, en el último escalón de prioridad, al ajuste mediante prorrateo de la ayuda.



## Duodécimo.— Propuesta de resolución.

- 1. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará en un acto único una propuesta de resolución que debe expresar la superficie y operaciones aprobadas y el importe máximo que se puede admitir en cada operación para la adquisición de los materiales y para la ejecución de las acciones, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de las solicitudes.
- 2. Emitida la propuesta de resolución se dará traslado al solicitante y en caso de agrupaciones colectivas, al interlocutor único, para cumplir con el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del que se podrá prescindir si no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.
- 3. Efectuado en su caso el trámite de audiencia, el órgano instructor elevará al órgano concedente la propuesta de resolución de concesión de subvención.
- 4.En las parcelas de replantación y con objeto de facilitar la gestión de la preceptiva autorización de arranque, los controles realizados tras la solicitud de la ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo se considerarán suficientes con carácter general, para conceder la resolución de autorización de arranque.

## Decimotercero.— Resolución.

- 1. El Director General de Producción Agraria dictará y notificará la resolución de las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.
  - 3. La resolución será notificada al solicitante o, en su caso, al interlocutor único.
- 4. Contra la resolución expresa de la solicitud de aprobación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la resolución no fuera expresa, el recurso de alzada podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
- 5. La resolución de aprobación incluirá para cada beneficiario, la puntuación asignada en la evaluación de su solicitud, la superficie y operaciones aprobadas y el importe máximo que se pueden admitir en cada operación para la adquisición de los materiales, para la ejecución de las acciones, así como la tasa máxima de remuneración por hectárea, de mano de obra y maquinaria para las acciones realizadas con medios propios.

## Decimocuarto.— Anticipos.

- 1. No obstante lo dispuesto en el apartado decimocuarto el solicitante podrá presentar una solicitud, a través de los registros de la Administración de un anticipo máximo del 80 por cien de la ayuda inicialmente aprobada cuando haya constituido una garantía por un importe al menos igual al importe del anticipo conforme al modelo de aval del anexo IV. El modelo de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento 754 del catálogo de modelos normalizados accesible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, url: <a href="http://www.aragon.es/tramites">http://www.aragon.es/tramites</a>,
- 2. La garantía se ejecutará cuando no se haya cumplido la obligación establecida de gastar el importe total del anticipo concedido en la ejecución de la operación de que se trate, antes del 31 de julio de 2021 para operaciones anuales y del 31 de julio de 2022 en operaciones bienales, salvo caso de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales.
- 3. Cuando las superficies consideradas se encuentren en una zona que haya sufrido una catástrofe natural reconocida por las autoridades competentes o las operaciones previstas no puedan llevarse a cabo debido a problemas fitosanitarios certificados por un organismo acreditado, se podrá adaptar el plazo para el gasto del importe anticipado.
- 4. La garantía podrá ser liberada cuando el Director del Servicio Provincial certifique que el importe de los gastos reales correspondientes a la contribución de la Unión Europea destinada a las operaciones de que se trate supera el importe del anticipo.

## Decimoquinto.— Justificación y pago de las ayudas.

1. Después de la finalización de cada operación, el solicitante o, en su caso, el interlocutor único deberá presentar una solicitud a través de los registros de la Administración para el pago de la ayuda. La solicitud de cada anualidad se presentará antes del 31 de julio, dirigida



al Director General de Producción Agraria y deberá ir acompañada al menos de las facturas y justificantes bancarios de los pagos efectuados por el beneficiario para acreditar los gastos de adquisición de plantas a viverista o comerciante autorizado y de materiales y en su caso, de prestación de servicios.

El modelo de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento 754 del catálogo de modelos normalizados accesible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, url: <a href="http://www.aragon.es/Tramites">http://www.aragon.es/Tramites</a>,

- 2. De conformidad con el artículo 37.8 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, en caso de solicitar la ayuda a las contribuciones en especie en forma de provisión de trabajo que no haya sido objeto de ningún pago en efectivo justificado con facturas y justificantes de pago: El beneficiario deberá presentar una estimación de su valor aportando un parte de horas en el que se identifique y se justifique el tiempo invertido en la realización del trabajo por el viticultor y la maquinaria propia empleada, confeccionada conforme al modelo que figura como anexo V. Todos los documentos justificativos se remitirán junto con la comunicación de finalización de las actuaciones.
- 3. Las solicitudes serán validadas por el Técnico Responsable que validara la finalización de las operaciones y revisará el cumplimiento de la legislación vigente que pueda afectar a las acciones ejecutadas y que la documentación que se entrega se ajusta a lo aprobado.
- 4. La ayuda se pagará una vez que se compruebe que la operación se ha ejecutado y se ajusta a la solicitud aprobada o modificada de acuerdo con el apartado decimoquinto, y todo ello sea certificado por los funcionarios competentes.
- 5. En caso de que en los controles previos al pago puedan observarse deficiencias en el cumplimiento de las actuaciones previstas, el Servicio Provincial lo pondrá en conocimiento del interesado y le informará de la posible aplicación de reducciones o exclusiones, para que tal como establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.
- 6. De acuerdo al artículo 39.4 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, si el viticultor no ejecuta la operación en la superficie total para la que se aprobó la ayuda, se tendrá en cuenta la diferencia entre la superficie aprobada o modificada según el artículo 47 del citado real Decreto, y la superficie realmente ejecutada determinada por los controles sobre el terreno. Si esta diferencia no supera al 20%, se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno. Si la diferencia es superior al 20%, pero igual o inferior al 50%, se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno y reducida en el doble de la diferencia comprobada. Sin embargo, no tendrá derecho a la ayuda en caso de que esta diferencia de superficies supere el 50%. Para la aplicación de estas reducciones se entenderá por "superficie total" la superficie de la parcela agrícola reestructurada; siendo ésta la superficie continua en la que se ha aplicado el mismo conjunto de acciones tendentes a conseguir la reestructuración y reconversión.
- 7. En caso de que el solicitante presente la solicitud del anticipo de una o varias operaciones, o la solicitud de pago de una o varias operaciones, después de los plazos establecidos en el punto 7, del apartado séptimo, la ayuda que le corresponda, calculada según el apartado quinto, se reducirá en un 20%, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
- 8. Se deberá emitir una resolución de pago, y realizar el pago al beneficiario en un plazo máximo de doce meses desde la fecha de la presentación de la solicitud de pago valida y completa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.9 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.
- 9. Para determinar el importe de la ayuda a que tiene derecho un viticultor por la reestructuración y reconversión de una superficie de viñedo, se realizará una medición de la parcela reestructurada y, en su caso, de la parcela arrancada siguiendo el método contemplado en el artículo 44 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016.
- 10. Salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en los casos de expropiación y en los casos excepcionales que reconozca el Director General de Producción Agraria, las superficies acogidas a la ayuda de reestructuración y reconversión de viñedos de acuerdo con la presente Orden, deberán permanecer en cultivo un período mínimo de diez campañas a contar desde la campaña siguiente en la que se solicitó el pago. Su incumplimiento obligará al beneficiario de la ayuda a la devolución de la ayuda percibida más los intereses legales correspondientes.



Decimosexto.— Modificaciones de las operaciones a los beneficiarios.

- 1. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 53 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, de la Comisión, los beneficiarios podrán solicitar modificaciones de las operaciones inicialmente aprobadas.
- 2. La solicitud de modificación deberá estar debidamente justificada, no comprometer el objetivo global de la operación, no modificar al alza el presupuesto aprobado, ni suponer cambios en la admisibilidad o en la ponderación recibida en el procedimiento de selección. En caso de cambiar de parcela, la solicitud se presentará antes del 31 de enero del año en que se vaya a efectuar la plantación, y en la nueva parcela no se aprobarán operaciones que no hayan sido solicitadas y aprobadas en la original y todas las operaciones se pagarán sobre la nueva parcela.
- 3. En caso de solicitudes individuales, el solicitante o su representante deberán presentar su solicitud de modificación ante el Servicio Provincial correspondiente a la provincia donde se sitúan las parcelas objeto de modificación, antes de la presentación de la solicitud de pago final y, en todo caso, antes de los controles sobre el terreno previos al pago final. En caso de solicitudes colectivas será el interlocutor único el encargado de asumir dicha función. El modelo de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento 754 del catálogo de modelos normalizados accesible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, url: <a href="http://www.aragon.es/tramites">http://www.aragon.es/tramites</a>

Su resolución corresponderá al Director del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

## Decimoséptimo.— Error manifiesto.

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión de 15 de abril de 2016, cualquier comunicación, solicitud o petición cursada a las autoridades competentes, en virtud de las ayudas contempladas en esta Orden de convocatoria, incluida una solicitud de ayuda, podrá corregirse en cualquier momento después de su presentación en caso de errores manifiestos reconocidos por la Dirección General de Producción Agraria.

## Decimoctavo. — Subrogación.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.11 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, se podrá autorizar la subrogación de los derechos y obligaciones derivados de la aprobación de la solicitud a un nuevo viticultor, que deberá asumir los compromisos adquiridos por el viticultor al que se le aprobó la solicitud en las parcelas subrogadas. El modelo de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento 754 del catálogo de modelos normalizados accesible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, url: <a href="http://www.aragon.es/Tramites">http://www.aragon.es/Tramites</a>,
- 2. Todo cambio que se pretenda introducir respecto del titular de parcela deberá ser previamente solicitado al Servicio Provincial correspondiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, debiendo esperar a su aprobación para poder efectuarlo.

## Decimonoveno.— Condicionalidad.

- 1. Si se constata que un beneficiario, en cualquier momento durante un periodo de tres años a partir del 1 de enero del año siguiente al año natural en el que se haya producido el primer pago, no ha respetado en su explotación los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que se refieren los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el importe de la ayuda, en caso de que el incumplimiento se deba a una acción u omisión atribuible directamente al beneficiario, se reducirá o cancelará, parcial o totalmente, dependiendo de la gravedad, alcance, persistencia y repetición del incumplimiento, y el beneficiario deberá reintegrarla si procede, con arreglo a lo establecido en las citadas disposiciones.
- 2. Tal como establece el artículo 97 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 en los casos en que la tierra se transfiera durante el año natural o los años de que se trate, la sanción administrativa a que se refiere el apartado 1 del mismo artículo 97, también será aplicable cuando el incumplimiento en cuestión resulte de un acto u omisión que se pueda atribuir directamente a la persona a quien se transfirió la tierra de cultivo. No obstante, lo establecido en la primera frase, en caso de que la persona a la que se pueda atribuir directamente el acto u omisión haya presentado una solicitud de ayuda o una solicitud de pago en el año natural o en los años de que se trate, la sanción administrativa se aplicará sobre la base de los importes totales de los pagos a que se



refiere el artículo 92 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, concedidos o por conceder a dicha persona.

3. En caso de que la tierra se transfiera, el nuevo viticultor deberá solicitar el cambio de titular al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente, tal como se establece en el punto 2 del apartado decimoséptimo de esta Orden y declarar las parcelas en la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año de que se trate.

Vigésimo.— Control de las subvenciones.

- 1. Las subvenciones previstas en la presente Orden se sujetan al régimen de reintegro y de control financiero establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, se articularán por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento de las actuaciones previstas en un plan general de control para la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo, elaborado por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Así mismo, se aplicarán las disposiciones en materia de control fijadas en el capítulo IV del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016.
- 3. Sin perjuicio del control que ejerza el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, los beneficiarios estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
- 4. Cuando se acredite el incumplimiento de las obligaciones o compromisos del beneficiario derivadas de lo previsto en la resolución de otorgamiento de la subvención, en la presente Orden o en el resto de disposiciones que resulten de aplicación, procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, o se perderá el derecho a la percepción de la subvención si no se hubiere procedido al pago.
- 5. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador.

Vigésimo primero.— Autorizaciones de plantaciones y actualización de los datos de las superficies vitícolas incluidas en las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo.

- 1. A los efectos del funcionamiento del Registro Vitícola y de otros instrumentos de la normativa sectorial, las autorizaciones de plantaciones y arranques serán tramitadas conforme establece el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola y la Orden de 15 de octubre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se establecen medidas para la tramitación de los procedimientos relativos a la excepción del régimen de autorizaciones de plantaciones de vid, la concesión de autorizaciones de replantación y la conversión de los derechos de plantación concedidos antes del 31 de diciembre de 2015.
- 2. Una vez efectuados satisfactoriamente los controles establecidos en la normativa vigente, se concederán automáticamente y se notificarán a los solicitantes las autorizaciones de plantación y de arrangue.
- 3. La actualización de las referencias de las superficies vitícolas incluidas en las solicitudes serán tramitadas de oficio por los respectivos Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, una vez verificadas las mismas y comprobada la ejecución de la operación aprobada, para lo cual se solicitará a los interesados la documentación complementaria necesaria.
- 4. Cuando la solicitud de pago de las operaciones realizadas se presente el mismo año que la plantación, se entenderá cumplida la comunicación preceptiva de la Orden de 15 de octubre de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, aunque el plazo haya superado el mes que establece la citada norma.

Vigésimo segundo.— Información y publicidad.

1. La financiación de las ayudas establecidas en la presente Orden se realizará en su totalidad con fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), debiendo indicarse tal circunstancia en las resoluciones de concesión de las ayudas que se notifiquen a los beneficiarios.



- 2. Los datos de los beneficiarios se publicarán con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo y al Reglamento de Ejecución (UE) n º 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.
- 3. Las obligaciones de información y publicidad que deberán cumplirse son las que se derivan del Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n ° 352/78, (CE) n ° 165/94, (CE) n ° 2799/98, (CE) n ° 814/2000, (CE) n ° 1290/2005 y (CE) n ° 485/2008 del Consejo; del Reglamento de Ejecución (UE) n ° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia y en lo que no se opongan a ellos, lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.
- 4. Conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento de Ejecución (UE) n ° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, serán objeto de publicación los datos siguientes:
  - a) Según el tipo de beneficiario, el nombre y apellidos, la razón social, o el nombre completo de la entidad sin personalidad jurídica, cuando éstas puedan ser beneficiarias.
  - b) El municipio en el que reside o está registrado el beneficiario y el código postal.
  - c) Los importes de los pagos de estas subvenciones recibidos por cada beneficiario, comprendiendo la financiación pública total, incluidas tanto la contribución de la Unión Europea como la nacional.
  - d) La naturaleza y la descripción de las medidas financiadas por estas subvenciones. Esta información se publicará a más tardar el 31 de mayo de cada año en relación con el ejercicio financiero anterior, pudiendo consultarse durante dos años a partir de la fecha de su publicación inicial, siendo el sitio web de publicación el del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). <a href="http://www.fega.es/">http://www.fega.es/</a>.
- 5. Los datos indicados en el apartado anterior y los que exija la legislación en materia de transparencia y subvenciones constarán en el Portal de Transparencia de Aragón (<a href="http://transparencia.aragon.es/content/subvenciones">http://transparencia.aragon.es/content/subvenciones</a>) y se facilitarán también al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional, ubicado en la siguiente url <a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index</a>.
- 6. En la Resolución de concesión de la subvención se relacionarán las obligaciones de difusión y publicidad que asume el beneficiario al ser receptor de la subvención y en particular:
  - a) La obligación del beneficiario de suministrar al órgano concedente toda la información necesaria en relación con la concesión de la subvención conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
  - b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
  - c) Los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención.
    - En este caso, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se sujetará a los modelos enmarcados en la Estrategia de información y publicidad, facilitados por el órgano concedente previamente aprobados por la Comisión de Comunicación Institucional conforme a lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad.
- 7. El incumplimiento por el beneficiario de la obligación de la adopción de las medidas de difusión contenidas en los dos anteriores apartados será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.



Vigésimo tercero.— Régimen de recursos.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 25 de febrero de 2020.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, JOAQUÍN OLONA BLASCO





# ANEXO I. Costes subvencionables de reestructuración y reconversión del viñedo

ACCIONES \ MEDIDAS	ARRANQUE Y POSTERIOR PLANTACIÓN	PLANTACIÓN CON DERECHOS	RECONVERSIÓN VARIETAL	TRANSFORMACIÓN VASO A ESPALDERA	TRANSFORMACIÓN VASO A ESPALDERA (PREVIAMENTE RECONVERSIÓN)
ACCIONES FIJAS					
RANQUE (A)	430			-	-
EPARACIÓN DEL SUELO (B)	1400	1400	-	!	-
ANTA Y PLANTACIÓN (C)	1,69 (por planta)	1,69 (por planta)	-		-
SINFECCIÓN (H)	2.000				
(OTECTOR (K)	0,50 (por ud.)	0,50 (por ud.)			
BREINJERTADO (L)			0,90 (por planta)		0,90 (por planta)
ANSFORMACIÓN VASO A ESPALDERA					
Sencilla de un alambre (U)		1		2.750	2.750
+ de dos alambres (G)		-		4.000	4.000
RDIDA RENTA	2 años	-	1 año	1 año	1 año
STALACIÓN DE UNA ESPALDERA					
Sencilla de un alambre (V)	2.150	2.150			
+ de dos alambres (F)	3.400	3.400			
En una parcela ya reestructurada (T)	3.400	3.400			

- Las cantidades del cuadro corresponden a la inversión máxima subvencionada en euros/h. En consecuencia, la ayuda máxima puede alcanzar el 50% de esas cantidades.
- La pérdida de renta anual se establece en 400 euros por hectárea. Esta cantidad no experimenta la reducción del 50%.
- La factura del viverista o comerciante autorizado de la planta autorizada debe específicar que al menos los porta injertos son de material certificado.
- Una factura perteneciente a un determinado viticultor puede amparar a diversas parcelas/operaciones, pero en todo caso deben especificarse al aportar la factura dichas parcelas/operaciones (orden de la medida en la solicitud y sus referencias SIGPAC y la superficie de cada una de ellas).
- La acción de desinfección del terreno sólo se podrá subvencionar en los casos de renovación de viñedos en la misma parcela. Con antelación mínima de tres días, el viticultor está obligado a realizar una comunicación al Servicio Provincial correspondiente de las fechas en que se va a realizar la acción. Con la solicitud de pago se ha de aportar la factura correspondiente donde se realizar una comunicación al Servicio Provincial correspondiente de las fechas en parte o en su totalidad, así como la superficie donde se ha llevado a efecto. El aplicador ha de cumplir las disposiciones de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal e estar inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios de Aragón.
- Cuando dentro de la acción de preparación del terreno se vaya a realizar una aplicación de estiércol sólido o fluido, con antelación mínima de tres días, el viticultor está obligado a realizar una comunicación al Servicio Provincial correspondiente de las fechas en que se va a efectuar. La comunicación incluirá las referencias SIGPAC de los recintos, en parte o en su totalidad, la superficie de las parcelas donde se va a llevar a efecto, así como la identificación de la explotación de donde procede el estiércol y la cantidad que está previsto aplicar.





## ANEXO II. Designación y aceptación del Cargo Técnico Responsable

NIF	NOMBRE:					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO				
DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:				
CÓDIGO POSTAL:		PROVINCIA:				
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO:				
En calidad de:						
☐ Persona In	terlocutora Única, en el ca	so de solicitudes colectivas.				
☐ Solicitante	/ Representante legal, en	el caso de solicitudes individuales.				
Designa como cargo T de Viñedo objeto de e		solicitud de ayuda a la Reestructuración y/o Reconversión				
NIF	NOMBRE:					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO				
DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:				
CÓDIGO POSTAL:		PROVINCIA:				
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO:				
reestructuración y rec sexto de la orden de c El órgano responsable del tra serán tratados con el fin exc Departamento en materia de de sus datos es en ejercicio General de Protección de Da de los derechos digitales. rectificación, supresión y po Reglamento General de Pro Zaragoza, y podrá obtener in de Actividades de Tratam	conversión del viñedo y de convocatoria.  ratamiento de los datos de caráctilusivo de la gestión de los proced producción agraria, así como en side una obligación legal aplicable tos y el articulo 8 de la Ley Orgánio. No se comunicaran datos a terrotabilidad de sus datos, de limitat rección de Datos, ante la Direccionformación en dgpa@aragon.es	cico responsable para la tramitación de la ayuda a la eclara cumplir los requisitos establecidos en el apartado er personal es la Dirección General de Producción Agraria. Dichos datos imientos administrativos de los solicitantes de ayudas gestionadas por el su caso, la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento ca 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía ceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, ción y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el ión General de Producción Agraria, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 . Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro "SISTEMA DE AYUDAS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN AGRARIA" ?fileld=129				
En	, a	de de 20				

Fdo.: El Cargo Técnico Responsable Fdo.: La persona Interlocutora Única/La persona solicitante

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA





## ANEXO IIIa. MODELO de acuerdo colectivo suscrito entre los viticultores participantes en la agrupación.

			de 20 , se reún			
			lad suficiente para suscribir			
al objeto de unificar lo	s criterio	s que han d	o (título) de regir el funcionamiento er	, n	le los trahaios de	reestructuración
y reconversión de sus			20 rogii orranolonamiento or	Tid Todii Zdoloti d	o loo trabajoo do	Toodi dolardolori
			tes forman una agrupación l reto 1363/2018, de 2 de no			
programa de apoyo 2	019-202	3 al sector	vitivinícola español y en la 0	Orden AGM/		
se convocan las subv	enciones	s para la re	eestructuración y reconversi	ón de viñedo.		
De mutuo acuerdo se que serán respetadas			s siguientes normas, que c funcionamiento.	omprometen a	todos los integra	antes por igual y
		•	sona Interlocutora Única de			
a D/Dña.			<u>-</u>	_ con NIF _		y domicilio en
			_ Provincia	de		calle
			n°	_, e igualmente r	nombrar una pers	sona sustituta de
			capacidad del titular o bien r			
			graria, que debe ser debida			
			ción de la solicitud se enten	deran con la pe	ersona interiocut	ora Unica, salvo
manifestación expres	a en con	ua ue la pi	ersona interesada.			

## Segundo.- Los/las viticultores/viticultoras que suscriben este acuerdo se comprometen a:

- la ejecución de las distintas medidas contenidas en la solicitud de reestructuración objeto de este documento, de acuerdo a lo establecido en la orden de convocatoria, así como respetar tanto la normativa comunitaria como la nacional en materia vitivinícola.
- la ejecución de dichas medidas según el calendario de actuaciones programado, salvo casos de fuerza mayor.
- comunicar a la Administración competente cualquier modificación concerniente a las operaciones o medidas de la solicitud, con antelación suficiente respecto al calendario de actuaciones previsto.
- mantener en cultivo, un mínimo de diez años a contar desde la campaña siguiente a la ejecución de la medida, toda la superficie reestructurada y/o reconvertida acogida a la presente solicitud.
- Designar un/una Técnico/Técnica Responsable de las solicitudes, a través de la persona Interlocutora Única, que cumplirá las funciones establecidas en el artículo sexto de esta orden.

## Segundo.- Los/las viticultores/viticultoras que suscriben este acuerdo declaran:

- Al objeto de obtener la condición de beneficiarios de esta subvención, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Comprometerse a comunicar y documentar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- Conocer que esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre y en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola español 2019-23.





- En caso de personas jurídicas, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
- En caso de personas jurídicas que cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos.

**Tercero.-** Los/las viticultores/viticultoras que suscriben este acuerdo manifiestan que ninguna de las parcelas/subparcelas de viñedo para las que solicita ayuda se ha beneficiado de otras subvenciones por la misma acción u operación tanto comunitarias como nacionales, en los últimos 10 años, y que cumplen la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para todas las superficies de viñedo de su explotación.

**Cuarto.-** Los/las viticultores/viticultoras que suscriben este acuerdo manifiestan que no se oponen a lo dispuesto en el apartado sexto, punto 2, de la Orden de convocatoria, que establece que las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud de ayuda, así como las derivadas del cumplimiento del régimen de autorizaciones de plantación para las parcelas incluidas en la solicitud se entenderán realizadas con el interlocutor único, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

Y en prueba de	se firma el de _					de	presentación	colectiva	en
Nº 1 (Nombre y ape ☐ ME OPONGO: a que del acuerdo.		nombre las a	ctuaciones admi	inistra	tivas a que	hace ı	referencia el apa	rtado cuarto	
Fdo.: NIF									
Nº 2 (Nombre y ape ☐ ME OPONGO: a que del acuerdo.		nombre las a	ctuaciones admi	inistra	tivas a que	hace r	referencia el apa	rtado cuarto	
Fdo.: NIF									

NOTA: (adjuntar tantas hojas de firmas, conforme al modelo; como sea necesario)





## ANEXO IIIb. MODELO relación de participantes en la entidad colectiva constituida por una DOP

D/Dña.		con	NIF			y do	omicilio	en
	Provincia		de			•		calle
	nº		,	en	representa	ción	de	la
DOP con NIF	qu	ie se	constitu	uye con	no agrupacio	ón col	lectiva	para
la ejecución de las medidas objeto de las subvenciones	s previstas e	n el R	eal Ded	creto 13	63/2018, de	2 de	novier	nbre,
para la aplicación de las medidas del programa de a	poyo 2019-2	2023 a	al secto	r vitivin	ícola españ	ol y e	en la C	)rden
AGM/ /2020, de de, por la que se convocar	n lás subven	ciones	s para l	a reestr	ucturación y	reco	nversid	ón de
viñedo.			•		,			
De mutuo acuerdo se decide adoptar las siguientes ne		compr	rometei	n a todo	s los integr	antes	por ig	ual y
que serán respetadas como normas de funcionamiento	).							
					ı			
<b>Primero</b> Se acuerda nombrar como persona Interlocut								
al Consejo Regulador de la DOP	, con				represer			Dña.
	con	NIF			у	don	nicilio	en
= <del></del> =	Provincia		de					calle
n°					brar una per			
ésta si fuera necesario (por renuncia o incapacidad del								
a la Dirección General de Producción Agraria, que del								
administrativas derivadas de la tramitación de la solici	tud se enter	nderár	n con la	a perso	na Interlocu	tora Ú	Jnica, :	salvo
manifestación expresa en contra de la persona interesa	ada.							

Segundo.- Los/las viticultores/viticultoras que suscriben se comprometen a:

- la ejecución de las distintas medidas contenidas en la solicitud de reestructuración objeto de este documento, de acuerdo a lo establecido en la orden de convocatoria, así como respetar tanto la normativa comunitaria como la nacional en materia vitivinícola.
- la ejecución de dichas medidas según el calendario de actuaciones programado, salvo casos de fuerza mayor.
- comunicar a la Administración competente cualquier modificación concerniente a las operaciones o medidas de la solicitud, con antelación suficiente respecto al calendario de actuaciones previsto.
- mantener en cultivo, un mínimo de diez años a contar desde la campaña siguiente a la ejecución de la medida, toda la superficie reestructurada y/o reconvertida acogida a la presente solicitud.
- Designar un/una Técnico/Técnica Responsable de las solicitudes, a través de la persona Interlocutora Única, que cumplirá las funciones establecidas en el artículo sexto de esta orden.

**Tercero.-** Los/las viticultores/viticultoras que suscriben este acuerdo declaran:

- Al objeto de obtener la condición de beneficiarios de esta subvención, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Comprometerse a comunicar y documentar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- Conocer que esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre y en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola español 2019-23.
- En caso de personas jurídicas, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

Fdo.: NIF





- En caso de personas jurídicas que cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos.

**Cuarto.-** Los/las viticultores/viticultoras que suscriben este acuerdo manifiestan que ninguna de las parcelas/subparcelas de viñedo para las que solicita ayuda se ha beneficiado de otras subvenciones por la misma acción u operación tanto comunitarias como nacionales, en los últimos 10 años, y que cumplen la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para todas las superficies de viñedo de su explotación.

**Quinto.-** Los/las viticultores/viticultoras que suscriben este acuerdo manifiestan que no se oponen a lo dispuesto en el apartado sexto, punto 2, de la Orden de convocatoria, que establece que las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud de ayuda, así como las derivadas del cumplimiento del régimen de autorizaciones de plantación para las parcelas incluidas en la solicitud se entenderán realizadas con el interlocutor único, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

NOTA: (adjuntar tantas hojas de firmas, conforme al modelo; como sea necesario)





## ANEXO IV.MODELO DE AVAL PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con C.I.F. (código de identificación fiscal) y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (domicilio), y en su nombre (nombre y apellidos de las personas apoderadas) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

## AVALA

D. (nombre y apellidos o razón social de la persona avalada), con C.I.F (código de identificación fiscal), en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, ante el/la (nombre del departamento/ dirección general/ organismo) del Gobierno de Aragón, por importe de (en cifra y en letra) euros, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que le atañen como persona beneficiaria de subvenciones destinadas a la reestructuración y reconversión de viñedos de conformidad con la Orden AGM/XXX/2020, de , por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón con sujeción a lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, y concordantes de la Orden, de 7 de enero de 2000, por la que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

El presente aval tiene carácter indefinido y permanecerá en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituyó resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número (número de aval).

(Lugar, fecha, razón social de la Entidad y firmas de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA RE		I POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA D.G.A. O			
ABOGACÍA DEL ESTADO:					
Provincia:	Fecha:	Número y Código:			

## DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA





## ANEXO V. DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE SALDO (HASTA EL 15 DE OCTUBRE)

Viticultor:	
NIF del viticultor:	
Código del expediente:	
Fecha de la solicitud de pago:	
Nombre y apellidos del representante:	
representante:	
NIF del representante:	
•	

## DECLARA:

 Que aporta las siguientes facturas y sus correspondientes justificantes bancarios de pago para acreditar los gastos realizados con cargo a la citada subvención:

Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Concepto	Importe (€)
TOTAL				

2. Que se han ejecutado con medios propios del beneficiario las operaciones que se detallan en el cuadro siguiente, estimando su coste en...... euros.

Medida	Acción	Labores	Sup (has)	Horas MO	Horas Maq
Reconversión de variedad por reinjertado (R)	Injertado (L)	Labor de Injerto			
Mejora del tipo de	Cambio de vaso a espaldera	Labor de poda y de eliminación de restos			
conducción por	Espaldera Sencilla	Labor de colocación			
transformación de vaso a espaldera (F)	Espaldera Completa	Labor de colocación			
, ,	Arranque	Labor arranque y recogida de cepas			
		Labor profunda			
	Preparación del Suelo	Pase rodillo, recogida de restos, reparto abono			
Reestructuración de		Acopio de estiércol			
un viñedo (A o P)	Planta y Plantación	Labor de plantación: Marqueo, acopio y colocación plantas, colocación tutores, repaso marras			
	Protección contra conejos	Labor de colocación			
	Espaldera Sencilla	Labor de colocación			
	Espaldera Completa	Labor de colocación			

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Producción Agraria. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos de los solicitantes de ayudas gestionadas por el Departamento en materia de producción agraria, así como en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al articulo 6.c) del Reglamento General de Protección de Datos y el articulo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se comunicaran datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Producción Agraria, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, y podrá obtener información en dgpa@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, "SISTEMA DE AYUDAS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN AGRARIA" https://aplicaciones.aragon.es/notif lopd pub/details.action?fileId=129

Zaragoza,	a	de	 de	20.
Zaragoza,	u	. uc	 uc	20.

Fdo: El viticultor

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA



## IV. Administración de Justicia

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BARBASTRO

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barbastro, relativo a procedimiento de familia, modificación de medidas supuesto contencioso 118/2019.

Doña Cristina Marta Tisner Gracia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barbastro, hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 118/2019, en los que se dictó Sentencia número 8/2020, de fecha 5 de febrero de 2020, que se notifica por medio del presente edicto a la parte demandada D. Abderrahim Zeroualy, y que se hace saber a la referida parte demandada que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de dicha Resolución y que dispone de un plazo de veinte días para recurrirla si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto.

Barbastro, 26 de febrero de 2020.— La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Marta Tisner Gracia.



## V. Anuncios

## b) Otros anuncios

## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 57/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza, por Doña Cristina Remón Pérez actuando en nombre y representación del Sindicato de Trabajadores de Administración de Justicia.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza, se ha interpuesto por Doña Cristina Remón Pérez, en nombre y representación del Sindicato de Trabajadores de Administración de Justicia recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 57/2020, contra la Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Justicia e Interior, que convoca a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse y comparecer como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Zaragoza, 25 de febrero de 2020.— La Directora General de Justicia, M.ª Ángeles Júlvez León.



# DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2019, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa a la memoria anual de extensión de redes de distribución de gas propano en la provincia de Teruel para el año 2019, presentada por Redexis GLP, S.L.U. Expediente GLP-3040.

## Antecedentes de hecho

Primero.— Redexis GLP, S.L.U. posee autorizaciones administrativas para el suministro de gas propano canalizado en diversos términos municipales de la provincia de Teruel.

Segundo.— Con fecha 11 de enero de 2019, Redexis GLP, S.L.U. presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución de gas propano para el año 2019 en la provincia de Teruel. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución de gas propano canalizado con el objetivo de atender nuevos suministros, así como de renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de trabajos a realizar es de 3.162 metros de canalizaciones y 55 acometidas, repartidas en diferentes términos municipales de la provincia de Teruel (Aguaviva, Alcorisa-polígono, Berge, Abenfigo (Castellote), Mora de Rubielos, Rubielos de Mora, Torrevelilla, Valderrobres).

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se sometió a información pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 89, de 10 de mayo de 2019) la solicitud de autorización administrativa previa de la memoria anual 2019 de extensión de redes de gas propano en la provincia de Teruel.

Cuarto. — Dentro del plazo de información pública establecido, la empresa Nedgia Aragón, S.A. solicitó el acceso al expediente, lo que se produjo en fecha 13 de junio de 2019.

Quinto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Sexto.— Con fecha 4 de julio de 2019, el Jefe de Sección de Industria y Apoyo a las Pymes emite informe técnico favorable sobre la memoria presentada.

## Fundamentos de derecho

Primero.— El Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de adquisición, producción, licuefacción, regasificación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles gaseosos por canalización.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, establece en el apartado 2 de la ITC-ICG 01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de la red existente, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución, estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

Considerando que la memoria anual 2019 de extensión de redes de gas propano en la provincia de Teruel, presentada por Redexis GLP, S.L.U., recoge instalaciones consideradas



extensiones de redes de distribución, con unas previsiones anuales aproximadas de construcción de las mismas, así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de gas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, resuelve:

Primero.— Otorgar autorización administrativa a la memoria anual 2019 de extensión de redes de distribución de gas propano en la provincia de Teruel, presentada por Redexis GLP, S.L.U. dentro del expediente GLP-3040.

Segundo. — Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

- 1. En el ámbito de esta Resolución, se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red gasista que cumplan los siguientes aspectos:
- Atender los nuevos suministros de gas propano canalizado como consecuencia de un desarrollo natural de la red gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.
- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Redexis GLP, S.L.U. cuente con autorización administrativa para la distribución de gas en la provincia de Teruel.
  - Deben conectarse a una red de distribución de gas existente y en servicio.
- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.
- En el caso de que lo anterior requiera el cruzamiento de infraestructuras gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate deberá solicitarse el oportuno permiso de cruzamiento y en caso de discrepancias deberán ser comunicadas a este Servicio Provincial, el cual resolverá sobre la condición de extensión de red.
- 2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido en la Norma UNE 60311.
- 3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las precauciones adecuadas para evitar afectar a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.
- 4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.
- 5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y en el apartado 5 de la ITC-ICG 01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.
- 6. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.



7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

Teruel, 9 de julio de 2019.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis GLP, S.L.U. para obtener la autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de gas propano en la provincia de Teruel. Expediente GLP-3162.

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de gas propano en la provincia de Teruel, presentada por Redexis GLP, S.L.U.

Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución de gas propano por parte de Redexis GLP, S.L.U. en la provincia de Teruel con el objetivo de atender nuevos suministros, así como de renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro durante el año 2020; contemplándose actuaciones en los términos municipales de: Aquaviva, Alcalá de la Selva, Berge, Castellote, Mas de las Matas, Mora de Rubielos, Rubielos de Mora, Sarrión, Torrevelilla, Urrea de Gaén y Valderrobres.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, sito en calle San Francisco, número 1, 2.ª planta (Sección de Industria y Apoyo a las PYMES, horario de 9:00 a 14:00 horas), edificio Carmelitas (Teruel), y presentar alegaciones por duplicado ejemplar dirigidas al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, haciendo referencia al expediente GLP-3162, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 16 de enero de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis GLP, S.L. sobre autorización administrativa previa de la Memoria anual 2020 de extensión de redes de GLP propano en la provincia de Zaragoza. Gas-2811.

Según establece el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos en el apartado 2 de la ITC-ICG01 Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización, las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.

A los efectos previstos en el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la Memoria anual 2020 de extensión de redes de GLP propano en la provincia de Zaragoza.

Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución que tiene Redexis GLP, S.L. en la provincia de Zaragoza con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro durante el año 2020.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: https://www.aragon.es/-/proyectosen-informacion-publica.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, ubicado en paseo María Agustín, 36, puerta 14, entreplanta (Sección de Combustibles y Otras Energías). Edificio Pignatelli (Zaragoza), indicando como referencia "Información pública. Gas 2811 - Memoria anual 2020 de extensión de redes de gas propano en la provincia de Zaragoza por parte de la empresa distribuidora Redexis GLP, S.L".

Zaragoza, 29 de enero de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca, para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios durante 2019, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las ayudas financieras al alquiler (correspondientes a la provincia Huesca), convocadas mediante Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018 (Línea 1 - modalidad general).

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, se concedieron las ayudas financieras al alquiler (Línea 1 - modalidad general), correspondientes a la provincia de Huesca, convocadas mediante Orden VMV/189/2018, de 26 de julio, para el período 2018-2020.

El punto octavo de la citada Resolución estableció los plazos para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios y de la consecución de los objetivos para proceder al abono de las ayudas correspondientes al año 2019.

Examinada la documentación presentada a tales efectos, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado o a la aportación de los documentos acreditativos de los mismos.

La subsanación será presentada ante el mismo órgano en que se presentó la solicitud, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

El lugar de presentación será preferentemente la sede de la Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca.

La falta de aportación de los datos requeridos o de presentación de la documentación implicará, en su caso, la disminución proporcional del importe de la subvención a conceder si se trata de períodos de renta no justificados o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Huesca, 24 de febrero de 2020.— La Director/a del Servicio Provincial, por vacante, El Secretario Provincial (artículo 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón), José Ángel Maza Arnalda.

Solicitud WEB	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar
069	**481345J	**481345J SAI - 22 / 2019 / 0530	
	0 0 0 0 0 0		

FALTA JUSTIFICACION PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 E.L.J

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.L.J. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: E.L.J EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

SAI - 22 / 2019 / 0566 \*\*024220V OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales

SAI - 22 / 2019 / 0589 \*\*421296H INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.B.N.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

N.B.N

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son N.B.N

\*\*052439S

SAI - 22 / 2019 / 0741

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son J.H.C. y su DNI o NIE \*\*\*5243\*\*figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 4577709YN1647H0022EI (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018). FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. SAI - 22 / 2019 / 0754 \*\*071802N 750 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son A.A.A.C.

SAI - 22 / 2019 / 0761 751 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019

csv: BOA20200309018

Solicitud WEB	3 Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
762	**053630X	SAI - 22 / 2019 / 0783		
PROPIEDAD la siguiente re EMPADRONA	DE OTRA VIVIEN ferencia catastral VMIENTO - Debe	IDA ESPAÑA - La persona cu 3785004YM1638F0063QJ (ar presentar volante colectivo de	PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son E.L.O. y su DNI o NIE ***5363** figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 37850047M1638F0063QJ (articulo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018). EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
992	**412124V	SAI - 22 / 2019 / 0789		
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la jus	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019	
<b>167</b>	**052114K	SAI - 22 / 2019 / 0792		
OBLIGACION Aragón la pers	OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAL Aragón la persona cuyas inciales son Y.EH.S.	OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe e Aragón la persona cuyas inciales son Y.EH.S.	- Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de	
775	**072545L	SAI - 22 / 2019 / 0804		
FALTA JUSTI FALTA	FICACIÓN PAGO FI	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER -	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MACOSTO DE AGOSTO DE	
INGRESOS SALA ingresos percibido INFORME VIDA L. J.G.G. y M.N.G.G.	sALAKIOS - Debe ibidos en 2018, de DA LABORAL - De G.G.	INGKESUS SALAKIUS - Debe presentar certificado del centro o cer rigresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de conviv INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral J.G.G. y M.N.G.G.	INGKESUS SALARIUS - Depe presentar certificado del centros de trabajo para los que se naya trabajado en 2018, sobre duracion y antiguedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.G.G. y M.N.G.G. Independenta convivencia cuyas iniciales son J.G.G. y M.N.G.G. y M.N.G.G. y M.N.G.G.	

Solicitud WE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar
787	**094300Q	**094300Q SAI - 22 / 2019 / 0872	
FALTA JUST FALTA JUST FALTA JUST FALTA JUST FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO AMIENTO - Debe p	ALQUILER - No aporta la ju ALQUILER - No aporta la ju nesentar volante colectivo da la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.  EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadrionamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
794	**831349J	**831349J SAI - 22 / 2019 / 0882	

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son C.H.C. y A.C.H. DNI o NIE \*\*\*3134\*\* y \*\*\*0725\*\*, respectivamente.figuran como propietarias o usufructuarias de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 3376401YM1637E0010MX (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018).

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019

SAI - 22 / 2019 / 0942 \*\*028897W

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales B.E.B.

SAI - 22 / 2019 / 0965 \*\*100148E 821 OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son ES.L.L.

SAI - 22 / 2019 / 0246 \*\*948690M 16267 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda 16419

SAI - 22 / 2019 / 0125 \*\*097169N INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.D.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.D. NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.D.

SAI - 22 / 2019 / 0264 \*\*754510J FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 SAI - 22 / 2019 / 0256 \*\*848208K

16901

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.G. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son D.G.

csv: BOA20200309018

Solicitud WEB	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI		Reparo a comunicar
16988	**787166Q	**787166Q SAI - 22 / 2019 / 0833	
OBLIGACIONE J.M.G.	ES PENDIENTES	OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las ( J.M.G.	nte de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son
INGRESOS SA	ALARIOS - Debe	oresentar certificado del cent	NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e
ingresos percil	bidos en 2018, de	ngresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivo NECEME VIDA LA BODAL Deba procentor informe de vida laboral	ngresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: J.M.G NEODME VIDATA BODAT - Data presentar informa da vida Jahar I informa da altas vi bajas da Sanuridad Social da La unidad da convivancia curas inicialas son:
J.M.G	A LABONAL - DE	de presental milonine de vida	_

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: J.M.G.

SAI - 22 / 2019 / 0244 \*\*114579B 17109

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.K.K. Y A.B.S. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.K.K. y A.B.S. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.K.K. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vidente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

5	
monantial to a second day monaya a today lay beloon as day look of the	
2	
2	
5	
2	
2,0	
5	
2	
5	
2	
5	
5	
5	
	3
5	9 / 0,
2	2018
5	22 /
	SAI.
5	SAI - 22 / 2019 / 0131
5	**694272J
;	*694
	*
5	45
EIM VELCON MINERAL CONTROL VOICING CONTROL OF CONTROL	17242
j	

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 SAI - 22 / 2019 / 0034 \*\*172325N

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

SAI - 22 / 2019 / 0036

\*\*500878P

figuran como propietarias o EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son R.E.Y. y M.H. y sus DNI o NIE \*\*\*0087\*\* y \*\*\*1565\*\* respectivamente, figuran como propietarias usufructuarias de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 4788702YM1648H0051UU (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018

SAI - 22 / 2019 / 0283 \*039910K 17558 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019

SAI - 22 / 2019 / 0267 \*\*385938G 17613 NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.D.D

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.D.D. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

SAI - 22 / 2019 / 0413 \*\*308500L 17830

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - Debe presentar de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.R., el formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI		Reparo a comunicar Modalidad GENERAL
17898	**562739B	**562739B SAI - 22 / 2019 / 1483	

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRESOS SALÁRIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.S.ED., M.K.D. y P.M.D.

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.S.ED., M.K.D. y P.M.D

SAI - 22 / 2019 / 0346 \*\*020347P

ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019

SAI - 22 / 2019 / 0022 \*\*073081A 18405 INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.I.C.D.

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.I.C.D. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son C.J.C.P

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

SAI - 22 / 2019 / 0279 \*\*241885T 18517

E.I.C.D.

NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.H.

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.H. y

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.H.

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.H.

\*\*099648M

A.M.L. Y S.F

SAI - 22 / 2019 / 0037

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.M.L. Y S.F.

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.M.L.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI		Reparo a comunicar
18685	**940163X	**940163X SAI - 22 / 2019 / 0258	
INGRESOS P	OR SUBSIDIOS, A	YVUDAS Y PRESTACIONE: la persona de la unidad de	INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas incialaes son A.M.D.
18736	Z026005**	**500970Z SAI - 22 / 2019 / 0229	
FALTA JUSTI FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO. FICACIÓN PAGO.	ALQUILER - No aporta la ju ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 .
18787		**054080T SAI - 22 / 2019 / 1275	

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son SAI - 22 / 2019 / 0060 18866

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019.

pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.C.G.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019

**082519S   SAI - 22 / 2019 / 0457
------------------------------------

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019. ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.G. y H.A FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: S.G. y

18928 \*\*502413Z SAI - 22 / 2019 / 0301

S.G. v H.A.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019

8	olicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar
19010	7187678	SAI - 22 / 2019 / 0306	

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son:

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son: P.J.S.D.C, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

SAI - 22 / 2019 / 0296 \*\*865404L NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.E.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.E. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.E. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vígente que incluya a todas las personas que residen en la vívienda

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son S.E. y A.E.M. y sus DNI o NIE \*\*\*0588\*\* y \*\*\*6540\*\* respectivamente, figuran como propietarias o usufructuarias de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 7641804B0647450015GT (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. ayudas financieras al alquiler para 2018).

SAI - 22 / 2019 / 0237 \*\*097899G INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son O.L.K. Y H. L. NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son O.L.K.

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 .

SAI - 22 / 2019 / 1140 \*\*428173R 19251 FALTA JUSTIFICACI 🗆 N PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del aºo 2019

SAI - 22 / 2019 / 0294 \*\*754303J 19285 NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.S.E.B. vO.B.S

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.S.E.B. y O.B.S.

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.S.E.B. v O.B.S.

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

Solicitud WE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI		Reparo a comunicar
19343	**096241W	19343 **096241W SAI-22/2019/1296	
FALTA JUST	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aportala ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 .
19410	**017082D	19410 **017082D SAI - 22 / 2019 / 0307	
INGRESOS-	Debe presentar de	sclaración responsable de lo	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: P.B.P.

declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.R. y NGRESOS - Debe presentar

SAI - 22 / 2019 / 0357

\*\*292608Z

19461

NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.R. y M.R. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

19517 \*\*343125F SAI - 22 / 2019 / 0056

D.R. y M.R.

FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del a⊡o 2019.

19670 \*\*102992Z SAI - 22 / 2019 / 0114

ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.N.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.N. NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e

VGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.N.

SAI - 22 / 2019 / 0376
**323936F
19754

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.N.R.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales R.N.R. y R.B.R.

AMPLIÁCION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - Debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de las personas incorporadas a la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.N.R. y R.B.R., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquellas y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

19768 \*\*071233G SAI - 22 / 2019 / 0508

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vígente que incluya a todas las personas que residen en la vívienda.
PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son Z.E.D.y. A.E.G.su DNI o NIE \*\*\*7123\*\*\* \*\*\*\*3284\*\* respectivamente, figuran como propietarias o usufructuarias de una vívienda en España con la siguiente referencia catastral 2834404XM7123D0021HY (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018)

903 +130817N SAI - 22 / 2019 / 0381

NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.F. ngresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.F

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.F. AMILIA NUMEROSA - Debe presentar fotocopia compulsada del título de familia numerosa

20050 \*\*053756K SAI - 22 / 2019 / 0150

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI		Repero a comunicar
20088	**090469T	20088 **090469T SAI-22/2019/0086	
EMPADRONA	WIENTO - Debe p	resentar volante colectivo d	MPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
20133	**336099C	20133 **336099C SAI - 22 / 2019 / 0280	

NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antiguedad del contrato de trabajo e NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ngresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.M

firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.M. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante col ectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018,

SAI - 22 / 2019 / 0278	
**826262H	
20184	

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B. y

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B. y R.B.

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B.

/ 0380
/ 2019
SAI - 22
26
**64984
20312

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de aitas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son T.C. percibidos en el ejerado 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son T.C. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - Debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son T.C., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento

SAI - 22 / 2019 / 1214 \*\*177993N INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: V.V.V. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia ouyas iniciales son: V.V.V.

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante col ectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler conespondiente al mes de marzo del año 2019

FALTA JUSTIFICACION PAGO ALQUILER - No aporta la justificacion del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del a 🗅 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019.

SAI - 22 / 2019 / 0168 \*\*538915S EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante col ectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del a⊟o 2019 . FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del a⊟o 2019 .

citud WEB	citud WEB Dni solicitante Número de SAI		Repero a comunicar
20440	**802008X	20440 **802008X SAI - 22 / 2019 / 0393	
SRESOS SA	ALARIOS - Debe p	RESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o co	itro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e

ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: O.R. Y M.R. RGR

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Saguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son:

declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: O.R. SAI - 22 / 2019 / 0179 NGRESOS - Debe presentar --580079D 20484 PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas inidales son V.P.C. y su DNI o NIE \*\*\*4035\*\* figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 4242908BH6044S0001LM (artículo 6.3.1 a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018).

,	
į	
ĺ	
i	
ĺ	
ĺ	
	00
١	ĕ
	8
	6
	Ξ
	×
	2
	2
	SAI - 22 / 2019 / 039
	A.
۱	٠,
۱	**597941V
	*
	2
١	58
	27
۱	20627
١	8
	.4
J	

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: K.N. y A.N. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Sociat) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: K.N. y

2019 / 0134
SAI - 22 /
**990188Q
20667

FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alqui ler correspondiente al mes de mayo del a□o 2019

24
2019
SAI - 22
8Z7H 8
*178
20861

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.R.K. y H.A.L.

/ 0153
/ 2019
SAI - 22
**040212D
0924

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e

ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.O., R.O. y N.O.

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.O., R.O. y N.O.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.O., R.O. y N.O.

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante col ectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGÓ ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del arto 2019 FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del a⊡o 2019

SAI - 22 / 2019 / 0173 \*\*202408S FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del a□o 2019 FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del a□o 2019

Solicitud WEB Dni solicitante	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21107	**825311X	SAI - 22 / 2019 / 0163		
INGRESOS - De INFORME VIDA INGRESOS SAL ingresos percibir OBLIGACIONEE	be presentar de LABORAL - Det ARIOS - Debe pas en 2018, de la SPENDIENTES **496910Z	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresc INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o cen nigresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivo OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de la 21234 **4969102	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.A. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.A. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.A.  OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son H.A.  21234 **496910Z** SALABORA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son H.A.	
EMPADRONAM FALTA JUSTIFIC FALTA JUSTIFIC	IIENTO - Debe po CACIÓN PAGO. C	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empada FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació F	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019.  ***SALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de EBRERO del año 2019.  ****SALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de EBRERO del año 2019.  *****SALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de EBRERO del año 2019.	
FALTA JUSTIFI FALTA JUSTIFI INGRESOS PORIDIGI INGRESOS PORIDIGI INGRESOS PORIDIGI INGRESOS - DE INGRESOS - DE	CACIÓN PAGO CACIÓN	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación PAGO ALQUILER	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de soptien del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de anno 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de anno 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de anno 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de anno 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de presión anno 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de presión anno 2018 FALTA JUS	

Solicitud PPE	SOUCHE DIES SOUCHERING		INCOMINGAL OF THE PARTY OF THE	maa orum
21288	**094640B	SAI - 22 / 2019 / 0835		
INFORME VI	DA LABORAL - DA	ebe presentar informe de vida l	INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son s M	
INGRESOS S ingresos perci	SALARIOS - Debe libidos en 2018, de Debe presentar d	NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centro gresso percibidos en 2018, de las personas de la unidad de conviven NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los indresos	NINGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.M. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos duranha el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.M.	
21328	**695728D	SAI - 22 / 2019 / 0269		
FALTA JUSTI	IFICACI IN PAGO	FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n	fficaci⊡n del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del a⊡o 2019.	
21444	**168354X	SAI - 22 / 2019 / 0373		
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	ficación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 . ficación del paco del alquiller correspondiente al mes de III II O del año 2019.	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	del pago del	
FALTA JUSTI FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación EALTA JUSTIFICACIÓN DAGO ALQUILER DA MA COCACA IS JUSTIFICACIÓN DAGO ALQUILED DA COCACA IS JUSTIFICACIÓN DAGO ALQUILED DA COCACA IS JUSTIFICACIÓN DAGO ALQUILED.	ficación del pago del alquiller correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 . Reción del pago del alquiller correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 . Financión del pago del alquiller correspondiente al mes de OCTI IDDE Alquino 2019 .	
21479	**581345V	SAI - 22 / 2019 / 0344		
EMPADRON/ FALTA JUSTI	AMIENTO - Debe	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadro FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivenda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	IRCACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	del pago del	
FALTA JUSTI	INCACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALCOLLER - Nº aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - Nº aporta la justificación	incación del pago del alquiller correspondiente al mes de OCTUDAE del año 2019 . ficación del pago del alquiller correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 .	
FALTA JUSTI	IRCACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación Est TA HISTIFICACIÓN DAGO ALQUILER - NA sociata la justificación	del pago del	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	del pago del alquiler correspondiente al mes	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	del pago del alquiler correspondiente al mes	
FALTA JUSTI FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	ficación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019 . ficación del paco del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 .	
FALTA JUSTI FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	del pago del alquiler correspondiente al mes del pago del alquiler correspondiente al mes	
21688	**498166Q	SAI - 22 / 2019 / 0325		
EMP ADRONA	AMIENTO - Debe	presentar volante colectivo de	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vígente que incluya a todas las personas que residen en la vívienda.	
FALTA JUSTI	IFICACION PAGE	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	ficación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 .	

es de OCTUBRE del año 2019.
es de SEPTIEMBRE del año 2019.
es de AGOSTO del año 2019.
es de JULIO del año 2019.
es de JUNIO del año 2019.
es de MAYO del año 2019.
es de ARRILdel año 2019. correspondiente al mes de MARZO del año 2019 . correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 . correspondiente al mes de ENERO del año 2019 . mes mes mes correspondiente al correspondiente al correspondiente al correspondiente R. No aportal aj ustricación del pago del angre.
R. No aportal aj ustricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre.
R. No aporta la justricación del pago del angre. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO FALTA JUSTIFICACIÓ

Solicitud WEE	3 Dni solicitante	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Reparo a comunicar Modalidad GENERAL
21689	•• 096933G	21689 **096933G SAI - 22 / 2019 / 0404	
FALTA JUSTII	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aportala ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019
21881	**273732X	21881 **273732X SAI - 22 / 2019 / 0451	

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son M.M.M.y P.Z.M. y su DNI o NIE \*\*\*7373\*\* y \*\*\*1388\*\* respectivamente, figuran como propietarias usufructuarias de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 5686 102B G735 6N0 001RL (articulo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018).

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.M.M.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: M.M.M.

	tificación del pago del alquiler correspondiente al mes
**198717K SAI - 22 / 2019 / 0397	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justficación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 201
AI - 2	N PAGO ALQUILE
198717K S	FALTA JUSTIFICACIÓN PA

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son de septiembre del año 2019 noviembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación de pago del aquiler correspondiente al mes de septiembre del arfo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de agosto del arfo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de agosto del arfo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondiente al mes de mayo del arfo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondiente al mes de mayo del arfo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondiente al mes de abril del arfo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondiente al mes de marzo del arfo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondiente al mes de marzo del arfo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondiente al mes de marzo del arfo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondiente al mes de febrero del arfo 2019 correspondiente al del pago del alquiler aporta la justificación del pago del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante col ectivo de empadronamiento vígente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

SAI - 22 / 2019 / 0270
**178563F
21915

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de aitas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales S.C.L.

8

_	8
<b>-</b> I	0
м Н	σ
9	5
6	8
SAI - 22 / 2019	9
N	-
2	œ
Ņ	-
÷۱	=
<u>%</u>	9
-	4
.	8
≥	₹
œ	-
731987	Ē
<b>?</b>	ਹ
:	3
-	Œ
_	5
2	=
21970	FALTA JUSTIFICACITIN PAGO ALOUILER - No anorta la jus
~	F
N	₹
- 1	ш

SAI - 22 / 2019 / 0329

\*\*102336W

21981

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

ifficaci□n del pago del alqui ler correspondiente al mes de mayo del a□o 2019

_	
019 / 0529	
SAI - 22 / 2	
**925811L	
22040	

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.E.P. y I.R.A.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: E.E.P. yl.R.A

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: E.E.P.

y I.R.A. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante col ectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

Solicitud WEE	3 Dni solicitante	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22077	**017451X	SAI - 22 / 2019 / 0178		
INGRESOS P	OR SUBSIDIOS, percibir en 2018 la	AYUDAS Y PRESTACIONE	INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 la persona de la unidad de convívencia cuyas iniciales son A.A.G.G.	
INGRESOS - A.A.G.G.	Debe presentar d	eclaración responsable de lo	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.A.G.G.	
INFORME VIE A.A.G.G.	JA LABORAL - De	ebe presentar informe de vid≀	INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.A.G.G.	
<b>EMPADRON</b>	MIENTO - Debe	presentar volante colectivo da	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGC	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGC	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ju	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 .	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci	istificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019 .	
22080	**095244V	SAI - 22 / 2019 / 0533		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.E.K.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.E.K. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

Solicitud WEE	3 Dni solicitante	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Reparo a comunicar
22094	**098319X	SAI - 22 / 2019 / 0444	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	O ALQUILER - No aporta la j	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de noviembre del año 2019
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la j	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019
FALTA JUSTI FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del	FALTA JUSTIFICACION PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del afquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del afquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGC	O ALQUILER - No aporta la j	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019
FALTA JUSTI.	IFICACIÓN PAGC	O ALQUILER - No aporta la j	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019.
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGC	) ALQUILER - No aporta la j	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGC	) ALQUILER - No aporta la j	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019.
FALTA JUSTI.	IFICACIÓN PAGC	O ALQUILER - No aporta la j	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 .
FALTA JUSTI,	IFICACIÓN PAGC	O ALQUILER - No aporta la j	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019
FALTA JUSTI,	IFICACIÓN PAGC	O ALQUILER - No aporta la j	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019
INFORME VID E.Q.B.	DA LABORAL - Dı	INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (info E.Q.B.	a laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son
INGRESOS S.	SALARIOS - Debe	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros incresos percipidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e increase perchidos en 2018, de las personas de la initiad de convivencia ciusas iniciales son E.O.B.
INGRESOS - I	Debe presentar d	leclaración responsable de la	NINGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.Q.B.
FAMILIA NUN	MEROSA - Debe p	FAMILIA NUMEROSA - Debe presentar fotocopia compulsada del título o	ida del título de familia numerosa.
		pleaeiliai voiailie colectivo	de dispandiamento vigento que modas las personas que resucen en la vivienda.
22124	**563874J	SAI - 22 / 2019 / 0546	

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019

SAI - 22 / 2019 / 0774 \*\*482539L 22144 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019

SAI - 22 / 2019 / 1382 22202 INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.G.C. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son:

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o / AM.C.B.

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.G.C.

pendiente de percibir en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AM.C.B.

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CÒNVIVENCIA - debe presentar fotocopia l'egible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son AMC. B., acompañada del formulario de autorización para la consvivencia cuyas iniciales son AMC. B., acompañada del formulario de autorización para la consvica ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el apersonas no iniciuladas en la asolicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son

22331 **178768M S/ INGRESOS SALARIOS - Debe pres	SAI - 22 / 2019 / 0338	
INGRESOS SALARIOS - Debe pres ingresos percibidos en 2018, de las		
INGRESOS - Debe presentar declar D.A.N.L. INFORME VIDA I ABORAL - Deber	sentar certificado del cer personas de la unidad o ración responsable de lo	NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convívencia cuyas iniciales son D.A.N.L. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convívencia cuyas iniciales son D.A.N.L. D.A.N.L. INFORME. UNA LA RODAL L'Abbe presentar informe de vida laboral finforme de altra y baise de Sequindad Social de la persona de las unidad de convívencia cuyas iniciales son
D.A.N.L.	pieselliai illioillie de vid	a rational (illicitied de aitas y bajas de Cogulidad Cocal) de la persona de la unidad de Convivencia Cuyas iniciales son
22385 ************************************	SAI - 22 / 2019 / 0563	
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadro FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	entar volante colectivo d QUILER - No aporta la ju QUILER - No aporta la ju	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 FFALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER	QUILER - No aportala ju	del pago del alquiler correspondiente al mes del pago del alquiler correspondiente al mes
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN DAGO ALOI III ED. An acorda la justificación DAGO ALOI III ED. An acorda la justificación	QUILER - No aportala ju QUILER - No aportala ju	del pago del del pago del
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILEN - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación pago alguna de la contra la con	QUILER - No aportala ju QUILER - No aportala ju DUILER - No aportala ju	var payo var aquirila correspondiente al mas del pago del alquiller correspondiente al mes del pago del alquiller correspondiente al mes del pago del alquiller correspondiente al mes
22482 "971665V SA	SAI - 22 / 2019 / 0501	
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	QUILER - No aportala ju QUILER - No aportala ju	istificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. Istificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019
22527 "097403T SA	SAI - 22 / 2019 / 0591	
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación of FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación orgesos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivent ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivent ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivent ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivent ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivent ingresos Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivent ingresos Debe presentar ocentro no centro la justificación la justificación percipidos en 2018, de las personas de la unidad de convivent ingresos percipidos en 2018, de las personas de la unidad de convivent ingresos percipidos en 2018, de las personas de la unidad de conviventificación percipidos en 2018, de las personas de la unidad de conviventificación percipidos en 2018, de las personas de la unidad de conviventificación percipidos en 2018, de las personas de la unidad de conviventificación percipidos en 2018, de las personas de la unidad de conviventificación de 2018, de las personas de la unidad de conviventificación de 2018, de	ALQUILER - No aporta ia ju ALQUILER - No aporta ia ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de diciembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de ocuture del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de ocuture del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de actualmedel año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de aporta de año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de lanco 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de lanco 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de lanco 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de lanco 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de lanco 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de febrer del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de febrer del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondente al mes de febrer del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondente al mes de febrer del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondente al mes de lebrer del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondente al mes de convivencia cuyas iniciales son: A.F. A

a comunicar	Uni solicitante Número de SAI *** 642509G SAI - 22 / 2019 / 0704	3 Dni solicitante	Solicitud WEB
Reparo a comunicar	olicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Dni solicitante	Solicitud WEB

NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Z.B.EB. y I.B.EB.

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales Z.B.EB. y1.B.EB

Ö declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Z.B. NGRESOS - Debe presentar

SAI - 22 / 2019 / 1840 \*\*753381H 22581

1.B.EB.

NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: D.R.N.A.

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.R.N.A.

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: D.R.N.A

SAI - 22 / 2019 / 0230 \*\*424165R 22678 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019.

SAI - 22 / 2019 / 0334 \*\*136183H DBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al comemie de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son H.E.

SAI - 22 / 2019 / 1825 \*\*128522M 22758 \*\*786608X

?ALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci?n del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del a?o 2019

SAI - 22 / 2019 / 1942

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del arlo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del arlo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del arlo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del arlo 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del arlo 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del arlo 2019.

SAI - 22 / 2019 / 0453 \*\*099317L FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019 INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Saguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: pendiente de percibir en 2018, de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: T.E.

percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.1) Orden VMV/1289/2018, de 28 de julio, que como ca ayudas al alquiller para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: M.N. convivencia cuyas iniciales son: M.N., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22924	**072224C	SAI - 22 / 2019 / 1104		
NGRESOS S	ALARIOS - Debe	   nresentar certificado del cent	o o centros de trabaio para los que se baya trabaiado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabaio e	
ingresos percil	bidos en 2018, de A LABORAL - De	las personas de la unidad de	ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.B.D.B. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son	
M.B.D.B. INGRESOS - [ M.B.D.B.	Debe presentar d	M.B.D.B. MGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos M.B.D.B.	ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convívencia cuyas iniciales son	
22931	**888353M	SAI - 22 / 2019 / 0976		
INGRESOS Popendiente de p	INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS pendiente de percibir en 2018 por P.R.G.	INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe pr pendiente de percibir en 2018 por P.R.G.	· - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o	
22988	**260727V	SAI - 22 / 2019 / 0447		
FALTA JUSTIF FALTA JUSTIF INGRESOS SA ingresos percit INFORME VID	FICACIÓN PAGC FICACIÓN PAGC ALARIOS - Debe oldos en 2018 de A LABORAL - De	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centro ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivenc INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (in INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (in I.M.M.	tificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 tificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 To o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e convivencia cuyas iniciales son I.M.M. laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son:	
NGRESOS - [	Debe presentar de	NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos	ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: I.M.M.	
INGRESOS S/ INGRESOS S/ INFORME VID C.P.C. INGRESOS - E EMPADERONA FALTA JUSTIF	ALARIOS - Debe bidos en 2018, de la LABORAL - DE LABORA	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centro ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de conviven INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (in C.P.C. C. P.C. C. M. WORRESOS - Debe presentar volante colectivo de empadror FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación FA	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e iniciales son C.P.C.  INGRESOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.P.C.  C.P.C.  INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.P.C.  INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.P.C.  INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.P.C.  INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.P.C.  INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos de la quiller correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - N	

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.G.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son:

SAI - 22 / 2019 / 0542

\*\*426734K

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.G.

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante	e Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23141	**826094B	SAI - 22 / 2019 / 0554		
EMPADRONA 23146	4MIENTO - Debe **889311F	presentar volante colectivo d	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.  23146 ***889311F SAI - 22 / 2019 / 0830	
OBLIGACION Aragón la pers	OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDA Aragón la persona cuyas inciales son P.G.G.	S COMUNIDAD AUTONOMA es son P.G.G.	OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son P.G.G.	
23195	**808468Z	SAI - 22 / 2019 / 0691		
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019	
23440	**345618X	SAI - 22 / 2019 / 0377		
FALTA JUSTII FALTA JUSTII EMPADRONA PROPIEDAD I usufructuarias ayudas financi	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUIL FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUI	D ALQUILER - No aporta la ji D ALQUILER - No	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.  PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son A.W. y H.M. y sus DNI o NIE ***3766** y ***4561** respectivamente, figuran como propietarias o usu vivienda en España con la siguiente referencia catastral 6998221BF7969H0010TK (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiller para 2018).  ***********************************	
FALTA JUSTII	IFICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO	D ALQUILER - No aporta la ju D ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 .  **54678 JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mero del año 2019 .  **54678 JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mero del año 2019 .  **54678 JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mero del año 2019 .	
VIVOGOVGVI	OTIVE OF INTERPRETATION OFFICIAL OF INTERPRETATION OF INTERPRETATI	s control of adaptive s		
EMPAURONA	AMIENIO - Depe	presentar volante colectivo (	EMPADRONAMIEN I O - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	

SAI - 22 / 2019 / 0366 \*\*960169W

RESIDENCIA LEGAL - Debe presentar fotocopia legible del DNI (nacionalidad española), Pasaporte y Carta verde (nacionalidades de la UE), ó NIE (TIE) (otras nacionalidades ) , en vigor , de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.T.

**215262Y SAI - 22 / 2019 / 1632

NGRESOS AUTONOMOS - Debe presentar certificado de los ingresos trimestrales a cuenta del IRPF 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.N.S.

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.N.S., A.N.S., A.N.S., A.N.S., Y.F.N.S.

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.N.S, A.N.S., A.N.S., A.N.S y F.N.S.

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o

pendiente de percibir en 2018 de A.N.S., A.N.S., A.N.S., Y.N.S. y F.N.S. DOCUMENTACION INCORRECTA - Debe presentar los originales correspondientes a las copias aportadas de los contratos de alquiler en vigor en los ejercicios subvencionables, favor de la persona solicitante, cuyas iniciales son M.S.F.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.N.S., A.N.S., A.N.S., A.N.S., Y.F.N.S.

SAI - 22 / 2019 / 0567 \*\*777481R \*ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019

SAI - 22 / 2019 / 0382 \*\*269290C 23901

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019

SAI - 22 / 2019 / 1172 \*\*247438W 23928

NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.M.L. y A.L.M

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.M.L. y .M.L. y A.L.M

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

SAI - 22 / 2019 / 0394 \*\*538593C

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.SI.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.SI.

Solicitud WEB	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar
24034	**825397G	**825397G SAI - 22 / 2019 / 0406	

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son M.K.E.H.y A.E.H. su DNI o NIE \*\*\*2539\*\* / \*\*\*2524\*\*, respectivamente, figuran como propietarios o usufructuarios de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 6195801DG9769N0119PQ(artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018).

en la vivienda EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen

SAI - 22 / 2019 / 0545 \*\*825466G 24079

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e FAMILIA NUMEROSA - Debe presentar fotocopia compulsada del título de familia numerosa

ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.B.A. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.B.A. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.B.A.

SAI - 22 / 2019 / 1641 \*\*022915H 24121 INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JE.H.A v JG.H.A

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son JE.H.A v JG.H.A

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019

\*\*073164P

SAI - 22 / 2019 / 1012

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: S.S. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son:S.S. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019

DNI/NIE EN VIGOR - Aportar DNI o NIE en vigor de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: H.S.

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.S.acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

Solicitud WE	Solicitud WEB Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24160	**267032D	SAI - 22 / 2019 / 0802		
INGRESOS - DE R.N. y L.N. INFORME VIDA F.S., R.N. y L.N OBLIGACIONE INGRESOS SAI INGRESOS SAI IN	Debe presentar of De Laborator of De Laborator of De Laborator of Debe Sibidos en 2018, do Tiercación PAGC TIE	NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingress R.N. y L.N.  INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral E.S., R.N. y L.N.  OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de la INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o cer ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de conviventa JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació PAGO ALQUILER - NO aporta la justificació PAGO ALQUILER - NO aporta JUSTIFICACIÓN PAG	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.S., R.N. y L.N.  INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.N.  OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son L.N.  OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son L.N.  INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.S., R.N. y L.N.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019  ***MAN ANDIENTE ANDIENT	
FALTA JUSTI FALTA	TIFICACIÓN PAGI TIFICACIÓN PAG	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació RALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificació NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o cer nigresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convive NFCRME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral el 1000 del 10	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de novibmbre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contro entros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contro entro	
INGRESOS - EMPADRONA 24254	Debe presentar camiento - Debe **940897Z	NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresc EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empad 24254 ***9408972 SAI - 22 / 2019 / 0595	NORTHE SOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.I.M.L. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.  24254 ***9408972 SAI - 22 / 2019 / 0595	

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son E.M.A. y su DNI o NIE \*\*\*4089\*\* figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral .7736106BG6473N0008YX (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018). INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.A. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.A. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.A.

licitud WEB	citud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar
24327	**070731E	SAI - 22 / 2019 / 0655	

mes de noviembre del año 2019 de diciembre del año 2019 del pago del aporta la justificación del pago del aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER

de septiembre del año 2019 mes de octubre del año 2019 mes No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER -

de agosto del año 2019 mes

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de julio del año 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de junio del año 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de mayo del año 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de abrill del año 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de febrero del año 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de febrero del año 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de febrero del año 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de enero del año 2019
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.P.U. y W.A.M.P.

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.P.U. y W.A.M.P.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de aitas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son OBLIGÁCIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son F.P.U. F.P.U. y W.A.M.P.

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas inicales son F.P.U. y su DNI o NIE \*\*\*7073 \*\* figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 4685220ºYM1648F0005AR (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018).

SAI - 22 / 2019 / 0523

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: A.L.B.

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son:

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: A.L.B.

SAI - 22 / 2019 / 0323 \*\*060449K 24508 FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del a□o 2019

SAI - 22 / 2019 / 0471 \*\*096767E 24597 NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales EB., M.M.EB. y F.M. EB.

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.M.EH. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son T.EB., M.M.EB. y F.M. EB. Indra de convivencia cuyas iniciales son T.EB. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son T.EB. M.M.EB. y F.M. EB

Reparo a comunicar	8
Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	**324453Q SAI - 22 / 2019 / 0433
Dni solicitante	**324453Q
itud WEB	24673

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.AD.

ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.AD. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.AD.

24691	**825198N	SAI - 22 / 2019 / 0548
INGRESOS - Deb INFORME VIDA I	Debe presentar de	eclaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Y.ES. Apo presentar informe de vida Jahoral finforme de altas o baisa de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRE INFOR

convivencia cuyas iniciales son Y.ES., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - Debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarieta de identidad de extraniero, de la persona incorporada a la unidad de

SAI - 22 / 2019 / 0452
**688758F
24756

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A. y

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A. y M.A.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

AMILIA NUMEROSA - Debe presentar fotocopia compulsada del título de familia numerosa

SAI - 22 / 2019 / 1217
**063838Y
24776

NGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son B.A.B.

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: S.A.E.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son:

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: S.A.E. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

SAI - 22 / 2019 / 1402
**031458X
24845

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.H.C.

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.H.C. y A.H.C.

SAI - 22 / 2019 / 1504 \*\*005181R 24854 INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.S. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar Modalidad GENERAL
24865	**759435E	**759435E SAI - 22 / 2019 / 1914	
	000		

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.C.A.A.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

M.C.A.A. y I.F.A.A

SAI - 22 / 2019 / 0484 \*\*799896G 25147 NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.B. y

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.B. y N.B.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

SAI - 22 / 2019 / 1324 \*\*048408D 25229 M.B. y N.B.

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.J.S.L.

SAI - 22 / 2019 / 0885 \*\*537356W

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.K.A. NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.K.A

SAI - 22 / 2019 / 0877 \*\*042149V 25317 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 .

SAI - 22 / 2019 / 1169 \*\*463391G 25318 OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son C.P.G.

SAI - 22 / 2019 / 1193 \*\*063061B 25323 DBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales

SAI - 22 / 2019 / 1195 \*\*685934L 25361 INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: F.I. y G.T.I.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.I G.T.I.

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: F.I. y G.T.I.

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI		Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25456	**736551D	**736551D SAI - 22 / 2019 / 0659		
INGRESOS - INGRESOS S Ingresos perci INFORME VIE	Debe presentar de SALARIOS - Debe pibidos en 2018, de OALABORAL - Del	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de conviver INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (7 P M	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son T.P.M. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del convivencia cuyas iniciales son T.P.M. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son T.P.M. T.P.M.	
25533	**203850A	**203850A SAI - 22 / 2019 / 0142		
FMPADRONA	MIENTO - Debe p	resentar volante colectivo d	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vidente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda	

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes deFEBRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 -ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 SAI - 22 / 2019 / 0875

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019

No aporta la justificación del aporta la justificación del

2

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER -FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019

pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019

pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019

aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 .

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes deFEBRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.M.T.S.

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

SAI - 22 / 2019 / 0785 \*\*931908L INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.Z.N.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.Z.N.

dalidad GENERAL

Solicitud WE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de	Número de SAI	Reparo a comunicar	Мос
25934	**767017P	SAI - 22 / 2019 / 1001		
10001				
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERI del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019	
EMPADRON/	AMIENTO - Debe	presentar volante colectivo c	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	

SAI - 22 / 2019 / 0821 \*\*586710E

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.M.D.

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.D.D. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.D.D.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

-
0690 /
/ 2019
- 22
SAI
**177579N
26229

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son

SAI - 22 / 2019 / 0902 \*\*025319A 26284 INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.EH.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.EH. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019

SAI - 22 / 2019 / 0898 \*\*163336E OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son R.B.

Solicitud WE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI		Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26395	**853422H	SAI - 22 / 2019 / 1440		
INGRESOS - INGRESOS F pendiente de	Debe presentar de OR SUBSIDIOS, percibir en 2018 de	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de conviven	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.O.L. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.O.L.	
EMPADRON, FALTA JUSTI	AMIENTO - Debe I	presentar volante colectivo d ALQUILER - No aporta la ju	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del afquiler correspondiente al mes de DICIEMBREdel año 2019.	
FALTA JUST	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019. FALTA HISTIFICACIÓN PAGO ALOUII FR - No aporta la instificación del pago del alquiller correspondiente al mes de ENERO del año 2019.	
FALTA JUST	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTURE del año 2019.	
FALTA JUST FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO	) ALQUILEK - No aporta la ju ) ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILEK - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBKE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 .	
FALTA JUST	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 .	
FALTA JUST FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ju ) ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 .	
FALTA JUST	IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO	) ALQUILER - No aporta la ju ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019.	
FALTA JUST	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 .	
26450	**100500Y	**100500Y SAI - 22 / 2019 / 1673		

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de las personas incorporadas a la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.C.P.O. y M.Y.M.M., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquellas y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

.C.P.O. y M.Y.M.M

J.C.P.O. y M.Y.M.M.

SAI - 22 / 2019 / 0957 \*\*161212N 26457

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.F.

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.F.

SAI - 22 / 2019 / 0943 \*\*171627V 26511 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.
OBLIGACIÓNES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de

Aragón la persona cuyas inciales son M.U.D. INGRESOS - <u>Debe presentar declaración respo</u>nsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: M.U.D. SAI - 22 / 2019 / 0744 \*\*755069C

OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son H.D.D.

Solicitud WEB	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26698	**175660W	SAI - 22 / 2019 / 0847	
FALTA JUSTIF FALTA	FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO FI	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de BERER DO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de BERER DO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de ENER DO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de ENER DO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de ENER DO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de SERRE RO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de SERRE RO del año 2019, sobre presentar redificado del centro o centros de l	
FALTA JUSTIF FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO FI	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019 .  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019 .  ***EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.  ***EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.B.

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.B. y S.E.A.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.B. FALTA JUSTIFICACI□IN PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiller correspondiente al mes de junio de la □10 2019.

Solicitud WE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26781	**123777V	**123777V SAI - 22 / 2019 / 1176		
INGRESOS S	SALARIOS - Debe	presentar certificado del cei	NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e	
INFORME VII	nbidos en 2010, de DA LABORAL - De	rigresos percipidos en 2010, de las personas de la unidad de convivenc NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (inf	ignesos percibidos en zo ro, de las personas de la dindad de convivencia cuyas iniciales son E.o.b. NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son	
E.S.B.				
INGRESOS -	Debe presentar de	eclaración responsable de lo	NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.S.B.	
<b>EMPADRON</b>	AMIENTO - Debe r	presentar volante colectivo c	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación o	ustificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	'ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación o	ustificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	ustificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (	ustificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	ustificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019	
FALTA JUST	IFICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación o	ustificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019	
26803	**132680Y	**132680Y SAI - 22 / 2019 / 1425		

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.I.D.V.
INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se a haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo para los que se a haya trabajado en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.I.D.V.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.I.D.V.

SAI-2
**205041C
26806

2 / 2019 / 1637

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son B.A.U.

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son IC.E.SV.

Solicitud WE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26866	**102264E	SAI - 22 / 2019 / 1178		
INGRESOS -	. Debe presentar d	eclaración responsable de l	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.G. y	
INGRESOS (Singresos percingresos percingresos percingresos percingresos percingresos percingresos (Singresos (	SALARIOS - Debe sibidos en 2018, de DA LABORAL - De	presentar certificado del ce s las personas de la unidad sbe presentar informe de vic	INGESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.G. y L.C. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.G.	
EMPADRON PROPIEDAD siguiente refe FALTA JUST FALTA JUST FALTA JUST FALTA JUST FALTA JUST FALTA JUST	AMIENTO - Debe  OE OTRA VIVIEN PRECACIÓN PAGC FIFICACIÓN PAGC	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronar PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales siguiente referencia catastral 2782504BG6528B0008WU (articulo 6.3.1.a FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO ALQUIL	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.  PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son Y.C. y su DNI o NIE ***6705** figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 278250486652880008WU (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018).  Siguiente referencia catastral 278250486652880008WU (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018).  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019	
FALTA JUST FALTA JUST FALTA JUST	TFICACIÓN PAGC TFICACIÓN PAGC TFICACIÓN PAGC	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación de FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación de FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación de		
26900	**178841D	SAI - 22 / 2019 / 0826		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 A.M.R.M.

27044 \*\*588807P SAI - 22 / 2019 / 1123

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.T. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.T. ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S. T

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago de alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019

27055 \*\*022929V SAI - 22 / 2019 / 0730

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.M.T.S.

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.M.T.S., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

7059 \*\*051564Z SAI - 22 / 2019 / 1377

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son P.F.B. y su DNI o NIE \*\*\*5156\*\* figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 8513601VN6181S0001PA (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018).

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27292	∴*980997C	SAI - 22 / 2019 / 1744		
INFORME VID D.A.A.A	DA LABORAL - Dε	INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral D.A.A.A	a laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son	
INGRESOS - I D.A.A.A.	Debe presentar de	eclaración responsable de lo	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.A.A.A.	
EMPADRONA	AMIENTO - Debe	oresentar volante colectivo d	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019	
27449	**134183J	**134183J SAI - 22 / 2019 / 1152		

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.C.B.GM

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

M.C.B.GM.
INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.C.B.GM.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019\_.

SAI - 22 / 2019 / 1581 \*\*957186J

declaraciones o bien otra circunstancia de M.W.

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.W IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018, en el caso de haberse recibido, de R.H

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.H. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.H. -ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.

SAI - 22 / 2019 / 0907 \*\*058025Z 27529

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 SAI - 22 / 2019 / 1407 \*\*438536B 27629

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

SAI - 22 / 2019 / 1684 \*\*046849Z

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de

Aragón la persona cuyas inciales son Y.A.C.

	91	**094147R   SAI - 22 / 2019 / 1646	**094147R	28010
Modalidad GENERAL	Reparo a comunicar	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	3 Dni solicitante	Solicitud WEE

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.EY.Y.

subsidio o prestación, de la cuantía percibida o INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, pendiente de percibir en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M. EY. Y., M.Y. y K.EY.Y.

Š INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

Ē INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes deOCTUBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019

23 \*\*934790F SAI - 22 / 2019 / 0975

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.B

28061 \*\*372176P SAI - 22 / 2019 / 0977

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.K. NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ngresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.K.

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.K.

28107 \*\*425769T SAI - 22 / 2019 / 0982

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.T.G. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.T.G. FAMILIA NUMEROSA - Debe presentar fotocopia compulsada del título de familia numerosa

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.T.G.

**28125** \*\*0670218 SAI - 22 / 2019 / 0938

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.G.G.

C.G.G. y L.G.G.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019

Solicitud WEB	Solicitud WEB Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28143	**515700F	SAI - 22 / 2019 / 0911		
INGRESOS S, ingresos percit INFORME VID	ALARIOS - Debe bidos en 2018, de JA LABORAL - De	presentar certificado del ce e las personas de la unidad ebe presentar informe de vic	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.D. NIPCRME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son	
INGRESOS - I EMPADRONA	Debe presentar d	leclaración responsable de la presentar volante colectivo o	n.c. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: N.D. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
28166	**758296G	SAI - 22 / 2019 / 1745		
FAMILIA NUM	(EROSA - Debe p	FAMILIA NUMEROSA - Debe presentar fotocopia compulsada del título	ida del título de familia numerosa.	
28235	**60502L	SAI - 22 / 2019 / 1016		
FALTA JUSTIF FALTA JUSTIF 28262	FICACIÓN PAGC FICACIÓN PAGC **759180Z	O ALQUILER - No aporta la j ALQUILER - No aporta la j SAI - 22 / 2019 / 1232	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019  28262 **759180Z   SAI - 22 / 2019 / 1232	
INGRESOS S, ingresos percil INFORME VIC	ALARIOS - Debe bidos en 2018, de DA LABORAL - De	presentar certificado del ce el las personas de la unidadi ebe presentar informe de vic	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.E.S. NEORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son:	
A.C.S. INGESOS-I EMPADRONA FALTA JUSTII FALT	Debe presentar d AMIENTO - Debe FICACIÓN PAGO	ALT. 3.  MRCRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos per RMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronan FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO A	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de ABRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondie	
TO II VE IVE	FICACIÓN DAGO	A O I III EP - No aporta la i	EALTA IIISTIEICACIÓNI DAGO ALOIII ER Juna sonta la institinación del pago del pluniler correspondiente al mas de DICIEMBRE del año 2010	

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de MARZO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de MARZO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de MARZO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de MARZO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de ENERO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de ENERO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de ENERO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de ENERO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de ENERO del año 2019.

firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.B.R.

	Solicitud WEB Uni solicitante Numero de SAI	de an cuatinn	repare a commissar	Modalidad GENERAL
28399	T76997T**	SAI - 22 / 2019 / 0998	8660 / 6	
FALTA JUSTIFIC, FALTA JUSTIFIC	ICACIÓN PAGO ICACIÓN PAGO ICACI	ALQUILER - No aporta la presentar certificado del col las personas de la unidad be presentar informe de vicale ación responsable de cresentar volante colectivo SAI - 22 / 2019 / 1241	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DKCIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOTUBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AEBRE A del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AEBRE A del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de BABRE A del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de BABRE A del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la	
INGRESOS SA ingresos percibi INFORME VIDA	LARIOS - Debe gidos en 2018, de la LABORAL - Debe	presentar certific las personas de	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.B.R. y R.B.A.	

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.O.A. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.O.A. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vígente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

SAI - 22 / 2019 / 1119

\*\*826076Q

28553

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018,

altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de D.O.A.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019

28571 \*\*724679H SAI-22/2019/1578

FALTA JUSTIFICACI 🗆 N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci 🗀 del pago del alquirler correspondiente al mes de febrero del a 🗅 o 2019.

M.B.R. y R.B.A

R.B.A.

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar
28598	**053891H	**053891H SAI - 22 / 2019 / 0991	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO,	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 .
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO.	ALQUILER - No aporta la ji Al OIIII ER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019. Edi TA I ISTIFICACIÓN PAGO Al OIIII FR - No aporta la instificación del pago del alquiler correspondiente al mas de OCTIBRE del año 2019.

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

SAI - 22 / 2019 / 1713

\*\*917305T

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de MC.D.R.

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la viviende FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019.

SAI - 22 / 2019 / 1157 \*\*762694R NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A.V.S. acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento

SAI - 22 / 2019 / 1171 \*\*339533C NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convívencia cuyas iniciales son: V.A.C.F

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son:

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - Las personas cuyas iniciales son L.O.Q.C. y V.A.C.F. y su DNI o NIE \*\*\*3953\*\* y \*\*\*9727\*\* respectivamente figuran como propietarias o usufructuarias de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 1466701YN0116N0018BK (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018) Į₹

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENER
28945	**174200Z	**174200Z SAI - 22 / 2019 / 1945		
INGRESOS S ingresos perci INGRESOS - I	ALARIOS - Debe pobicos en 2018, de Debe presentar de Debe presentar de Para en 14 RORAL - Debe	vresentar certificado del cent las personas de la unidad de claración responsable de los pe nresentar informe de vida	NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ngresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.V.L.L. NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.V.L.L. NFORME VIDA I ARORAI - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas v haias de Seguiridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son	
S.V.L.L. INGRESOS PO	OR SUBSIDIOS, A	AYUDAS Y PRESTACIONES	in Contract of the Contract of	

Aragón la persona cuyas inciales son B.H.H. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e DBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de

SAI - 22 / 2019 / 1235

pendiente de percibir en 2018 de S.V.L.L \*\*078102C

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son B.H.H

firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son B.H.H.

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes deFEBRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019 INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018,

SAI - 22 / 2019 / 1173 \*\*207327Y

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.K.L.F., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

/ 1900
/ 2019
SAI - 22
**138178G
29301

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son P.U.B.

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar	lidad GENERAL
29317	**175521R	SAI - 22 / 2019 / 1165		

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.C.L. percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento. convivencia cuyas iniciales son L.C.L., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de

	11727
	/ 2019
	1-22/
	SAI
_	**189045G
	29347

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.A.L INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

convivencia cuyas iniciales son R.A.L., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia l

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - Las personas cuyas iniciales son M.B.y J.N. y su DNI o NIE \*\*\*9904\*\* y \*\*\*9200\*\* respectivamente figuran como propietarias o usufructuarias de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 5341319XM8554S0001ZD (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan

ayudas financieras al alquiler para 2018) \*\*083436J

SAI - 22 / 2019 / 1242

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019

SAI - 22 / 2019 / 1304 \*\*093193J 29452 VGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.S.H. L.B.R.

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.S.H. y L.B.R.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBREdel año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes deOCTUBRE del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes deSEPTIEMBREdel año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes deFEBRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019

		**063826V SAI - 22 / 2019 / 1094	**063826V	29786
Modalidad GENERAL	Reparo a comunicar	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Dni solicitante	Solicitud WEE

8 OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales LA.M.M

29808 \*\*753154Z SAI - 22 / 2019 / 1786

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.S.R. NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antiguedad del contrato de trabajo e ngresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.S.R.

29869 \*\*338639B SAI - 22 / 2019 / 1308

S.S.R.

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B.H. y O.B.H.

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B.H. y O.B.H. NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: A.B.H.

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

29881 \*\*776056Z SAI - 22 / 2019 / 1091

O.B.H

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos perobidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.H. y W.S

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.H. y M.S.

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.H. y M.S., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

958 \*\*681602A SAI - 22 / 2019 / 1311

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantia percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.N.J. NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son V.G.N. ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son V.G.N. y J.N.J.

ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019

29996 \*\*719644X SAI - 22 / 2019 / 1892

FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci?n del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del a?o 2019

SAI - 22 / 2019 / 1441

\*\*113827R

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, aubsidio o prestación, de la cuantia percibida

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.H. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.H.

Solicitud WEB	3 Dni solicitante	Número de SAI Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
30170	**037212Z	SAI - 22 / 2019 / 1132	
PROPIEDAD Is siguiente ref	DE OTRA VIVIEN ferencia catastral **098838T	PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son D.G.J. y su DNI o NIE ***3571** figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 5292204YM1659A0059WL (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018).  30511 ***098838T SAI - 22 / 2019 / 1083	
EMPADRONA FALTA JUSTII FALTA JUSTII	MIENTO - Debe F FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019  ***EQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019  ****EQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019  ***********************************	
FALTA JUSTIF FALTA JUSTIF 30524	FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO **468367C	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019  **468367C   SAI - 22 / 2019 / 1679	
IMPOSIBILIDAD OBTER declaraciones o bien orta INGRESOS POR SUBS pendiente de percibir en INFORME VIDA LABOR P.B.D., N.R.D. y R.A.D. INGRESOS - Debe pres P.B.D., N.R.D. y R.A.D. INGRESOS - Debe pres P.B.D., N.R.D. y R.A.D. FALTA JUSTIFICACIÓN FALT	AD OBTENER DE o bien otra circun OR SUBSIDIOS. Sercibir en 2018 d SA LABORAL - De JARABORAL - DE	MRCDSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien our acricumstancia de R.A. D.  MIGRESOS POR SUBSIONOS. AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedence de la pensión subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son P.B.D. N.R.D. y R.A.D.  MIGRESOS - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son INSP.D. y R.A.D.  MIGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son INSP.D. y R.A.D.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondente al mes de MOVIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondente al mes de ACTUBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondente al mes de ACTUBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondente al mes de ACTUBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondente al mes de ACTUBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondente al mes de ACTUBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondente al mes de ARACIÓ del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondente al mes de ARACIÓLUER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondente al mes de ARACIÓLUER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspon	

Solicitud WEI	B Dni solicitante	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Reparo a comunicar Modalidad G
30534	**517363C	SAI - 22 / 2019 / 1585	

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e NGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.EY

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.EY

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.EY. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda H.EY

	- Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía pe
AI - 22 / 2019 / 1924	JDAS Y PRESTACIONES
980ZZ9Z	S POR SUBSIDIOS, AYL
30601	INGRESOS POR SUBS

percibida o INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son pendiente de percibir en 2018 por F.M.

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F. M F.M. y I.M

	1256
	SAI - 22 / 2019 / 1256
	**187179R
,	30611
L	

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la iustificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del

30642 \*\*194703D SAI - 22 / 2019 / 1314

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son T.A.A. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son T.A.A.

Solicitud WEE	3 Dni solicitante	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Reparo a comunicar
30690	**040189R	**040189R SAI - 22 / 2019 / 1124	
EMPADRON/ FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI	WIENTO - Debe I TCACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadror FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación (FALTA JUSTIRICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justica de la contraction de la cont	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 2074.4 +*710362C SAI - 22 / 2019 / 1105

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas inidales son A.EK. y su DNI o NIE \*\*\*5846\*\* figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 5492630YM1659A0015IP (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiller para 2018).

_	
N	
<u> </u>	
-	
<u> </u>	
R	
2	
SAI - 22 / 2019 / 1882	
ā I	
Ø	
<u>.</u>	
=	
8	
905614F	
$\dashv$	
2	
۳	
က	
_	

percibidos en el ejerado 2018, según el artículo 12.1.1) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiller para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.M. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.M., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alquiller correspondiente al mes de MAYO del a□o 2019 FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alquiller correspondiente al mes de JUNIO del a□o 2019

SAI - 22 / 2019 / 1487 \*\*177641M 30743

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia αυγαs iniciales son J.E.P.B. 470

7
<u></u>
Š
-22
SAI
9
5
*
•
4
3074
ິສ

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales JOE'C.

NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: JCF.C.

Solicitud WE	Solicitud WEB Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
30790	**903636C	SAI - 22 / 2019 / 1496		
FALTA JUSTI INGRESOS S ingresos pero INGRESOS P	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO AL INGRESOS SALARIOS - Debe pre ingresos percibidos en 2018, de las INGRESOS POR SUBBIDIOS, AY	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centro ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de conviven INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe propreiente de parcibir an 2018 E B.	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 . INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B. INGRESOS, AVUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o	
INFORME VII INGRESOS - FALTA JUSTI	pelcibil ell 2010 r DA LABORAL - De Debe presentar de IFICACIÓN PAGC	pendionie de perdan en 2010 r.c NGRESMO VIDE HABORAT. NGRESOS - Debe presentar informe de vida laboral (ir INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	pendiente de pendim en 2010 r.D. NGRESOS - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B. NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 .	
30888	**793994Н	SAI - 22 / 2019 / 1922		
INGRESOS S ingresos perci INFORME VIE	SALARIOS - Debe ibidos en 2018, de DA LABORAL - De	presentar certificado del cer las personas de la unidad d sbe presentar informe de vid	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.G. INGENER VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.G.	
OBLIGACION INGRESOS F	OBLICACIONES PENDIENTES AEAT NORESOS POR SUBSIDIOS, AYUD/	s AEAT - Debe estar al corrie AYUDAS Y PRESTACIONE e M.G.	mon y monor processor and a contiente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.G. INCRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de M.G.	
30900	**902180H	SAI - 22 / 2019 / 1510		
INFORME VII INGRESOS - 30939	DA LABORAL - De Debe presentar de **166435S	INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (ir INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos 319339 **166435S SAI - 22 / 2019 / 1712	INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.T.  NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.T.  NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.T.	
FALTA JUSTI FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGC IFICACIÓN PAGC	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación	stificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 stificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.	
31074	**170489Y	SAI - 22 / 2019 / 1698		
FALTA JUSTI FALTA JUSTI 31104	IFICACIÓN PAGO IFICACIÓN PAGO ** <b>515904T</b>	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación 31104 **515904T SAI - 22 / 2019 / 1582	stificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 stificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019	

|--|

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019

SAI - 22 / 2019 / 1366

\*\*030786M

31133

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.

SAI - 22 / 2019 / 1252

J.K.A.U. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.R.A.O.

convivencia cuyas iniciales son J.R.A.O., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

ad GENERAL

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar Modal	Modalida
31416	**056820X	SAI - 22 / 2019 / 1823		
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUINO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	7ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019	
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019	
EMPADRONA	MIENTO - Debe p	resentar volante colectivo d	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

SAI - 22 / 2019 / 1657

\*\*173230X

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo ngresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.C.M.H.

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.M.H.

31585 \*\*750667R SAI - 22 / 2019 / 1906

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.S.A.G ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la convivencia cuyas iniciales son J.S.A.G y Y.G.M, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de las personas incorporadas a la unidad de FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la iustificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.A.G y Y.G.M

31586 \*\*181527Y SAI - 22 / 2019 / 1250

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la viviends FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 20 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019

Solicitud WE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI		Reparo a comunicar
10070	**068637K	SAI - 22 / 2019 / 1714	
31635	20000		
FALTA JUST	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGO</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGO</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGC</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGC</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGC</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	-ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGC</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGC</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGC</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGC</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGC</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019
FALTA JUST	<b>TFICACIÓN PAGC</b>	) ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019
INFORME VI	DA LABORAL - De	sbe presentar informe de vida	NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son
Т. Х.			
INGRESOS -	· Debe presentar de	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos	s ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.K.K.
EMPADRON,	AMIENTO - Debe	presentar volante colectivo d	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
31756	**806438Z	SAI - 22 / 2019 / 1295	

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: M.M.EK.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.M.EK.

SAI - 22 / 2019 / 1919 \*\*481233Y 31918 SAI - 22 / 2019 / 1389 \*\*062754A

DBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.R.

32083

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.S.G. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 .

Solicitud WEB	B Dni solicitante	e Número de SAI Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
32139	**333561E	SAI - 22 / 2019 / 1846	
INGRESOS S ingresos perci INFORME VIE	SALARIOS - Debe ibidos en 2018, d DA LABORAL - D	NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo ngresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas inic NFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de alta na vida secontar con consideratar informe de secontar con contratar con consideratar con consideratar con consideratar con contratar contratar con contratar contratar con contratar contra	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.S.T. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son
INGRESOS -	Debe presentar of SUBSIDIOS.	declaración responsable de los ingresos percibidos du , AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certi	normante de la responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.S.T. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o
pendiente de p	pendiente de percibir en 2018 de K.S.T.	Jendiente de percibir en 2018 de K.S.T. MPOS IBII IDAD OBTENIED DECI ADACIÓN DENITA. Has voa rocursida la declara	inerida la declaración de renta 2018 a la AEAT. no se accibile abtener las datas bien nor tenes verias
declaraciones	o bien otra circu	declaraciones o bien otra circunstancia de K.S.T.	ניסון על וכיוומ בסיוס מיום אבר זי , ווס כא הסאומים טמימים ווסא עמנטא מיום ווסי עמנטא מיום איים ווסי מיום איים ו
FALTA JUSTI FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGA	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del 1 O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del 1	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del a	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 En TA I ISTIFICACIÓN PAGO A DI III ED. No aporta la justificación del pago del alquilar correspondiente al mas de SEDTIEMBRE del año 2019
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAG	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del	FALTA JUSTIFICACIONE AGO ALGUILLER. No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019
FALTA JUSTI FALTA JUSTI	IFICACION PAGE	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del  ; O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del  ;	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAG	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del a O AI OIIII FR - No aporta la instificación del pago del a	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUIII ER - No aporta la instificación del pago del alquiller correspondiente al mes de ARRII del año 2019
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del	ALTA JUSTIFICACIÓN PAGO A QUILLER. No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marca del año 2019.
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAG	O ALQUILER - No aporta la justificacion del pago del s O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del s	FALTA JUSTIFICACION PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019
EMPADRONA OBLIGACION K.S.T.	AMIENTO - Debe JES PENDIENTE	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vige OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones K.S.T.	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son K.S.T.
32204	**087445W	SAI - 22 / 2019 / 1547	
FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGI IFICACIÓN PAGI IFICACIÓN PAGI	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del . O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del . O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del . O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del .	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 .
FALTA JUSTI FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGI IFICACIÓN PAGI	O ALQUILEK - No aporta la justificación del pago del 3 O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del 3	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 .
FALTA JUSTI FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGA	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del . O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del .	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 .
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del sono	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019.
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAG	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del 3 O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del 3	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 .
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAG	O ALQUILER - No aporta la justificación del pago del s	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019.
FIVITAUROIN	AMIENIO - Debe	presentar voiante colectivo de empadionalmento viga	EMPADENDAMIEN I O - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - La persona cuyas iniciales son J.S.P. y su DNI o NIE \*\*\*5803\*\* figura como propietaria o usufructuaria de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 3557401YN0335N0063EE (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018).

SAI - 22 / 2019 / 1461

\*\*258039V

Solicitud WEB	Dni solicitante	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Reparo a comunicar
32299	**586549K	**586549K SAI - 22 / 2019 / 1251	
INGRESOS S/	ALARIOS - Debe	presentar certificado del cen las personas de la unidad d	NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antiguedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.C.
INGRESOS - L	Debe presentar de	claración responsable de los	NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.C.
INFORME VID FALTA JUSTIF	A LABORAL - De	be presentar informe de vidi ALQUILER - No aporta la ju	INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.C. FALTA JUSTIFICACI⊡N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci⊡n del pago del alquiller correspondiente al mes de MAYO del a⊡o 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de octubre del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de septiembre del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de agosto del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de punio del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de abril del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de abril del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de abril del año 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de marzo del ado 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de marzo del ado 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de marzo del ado 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de marzo del ado 2019.

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiller correspondiente al mes de braizo del ado o prestación, de la cuantia percibida o mes de noviembre del año 2019 aporta la justificación del pago del ž FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER -

de diciembre del año 2019

No aporta la justificación del pago del

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER

SAI - 22 / 2019 / 1630

\*\*574870V

pendiente de percibir en 2018 por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.H.C. y N.C.F.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son NGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales L.H.C. y N.C.F

NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.H.C. y N.C.F. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante col ectivo de empadronamiento vígente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

SAI - 22 / 2019 / 1864 

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - Las personas cuyas iniciales son E.M.L.L. y K.L. y su DNI oNIE \*\*\*9629\*\* y \*\*\*8787\*\* respectivamente figuran como propietarias o usufructuarias de una vivienda en España con la siguiente referencia catastral 7641106BG647450003LL (artículo 6.3.1.a de la Orden VMV/1289/2018, por la que se convocan correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda ayudas financieras al alquiler para 2018).

H.C. y N.C.F.

ا لہ

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Número de SAI	Reparo a comunicar
32426	**85552R	**855522R SAI - 22 / 2019 / 1282	
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 .
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del adquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTI.	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 .
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 .
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 .
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019.
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ji	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 .
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019 .
FALTA JUSTI	IFICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019 .
INGRESOS P	NOR SUBSIDIOS, ≠	AYUDAS Y PRESTACIONE	NGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o
pendiente de l	percibir en 2018 d€	e las personas de la unidad	pendiente de percibir en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FC.B.B. y NM.P.C.

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FC.B.B. y NM.P.C.

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

SAI - 22 / 2019 / 1432 \*\*095030X 32479 INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son: PJ.A.M. Y DR.M.M. PJ.A.M. Y DR.M.M

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la viviends FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes deFEBRERO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019

Solicitud WEE	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI		Reparo a comunicar Modalidad GENERAL
20647	**961918P	SAI - 22 / 2019 / 1715	
71.070			
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019
FALTA JUSTI,	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019
FALTA JUSTI,	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019
FALTA JUSTI	FICACIÓN PAGO	ALQUILER - No aporta la ju	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019
INFORME VIC	JA LABORAL - De	INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral	a laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son
R.M.A.			
INGRESOS - I	Debe presentar de	claración responsable de lo	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.M.A.
EMPADRONA	MIENTO - Debe p	presentar volante colectivo d	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
32575	**895933S	SAI - 22 / 2019 / 1856	

DBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales SAI - 22 / 2019 / 1388

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda

M.L.S.M.

32636 \*\*044513R SAI - 22 / 2019 / 1658

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e NGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019. del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019. ngresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.S.J., A.S.F. y B.J.J aporta la justificación del pago FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No

VGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.S.J. EMPAĎRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son

oendiente de percibir en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.S.J., A.S.F. y B.J.J

csv: BOA20200309018

Solicitud WEB Dni solicitante	Ini solicitante	Número de SAI Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
32664	N600560**	SAI - 22 / 2019 / 1627	
FALTA JUSTIFICA FALTA JUSTIFIC	ACIÓN PAGO CACIÓN	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de concibre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de aporta de año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de ambio del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de abril del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de abril del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de abril del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de marco del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de antro del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de antro del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de antro del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de antro del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación de	
FAMILIA NUMER FALTA JUSTIFIC FALTA JUSTIFIC FALTA JUSTIFIC OBLIGACIONES 32750	AOSA - Debe procession PAGO SACIÓN PAGO SACIÓN PAGO SACIÓN PAGO PAGO PENDIENTES **095838J	FAMILIA NUMEROSA - Debe presentar fotocopia compulsada del título de familia numerosa en vigor.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.  OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son A.E.M.A.Y.  32750  ***095838J  SAI - 22 / 2019 / 1883	
INGRESOS POR pendiente de perc INGRESOS - Det y A. E.C. INGRESOS SALZ INGRESOS SALZ INGRESOS SALZ INGRESOS PECIDIDA INGRESOS SALZ INGRESOS PECIDIDA INGRESOS SALZ INGRESOS SALZ ALTA JUSTIFIC FALTA JUSTI	R SUBSIDIOS,, cibir en 2018 a cibir en 2018 a cibir en 2018 a cibir en 2018 a da ARIOS - Debe los en 2018, de LABORAL - De JACIÓN PAGO JAC	INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 cuyas iniciales son M.E.Y. y A.E.C.  INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.E.Y.  INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo en 1078 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.E.Y. y A.E.C.  INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato centro de la trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del convivencia cuyas iniciales son M.E.Y. y A.E.C.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler correspondiente al mes de DEACION DEACION PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del aquiler c	

Solicitud WEB	3 Dni solicitante	Solicitud WEB Dni solicitante Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
32921	**858722N	**858722N SAI - 22 / 2019 / 1758		
33105	HCACI□N PAGO	FALTA JUSTIFICACION PAGO ALQUILER - No aporta la justificacion del 33105 ***178549Q SAI - 22 / 2019 / 1803	stificaci⊡n del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del a□o 2019 .	
INGRESOS -	Debe presentar dk	eclaración responsable de lo	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.R.y	
INFORME VID	A LABORAL - De	ebe presentar informe de vid	7 THORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.R	
INGRESOS S. Ingresos percil	ALARIOS - Debe bidos en 2018, de	Y CARESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros d ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia	YONESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.R y V.L.	
33134	**101753V	33134 **101753V SAI - 22 / 2019 / 1820		
INGRESOS S ingresos percil	ALARIOS - Debe bidos en 2018, de	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros dingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia con esta en 1901 de 1901	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.O.M.y K.G.	
331/0				
FALTA JUSTI FALTA JUSTII FALTA JUSTII	FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del	stificación del pago del alquiller correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . stificación del pago del alquiller correspondiente al mes de noviembre del año 2019 . stificación del pago del alquiller correspondiente al mes de octubre del año 2019 .	
33176	**789473B	**789473B SAI - 22 / 2019 / 1525		

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.L.S.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son S.L.S.
S.L.S.

SAI - 22 / 2019 / 1753

33192

SAI - 22 / 2019 / 1645 \*\*863823C 33194 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

Solicitud WEB	Solicitud WEB Dni solicitante	Número de SAI Reparo a	comunicar	Modalidad GENERAL
33231	**765107W	SAI - 22 / 2019 / 1746		
INGRESOS - I INFORME VID INGRESOS S/ ingresos percik	Debe presentar d A LABORAL - D¢ ALARIOS - Debe sidos en 2018, de	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2 INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de 3 INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que s ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.S.	INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.S. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.S. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percipidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.S.	
33238	**103622C	SAI - 22 / 2019 / 0808		
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO		del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 .	
FALTA JUSTII	FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO	FAL I A JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del 1 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del 1	del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 . del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019 .	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO		pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 .	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - NO aporta la justificación del j FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del j	pago dei anquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 . pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019 .	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO	g de	pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019 .	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO	g e	pago dei anquiler correspondiente al mes de Abrilt, dei ano 2019 . pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 .	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del I	del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACION PAGO ALQUILER - No aporta la justificacion del 1 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del 1	i del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBKERO del ano 2019. del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019.	
EMPADRONA	MIENTO - Debe	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronam	onamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
33369	**207258Y	SAI - 22 / 2019 / 0697		
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del I	del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO		del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del l	del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO	<u>e</u> e	pago del anquiler correspondiente al mes de occupie del ano 2019 pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO	<del>g</del>	pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019	
FALTA JUSTII	FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del l	pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO	<u>e</u> e	pago det arquitet correspondiente at intes de juino det ano 2019 pago det atquitet correspondiente at mes de mayo det año 2019	
FALTA JUSTII	FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del l	del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 del pago del elquiler correspondiente al mes de febrara del año 2010	
FALTA JUSTIF	FICACIÓN PAGO		det pago det alquitet correspondiente al mes de reuren det ano 2019 del pago del alquitet correspondiente al mes de enero del año 2019	
EMPADRONA	MIENTO - Debe	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronam	onamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
33374	**042958X	SAI - 22 / 2019 / 1703		
INGRESOS SA	ALARIOS - Debe	presentar certificado del centro o centros d	INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se hava trabajado en 2018, sobre duración y antiquedad del contrato de trabajo e	

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B.L. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B.L. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiller correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.

Solicitud WEB	3 Dni solicitante	Número de SAI Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
33402	**094219G	SAI - 22 / 2019 / 1560	
FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI 33445	FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.  33445 **076311N SAI - 22 / 2019 / 1624	
FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI FALTA JUSTI INFORME VIC	FICACIÓN PAGC FICACIÓN PAGC FICACIÓN PAGC FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO FICACIÓN PAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 MIPCORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son	
Z.U.N. y A.M. INGRESOS - y A.M. INGRESOS S ingresos perdi INGRESOS P pendiente de J	Debe presentar di ALARIOS - Debe ibidos en 2018, de 'OR SUBSIDIOS, percibir on 2018 di MMIENTO - 2018 di	Z.U.N. y A.M. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Z.U.N. NGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Z.U.N. y A.M. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de precipir na 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Z.U.N. y A.M. EMDA DEPARAMIENTO. Debe presentar valorade de convivienta cuanda de convivienta cuanda de convivienta cuanda de convivienta contribuera de percipira de percipiración d	
33461	**170007F	SAI - 22 / 2019 / 1763	
EMPADRONA INGRESOS - INFORME VIE M.J.A. FALTA JUSTI FA	AMIENTO - Debe Debe presentar d Da Laboral - De Incación PAGC FICACIÓN P	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.  INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.J.A.  INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.J.A.  M.J.A.  M.J.A. JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de COTUBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ACCOSTO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ACCOSTO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ARRI del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ARRI del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ARRI del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ARRI del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ARRI del año 2019  FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler corre	



### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/177/2020, de 25 de febrero, por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

BDNS (Identif.): 497566

Primero.— Objeto y finalidad.

Esta Orden tiene por objeto convocar en Aragón las subvenciones destinadas a la reestructuración y reconversión de viñedos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en las bases reguladoras establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español y en lo que no resulte contradictorio o se oponga a las mismas, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y al Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

Las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos tienen por finalidad contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Adaptación de la producción al mercado caracterizado por mayor demanda de vinos de calidad.
- b) Mejora de las estructuras de las explotaciones vitícolas.
- c) Mejora de la renta y de la profesionalización de los viticultores.

### Segundo. — Actividades subvencionables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, el apoyo para reestructuración y reconversión de viñedos sólo podrá concederse para una o varias de las actividades siguientes:

- a) Reimplantación de viñedos.
- b) Reconversión varietal.
- c) Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

### Tercero.— Beneficiarios.

Se podrán acoger a la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos en el marco del Programa Nacional de Apoyo al sector vitivinícola 2019-2023, los viticultores y futuros viticultores, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación.

No podrán ser beneficiarios.

- a) Aquellos viticultores que contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación.
- b) Aquellos viticultores que hayan renunciado a la ayuda de una operación solicitada en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023, una vez aprobada, excepto que hayan comunicado su renuncia antes de un mes después de la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria de la ayuda.
- c) Aquellos viticultores que no hayan solicitado el pago de una operación antes de 31 de julio de 2022, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en los casos excepcionales que se reconozcan por el Director General de Producción Agraria.
  - No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incursos en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 10 y 11 del Decreto 136/2013, de 30 de julio, en relación a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Que, en el caso de persona jurídica, cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos.

### Cuarto.— Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. La concesión de las subvenciones estará supeditada a la asignación de fondos acordada por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo



Rural. Las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a nivel nacional y para Aragón en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola español 2019-2023:

Tal como establece el artículo 34 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración establecidos a nivel nacional y para Aragón en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola español 2019-2023:

Criterios de prioridad a nivel nacional:

Explotaciones titularidad compartida: 40 puntos.

Joven Agricultor que no haya cumplido 41 años en la fecha de presentación de la solicitud: 30 puntos.

Solicitudes presentadas de forma colectiva a través de un interlocutor con la administración: 30 puntos.

Criterios adicionales de prioridad de Aragón:

Explotaciones inscritas en el Registro de Agricultores de Aragón (RAA) en la fecha de presentación de la solicitud.

Profesionalidad: hasta 50 puntos.

\* Coeficiente de profesionalidad. Se asignarán 0,75 puntos por cada 0,01 punto positivo por encima del 0,40 de profesionalidad.

Titular de la explotación mujer. Coeficiente de profesionalidad superior o igual a 0,75: 5 puntos adicionales.

Explotaciones acogidas a certificación de producción ecológica de uva de vinificación: 30 puntos.

Explotaciones integradas en ATRIAS (Agrupaciones para el Tratamiento Integrado en Agricultura) y/o en Cooperativas que tengan suscrita una póliza o contrato de seguro en el Plan de Seguros Agrarios Combinados en el sector vitivinícola: 10 puntos.

Explotaciones acogidas a Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y otras certificaciones de calidad diferenciada en el sector vitivinícola, que tengan suscrita una póliza o contrato de seguro en el Plan de Seguros Agrarios Combinados en el sector vitivinícola: 10 puntos.

Quinto.— Tipo de ayudas y cuantía.

Se podrán conceder ayudas para una o varias de las actividades siguientes:

- a) Participar en los costes de reestructuración y reconversión del viñedo, que comprenden:
  - Reimplantación de viñedos.
  - ii. Reconversión varietal.
  - iii. Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.
- b) Compensar a los viticultores por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación de las operaciones de reestructuración y reconversión del viñedo.

La compensación a los viticultores por pérdida de ingresos se concederá por el siguiente periodo: reimplantación de viñedos con arranque y posterior plantación: 2 campañas; sobreinjertado o transformación de vaso a espaldera u otro sistema de conducción: 1 campaña. La ayuda para la compensación por la pérdida de ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, se establece en 400 euros por hectárea y por campaña.

No tendrán derecho de compensación por pérdida de ingresos aquellas superficies reestructuradas con la aportación de una autorización de plantación concedidas en virtud de los artículos 66 y 68 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, y generada por un arranque no efectuado en aplicación de la solicitud de reestructuración.

Los costes subvencionables de reestructuración y/o reconversión no podrán superar los importes especificados en el anexo I.

No serán subvencionables las acciones ejecutadas con material de segunda mano.

El importe de las ayudas a los costes de reestructuración y/o reconversión podrá alcanzar como máximo el 50 por cien de las cantidades máximas subvencionables especificadas en el citado anexo I. El montante percibido en ningún caso podrá ser superior al que resulte de la aplicación de dicho porcentaje sobre el gasto efectivamente realizado y acreditado mediante factura y justificante de pago para todas aquellas acciones que no hayan sido ejecutadas por el propio beneficiario.

Las contribuciones en especie en forma de provisión de trabajo que no haya sido objeto de ningún pago en efectivo justificado con facturas y justificantes de pago podrán optar a la



ayuda en base al artículo 45 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión de 15 de abril de 2016.

Sexto.— Solicitudes.

1. El régimen de reestructuración y reconversión del viñedo se llevará a efecto a través de solicitudes de ayuda que contendrán las correspondientes operaciones a realizar, así como el detalle de las acciones de cada una de ellas. Las solicitudes podrán contener operaciones anuales y/o bienales. El modelo de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento 754 del catálogo de modelos normalizados accesible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, url: <a href="http://www.aragon.es/Tramites">http://www.aragon.es/Tramites</a>.

2. Las solicitudes se podrán presentar de forma individual o colectiva. En todo caso, todos los solicitantes deberán designar un Técnico Responsable, según anexo II, que asumirá funciones de asesoramiento en el cumplimiento de la legislación vitícola, grabación en la Plataforma web del Sistema Integrado de Aplicaciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en la siguiente url <a href="https://aplicaciones.aragon.es/weblogon">https://aplicaciones.aragon.es/weblogon</a> de los datos mínimos de la solicitud referidos en el punto anterior, validará la finalización de las operaciones suscribiendo las solicitudes de anticipo o de pago del saldo.

La presentación de forma colectiva, para la que se requerirá un mínimo de 10 solicitantes, se efectuará en el marco de un acuerdo celebrado entre los viticultores participantes, según anexo IIIa, donde se designara un representante de la agrupación que actuará como interlocutor único y que deberá de disponer de un certificado digital que permita la identificación y realización telemática de trámites de forma segura. Este interlocutor único será el encargado de designar al Técnico Responsable.

En caso de que el acuerdo se celebre en el seno de una DOP ya constituida, la entidad actuará como interlocutor único y la representación la ostentara su Presidente o la persona que determinen sus estatutos o en quien se delegue por parte de la Entidad, conforme al modelo del anexo IIIb, que será el encargado de designar al Técnico Responsable. La entidad recabará la firma de las solicitudes de ayuda de cada uno de los viticultores participantes y será responsable de la custodia de estos documentos.

Las personas solicitantes obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confeccionarán y presentarán su solicitud, y la documentación relacionada con la misma, de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la Administración. Para ello deberán de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. La aplicación informática necesaria para dicha tramitación se halla disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <a href="http://aragon.es/">http://aragon.es/</a> indicando en el buscador el procedimiento número 754.

Las personas solicitantes de la subvención no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confeccionarán la solicitud a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón y presentarán dicha solicitud conforme a lo descrito anteriormente o bien presencialmente en los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en las Oficinas Comarcales Agroambientales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el día 17 de abril de 2020.

Séptimo.— Requisitos de las solicitudes.

La superficie total reestructurada o reconvertida en el marco de una solicitud de reestructuración y reconversión de viñedos deberá ser de, al menos, 0,5 hectáreas.

La parcela de viñedo, una vez reestructurada, tendrá que ser, al menos, de 0,5 hectáreas. No obstante, dicho límite podrá ser inferior si el número de parcelas, tras la realización de la operación de reestructuración y reconversión, es inferior al 80 por cien del número de parcelas iniciales. También podrá ser inferior a 0,5 hectáreas si es colindante con otra parcela del mismo titular o viticultor. En los casos en que la operación se limite a acciones de sobreinjertado o de cambio de vaso a espaldera o a otro sistema de conducción, la superficie mínima será la inicial.

El límite máximo de superficie a reestructurar por viticultor y año, que inicialmente se establece en 5 hectáreas, podrá incrementarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En todo caso la superficie máxima objeto de resolución aprobatoria será de 25 ha por viticultor y año.



Será obligatoria en todas las plantaciones la utilización de portainjertos certificados y para poder percibir la ayuda será necesaria la presentación de la factura del viverista o comerciante autorizado y el justificante de pago.

Los viñedos a reconvertir o reestructurar deberán figurar inscritos a nombre de la persona solicitante, en el registro vitícola de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la fecha de presentación de la solicitud, así como los derechos de replantación a convertir en autorizaciones de plantación, las resoluciones de arranque y las autorizaciones de plantación concedidas en virtud de los artículos 66 y 68 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, que se vayan a incluir en el proyecto.

Sólo se podrán utilizar variedades incluidas en la lista de variedades clasificadas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las operaciones deberán estar finalizadas antes del 31 de mayo de 2021 en operaciones anuales y del 31 de mayo de 2022 en operaciones bienales, o bien estar incluidas en una solicitud de anticipo antes de dicha fecha, en cuyo caso el plazo de ejecución finalizará el 31 de julio de 2021 para operaciones anuales y del 31 de julio de 2022 en operaciones bienales.

Cuando en la solicitud se incluyan parcelas que vayan a acogerse a la ayuda de arranque, esta acción deberá ser realizada preceptivamente entre el 1 de agosto de 2020 y el 30 de abril de 2021.

### Octavo. — Documentación.

El modelo de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento 754 del catálogo de modelos normalizados accesible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, url: <a href="http://www.aragon.es/Tramites">http://www.aragon.es/Tramites</a>.

Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

- a) Documento de designación del Técnico Responsable, según anexo II.
- b) En caso de presentación colectiva, acuerdo celebrado entre los viticultores participantes donde se nombrará al representante del colectivo, o en caso de DOP ya constituida relación de viticultores participantes, según anexo III. En dicho acuerdo se hará constar manifestación expresa de los viticultores participantes en relación a las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud de ayuda, así como las derivadas del cumplimiento del régimen de autorizaciones de plantación para las parcelas incluidas en la solicitud.
- c) En aquellos casos en los que el viticultor no sea el propietario de la parcela que se quiere reestructurar o reconvertir: autorización del propietario.
- d) En aquellos casos que el viticultor no figura como cultivador en el REGEPA: documento que justifique la disponibilidad de la parcela.

### Noveno.— Evaluación de solicitudes.

Tras evaluar la admisibilidad de las solicitudes presentadas, estas se clasificarán en base a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de valoración establecidos. La valoración de las solicitudes será efectuada por la Comisión de Valoración, que elaborará una lista de operaciones admisibles ordenada con base a la puntuación obtenida al aplicar la ponderación de los criterios de prioridad.

### Décimo.— Resolución.

El Director General de Producción Agraria dictará y notificará la resolución de las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Undécimo.— Anticipos.

Antes de la finalización de cada operación, el solicitante podrá presentar una solicitud de un anticipo máximo del 80 por cien de la ayuda inicialmente aprobada cuando haya constituido una garantía por un importe al menos igual al importe del anticipo conforme al modelo de aval establecido en la Orden.

### Duodécimo.— Justificación y pago de las ayudas.

Después de la finalización de cada operación el beneficiario deberá presentar una solicitud para el pago de la ayuda que deberá ir acompañada al menos de las facturas y justificantes bancarios de los pagos que realice el beneficiario y en su caso, de prestación de servicios.

Zaragoza, 25 de febrero de 2020.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Albalatillo (Huesca), organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Aratria Asesores S.L. Número de asistentes: máximo 20.

Lugar celebración: Agropecuaria Albalatillo 2. Polígono 1, parcela 133. El Puyalón 22220 Albalatillo (Huesca).

Código del curso: BAE-009/2020. Fechas: del 24 al 27 de marzo de 2020. Horario: de 15:30 a 20:30 horas.

Horario: de 15:30 a 20:30 horas Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a Aratria Asesores S.L., c/ Jorge Guillén, 3, Local, 50018 Zaragoza. Teléfono. 976514507. e-mail: <a href="mailto:formacion@aratria.com">formacion@aratria.com</a>. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: M.ª Dolores González del Valle.

### Programa:

Módulo general.

- 1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.
- 2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.
- 3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

- 1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.
- 2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones guirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.
- 3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.
  - 4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.
  - 5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.
- 6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.
- 7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.
  - 8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 24 de febrero de 2020.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

09/03/2020



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Mequinenza (Zaragoza), organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Aratria Asesores S.L. Número de asistentes: Máximo 35.

Lugar celebración: Hacienda Iber, S.L. Carretera Nacional 211, kilómetro 299, Finca Llosa - 50170 Meguinenza (Zaragoza).

Código del curso: BAE-011/2020.

Fechas: Del 30 y 31 de marzo 1 y 2 de abril de 2020.

Horario: De 14:00 a 19:00 horas. Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Aratria Asesores S.L., calle Jorge Guillén, 3, local, 50018- Zaragoza. Teléfono. 976514507. E-mail: <a href="mailto:formacion@aratria.com">formacion@aratria.com</a>. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: M.ª Dolores González del Valle.

### Programa:

Módulo general:

- 1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.
- 2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.
- 3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas:

- 1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.
- 2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones guirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.
- 3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.
  - 4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.
  - 5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.
- 6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.
- 7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.
  - 8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 25 de febrero de 2020.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

D	con D.N.I,
lomicilio en	provincia de
C/	
Геlf	
Fecha de nacimiento	Nacionalidad
Lugar y país de nacimiento	
Actividad Profesional	
Régimen Espec	cial Agrario Cuenta Propia cial Agrario Cuenta Ajena Seguridad Social
Expone:	
Que habiéndose publicado en el B.	.O.A nº de fecha
el curso "Bienestar animal en expl	otación" Código
a celebrar en	
los días	de
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En	adede 20
	Fdo



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Asaja Huesca, a celebrar en Castejón de Sos (Huesca).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Asaja Huesca. Número de asistentes: 40.

Fechas: 30 y 31 de marzo y 1, 2, 3 y 6 de abril de 2020.

Horario: Todos los días de 18:00 a 22:00 horas, excepto el día 6 de marzo que será de 16:00 a 21:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas en Salón del Centro Cultural sito en calle Valle Sositana, 10, CP 22466 en Castejón de Sos (Huesca). Las prácticas se celebrarán en la parcela 22:115:0:0:1:186:4 de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a personas que manipulen fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Asaja Huesca en calle Fernando El Católico, 14, bajos. CP 22300 de Barbastro (Huesca). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 25 de febrero de 2020.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

**DATOS GENERALES** 

### **ANEXO I**

### MODELO DE INSTANCIA

## CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL BÁSICO

# APELLIDOS Y NOMBRE NIF O CIF DIRECCIÓN LOCALIDAD PROVINCIA TELEFONO DE CONTACTO ¿ES AGRICULTOR A TITULO PRINCIPAL? SI NO

FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA ....../....



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Asaja Huesca, a celebrar en Graus (Huesca).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Asaia Huesca. Número de asistentes: 40.

Fechas: 24, 25, 26, 27, 31 de marzo y 1 de abril de 2020.

Horario: Todos los días de 17:00 a 21:00 horas, excepto el día 1 de marzo que será de 16:00 a 21:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas en Espacio Pirineos sito en plaza la Compañía, 2, CP 22430 en Graus (Huesca). Las prácticas se celebrarán en las instalaciones exteriores del Centro de Emprendedores sito en el Polígono Industrial Fabardo, 5, 6, 7, de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a personas que manipulen fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Asaja Huesca en calle Fernando El Católico, 14, bajos. CP 22300 de Barbastro (Huesca). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios -(nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 25 de febrero de 2020.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

**DATOS GENERALES** 

### ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

## CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL BÁSICO

# APELLIDOS Y NOMBRE NIF O CIF DIRECCIÓN LOCALIDAD PROVINCIA TELEFONO DE CONTACTO ¿ES AGRICULTOR A TITULO PRINCIPAL? SI NO

FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA ....../....



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de modalidad de un coto privado de caza, en el término municipal de Bárcabo (Huesca) promovido por la Sociedad Deportiva Casa Castro (Expediente INAGA 220102/27/2019/12747).

A instancia de D. Francisco Rodellar Ceresuela, actuando en representación de la Sociedad Deportiva Casa Castro se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un expediente administrativo para el cambio de modalidad de un coto privado a coto deportivo de caza, ubicado en el término municipal de Bárcabo (Huesca).

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo 19 y 21 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca en horario de oficina, o bien en la url: <a href="www.aragon.es/inaga/informacionpublica">www.aragon.es/inaga/informacionpublica</a>; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Bárcabo.

Huesca, 24 de febrero de 2020.— El Jefe de la Delegación de Huesca, Jorge Bernués Cidad.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de Alcampell a Esplús", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), para regularizar el asfaltado de 1.266 m² de superficie, solicitada por SAT número 1918 Concentrados Vasco Aragoneses. (Expediente INAGA 220101/56/2020/00727).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de Alcampell a Esplús", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), para regularizar el asfaltado de 1.266 m² de superficie, solicitada por SAT número 1918 Concentrados Vasco Aragoneses. Expediente INAGA 220101/56/2020/00727.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de la Paz, número 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: <a href="www.aragon.es/inaga/informacionpublica">www.aragon.es/inaga/informacionpublica</a>; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 25 de febrero de 2020.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Cidad.



### **AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Casbas de Huesca, sobre solicitud de licencia de actividad para explotación porcina en Junzano.

Por D. Diego Esteban Paul con DNI \*\*\*9145\*\*, actuando en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de una explotación porcina de cebo (2.000 plazas) a instalar en Casbas de Huesca en el polígono 4 parcela 109.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y de Protección ambiental de Aragón, se abre información pública por termino de quince días naturales desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casbas de Huesca, 28 febrero de 2020.— La Alcaldesa, M.ª Pilar Viu Bescós.



### **AYUNTAMIENTO DE CASPE**

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas de D.ª Elvira Samper Molinos en representación de Finca Alcalán, S. C.

D.ª Elvira Samper Molinos, en representación de Finca Alcalán, S. C. solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de "explotación porcina de 2.000 cerdos de engorde" sita en el polígono 36, parcelas 1387 y 1385 de este término municipal, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Eduardo Delgado Camón, así como ejercer la correspondiente actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre periodo de información pública, por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Caspe, 27 de febrero de 2020.— La Alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.